



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COLEGIO DE HISTORIA**

**EL REGIONALISMO ESPAÑOL:
DOS VISIONES HISTORIOGRAFICAS DEL SIGLO XVI**

T E S I S
QUE PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIADO EN HISTORIA
P R E S E N T A :
EDUARDO RODOLFO IBARRA ALARCON



MEXICO, D. F.

**U. N. A. M.
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COORDINACION DE HISTORIA**

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Juliana, Mercedes, Víctor

A Carlos

Quiero expresar mi gratitud
a la maestra Beatriz Ruiz-Gaytán
por la orientación y cordial ayu
da que me brindó en la elabora-
ción de esta tesis.

Del mismo modo, deseo agra
decer el apoyo moral recibido
de quienes me estimularon con
su afectuoso interés.

INTRODUCCION

Cuando intentamos estudiar España desde fuera, nuestra más accesible vía de aproximación a ella es la bibliográfica; de suerte que para formarnos una imagen del desarrollo del país, dependemos de la información y las interpretaciones que de él nos proporciona dicha bibliografía. Este hecho no solamente limita nuestras posibilidades hermenéuticas y las torna más inseguras de lo que serían al manejar una variedad mayor de fuentes, sino que, además, nos enfrenta a un problema más agudo y de difícil solución: la dispar y aún contradictoria imagen de España que encontramos en los historiadores españoles.

No nos referimos a las diferencias de perspectiva que normalmente existen entre unos autores y otros; hablamos de una actitud peculiar, manifiestamente combativa, de algunos investigadores connotados; tal es el caso de Jaime Vicens Vives, quien en el prólogo de su Aproximación a la Historia de España, después de sensatas reflexiones sobre la trayectoria de la historiografía española de nuestro siglo, asegura que hacia 1950 "... la ciencia histórica española salía de sus ensueños de retórica grandeza ..." ¹ con algunas nuevas tendencias manifestadas durante los siete primeros años de esa década; por lo tanto, nos dice, esos años "... podrán ser considerados capitales en el curso de la historiografía hispánica del siglo XX. En primer lugar, por la índole de las publicaciones

que han visto la luz durante este tiempo."² Considera entre ellas, además de las historias generales, "... dos interpretaciones dramáticas del pasado peninsular (Castro y Sánchez-Albornoz)"³, algunos trabajos de orientación sociológica, económica, económico social, que es precisamente la orientación de Vicens, y agrega entre los aportes de este período, naturalmente, "las realizaciones de la escuela catalana."⁴ En conjunto, tanto las "tradicionales y dramáticas" visiones de la historia de España como las "novedosas y avanzadas", suscitan en Vicens Vives "emotivas y apasionadas" cavilaciones en las que aflora con claridad una actitud anticastellana y catalanista. "Nos hallamos -dice Vicens- en una bisagra que podría caracterizarse, de un lado, por la liquidación de una serie de posiciones anacrónicas (en general, las de la escuela erudita y filológica nacionalista castellana); y de otro, por el nacimiento de un nuevo concepto de historiar, abierto a la vida real, hecho de sangre humana e incompatible con los grandes temas abstractos y la píldora política e ideológica, que envenenó la historiografía hispánica. La difusión cada día creciente de los nuevos métodos auxiliares -demográfico, económico, sociológico, estadístico- permiten creer que muy pronto se impondrá una ley en la fronda caprichosa e ininteligible de la selva histórica española, y que la claridad y la medida barrerán de ella el follaje romántico y el oscurantismo barroco. En otras palabras, que permaneceremos fieles a nosotros mismos y no rehuiremos comprender la vivencia del pasado evadiéndonos hacia zonas de pura especulación histórico-metafísica."⁵

Teniendo en cuenta los adjetivos que maneja el autor para referirse directa o indirectamente a la historiografía castellana (subrayados), y comparados éstos con los que utiliza para calificar a la escuela catalana, ¿será preciso hacer más evidente la actitud a la que nos hemos referido? suponemos que no. Sin embargo, podríamos agregar que juicios con un sentido semejante al descrito, se encuentran con frecuencia en los trabajos del autor y por citar un ejemplo, recordemos aquel capítulo de su Historia Económica de España, en que analiza la economía de la época de los Reyes Católicos⁶ que por extenso no podemos reproducir completo; en él advertimos una clara insistencia en comparar a Castilla con Cataluña en todos o casi todos los temas que aborda, lo cual ya es significativo; pero además, en esa comparación parece demostrar que en Castilla, por diversas razones, las cosas siempre se hicieron, cuando menos, fallidamente.⁷ De suerte que al finalizar el capítulo nos surge de inmediato una pregunta: ¿cómo es posible que con tal acopio de errores y deficiencias, Castilla haya podido no sólo subsistir, sino aún preponderar tan evidentemente sobre Cataluña y los otros pueblos de España? Acaso tuvo también cualidades que el autor no menciona por razones que desconocemos, que le permitieron ocupar el destacado sitio que tuvo.

Así, aunque con resistencias, tenemos que suponer que quizá el punto de vista de Vicens no es del todo imparcial y que su visión de la historia de España está matizada por un vivo sentimiento regionalista.

No es Vicens el único que asume esta actitud; como él mismo ha dicho, se trata de un grupo de historiadores a los que denomina "escuela catalana", entre quienes se cuentan Juan Reglá, Luis Pericot, etc., que tienen en común esos rasgos regionalistas tendientes a revalorar la historia local.

Esta pugnaz actitud de las orientaciones económico sociales en historiografía, se enfrenta de lleno, como ha dicho Vicens, a la tradicional forma que se ha llamado castellana —que dicho sea de paso, no ha sido escrita sólo por castellanos—⁸ en la medida en que ésta se ha preocupado con más frecuencia por dilucidar cuestiones de orden cultural, espiritual, religioso, al tiempo que institucional y político. No significa esto que haya olvidado los aspectos económicos o sociológicos, pero, en efecto, no han sido su interés fundamental.⁹ Seguramente la disención básica entre ambas posturas, radica en la diferente perspectiva desde la que están colocadas: la castellana concibe a España como una unidad, un ser completo y acabado al que a lo largo del tiempo le han sucedido cosas, su historia es la historia vivida en cada una de sus partes porque en esta concepción los hechos y acontecimientos locales, así como los pueblos y las regiones mismas, le han sucedido a España, es decir, las partes son en tanto el todo sea.

Por su parte, la concepción contraria entiende a España como un producto, como el resultado de la unión volunta-

ria de las partes y, por lo tanto, éstas disfrutaban de una completa individualidad; la historia de cada una sólo puede ser referencia de ellas mismas y a la vez garantía de su independencia. Así pues, su participación en la idea de España está sujeta estrictamente a su voluntad, es decir, el todo es, en tanto las partes lo deseen.

Otro fenómeno historiográfico que pluraliza la imagen de España, es la proliferación de historias regionales en las que se patentiza la inconformidad de estas regiones con la sujeción a sistemas de organización sociopolítica y económica, que consideran ajenos a sus tradiciones locales, a sus identidades históricas, y por lo tanto atentatorios a la integridad de su yo colectivo, a esa singularidad regional que hoy casi unánimemente se admite llamar, nacionalidad.¹⁰ Debemos hacer notar que el tema de las "nacionalidades" y el estudio y defensa de cada una de ellas, constituyen una novedad en la historiografía española de los dos últimos siglos, no por ocuparse de la historia local, que de esto hay innumerables ejemplos desde la antigüedad, sino por la actitud polémica y de enfrentamiento a la llamada historia oficial, cuya producción ha tenido como meta justificar el ejercicio centralizado del poder económico y político. Así pues, independientemente del alto valor que estas historias locales puedan tener por la seriedad y rigor con que han sido escritas, debemos reconocer que al añadir nuevos elementos a la imagen de España como entidad histórica, a un tiempo la enriquecen y hacen imprecisos sus contornos.

Lógicamente, este fenómeno historiográfico no podría haber surgido sin una realidad histórica que lo sustentara. Esa realidad fue el régimen centralista y autoritario impuesto a España durante la llamada "Era de Franco". Frente a la centralización, la respuesta habría de tener el signo contrario y una vez concluida esa humillante etapa y puesto el país frente a nuevas perspectivas democratizantes, la demanda de autonomías regionales ha sido uno de los más significativos tópicos políticos de la España de nuestros días. En tales circunstancias, también los intelectuales han tomado posiciones y la historiografía ha adquirido en muchos casos una tónica de franca militancia en pro de una forma específica de gobierno. Ejemplo de esto es Anselmo Carretero y Jiménez, quien estimulado por la inminencia de cambios en la estructura política española, según afirma Miguel León-Portilla,¹¹ dió a la prensa en 1977 la tercera edición de su obra Las Nacionalidades Españolas, con el propósito de "contribuir con el fruto de sus investigaciones para que, en el momento de la toma de decisiones, reconociendo España la pluralidad cultural de su propio ser, pudiera darse a sí misma una estructura política más coherente con su propia realidad."¹²

Como puede verse, las circunstancias históricas del pasado reciente han despertado en la conciencia de los españoles reacciones regionalistas que nos explican la multiplicación de historias locales combativas; sin embargo, no podemos pasar por alto que colateralmente se ha suscitado un regiona-

lismo político (exigencia de los estatutos de autonomía regionales), que se encuentra asociado a formas de regionalismo económico, plasmadas finalmente en la Constitución de 1978¹³ y a diversas expresiones de regionalismo cultural, como la revitalización de las lenguas regionales amparando en ellas una amplia gama de costumbres y tradiciones locales. Tampoco podemos olvidar que el pueblo español ha hecho acopio de recursos para mantener vigente el valor de sus instituciones locales en muchos otros momentos de la historia de España, que se han puesto de relieve de manera especial en diversas crisis vividas en el pasado. Recordemos como ejemplo, la activación del regionalismo vinculada al surgimiento de la Primera República en el siglo XIX; pensemos también en aquellas explosiones de regionalismo en las que éste alcanzó sus niveles máximos de exaltación, convirtiéndose en decidido separatismo político durante la guerra de sucesión borbónica en el primer decenio del siglo XVIII; así mismo, durante la crisis general del estado español en 1640 y todavía puede detectárseles en el conflicto aragonés de 1462-1472. Las circunstancias políticas, económicas, sociales y culturales específicas en cada caso, fueron obviamente distintas; sin embargo, la respuesta a estas crisis, siempre contó con el factor regionalista manifestado aún como separatismo político. Por todo esto nos hemos preguntado, ¿Qué es, entonces, este regionalismo que ha estado presente en tantos momentos decisivos de la historia de España, que ha amenazado su integridad como estado y que es capaz de inspirar, a nivel historiográfico, imágenes tan dispares del país?

Con este trabajo intentamos al menos una respuesta a esta cuestión. Para ello hemos delimitado nuestra área de investigación, pues pretender abarcar el regionalismo en toda su magnitud, siguiendo la trayectoria de todas sus vertientes, requiere un estudio mucho más vasto que el que ahora presentamos. Así pues, hemos elegido solamente algunos aspectos geográficos, económicos y políticos que nos permiten proponer una perspectiva de interpretación en la que necesariamente debimos excluir otros aspectos, quizá igualmente importantes, pero que caen fuera de nuestros recursos actuales de indagación.

La elección de la época a estudiar estuvo determinada por el fenómeno mismo, pues siendo su manifestación más aguda el separatismo político, debió ser precisamente el momento de la unión de los reinos principales (Aragón y Castilla) y sus antecedentes inmediatos, el inicio de una secuela de intentos sesesionistas. Sin embargo, con el deseo de poder ofrecer un esquema congruente del desarrollo del regionalismo anterior a los Reyes Católicos, hemos incluido una primera parte histórica que alcanza hasta el siglo XV, en la cual tratamos de explicar el posible origen y la evolución de la tendencia regionalista o separatista, considerada como un elemento de identidad social, y la importancia que para su formación han tenido las condiciones histórico-geográficas. Consecuentemente, hemos planteado cómo fue afectado el binomio identidad-regionalismo (o en su caso, separatismo) en las diferentes etapas históricas que vivió la península, sin ocuparnos de éstas en

toda su amplitud sino de modo general y sólo en su relación con el regionalismo o el separatismo.

En la segunda parte, retomamos el problema de la historiografía, siempre referido al mismo período, con el objeto de averiguar hasta qué punto la tendencia regionalista podía manifestarse en las obras históricas de aquella época. En consecuencia, nuestra selección de autores debe incluir las dos posiciones fundamentales, la castellana y la aragonesa, referidas a los mismos hechos históricos.

El método a usar, es necesariamente comparativo, para poder discernir la diferencia de visión entre los autores y destacar lo que a nuestro juicio pudiera interpretarse en ellos como regionalismo.

Nuestra guía para elegir las obras a estudiar ha sido la Historia de la Historiografía Española de Benito Sánchez Alonso. Allí pudimos percatarnos de la existencia de una extensa producción de obras históricas locales que por referirse sólo a una región o a hechos particulares de ellas, no ofrecen la perspectiva que buscábamos. Aunque nuestro deseo era estudiar autores contemporáneos de los Reyes Católicos, con la excepción del castellano Hernando del Pulgar, no encontramos ningún aragonés o catalán que desarrollara una imagen general de España incluyendo a todas sus regiones. Así pues, debimos llegar hasta el siglo XVI, en donde sí fue posible encontrar

dos autores que ofrecían amplias posibilidades comparativas; ellos son Jerónimo Zurita y Juan de Mariana. Ambos cuentan con una obra monumental que contiene a España en toda su extensión; las dos historias están escritas en forma de anales, lo cual hace más eficiente su consulta y comparación y como una ventaja adicional, nuestros autores fueron contemporáneos y por lo tanto, desde una realidad histórica que les es común, contemplan críticamente la época de los Reyes Católicos.

La localización de las obras que estudiamos, implicó una notable diferencia en cuanto a las fechas de edición. Juan de Mariana ha sido reeditado en diversas ocasiones y su publicación más reciente en la Biblioteca de Autores Españoles data de 1854; Jerónimo Zurita en cambio, menos manejado en las historias de la historiografía, sólo pudimos consultarlo en una edición en folio hecha el año de 1610.

PRIMERA PARTE

I

EL REGIONALISMO, GENERALIDADES

Tal como ha sido expresado por diversos estudiosos de la historia de España, el término "regionalismo" se ha empleado para calificar una característica que presentan las diversas sociedades peninsulares en virtud de la cual, según señala Merriman, cada una de ellas "tiende de manera natural a tener una vida propia"¹; complementaria y más concisamente, se trata de "la tendencia de cada zona a tener una vida distinta de las demás."² Aunque muy extractadas, se encuentran en estas aseveraciones dos ideas cardinales en la comprensión del fenómeno regionalista, sin las cuales se nos escaparía su esencia: por una parte, se apunta la búsqueda de una existencia propia, es decir, la voluntad de poseer una identidad precisa, conformada por las propias necesidades y expectativas vitales de orden material, cultural, espiritual, etc.; por otra parte, se enfatiza el deseo de que esa vida propia sea necesariamente distinta de las demás, individualizada, exclusiva respecto de la de los otros. Es "la independencia selvática de nuestras gentes" que señaló Ramón Carande³ que hace insolidarias a las distintas regiones entre sí, porque la afirmación de su identidad, no descansa solamente en la conciencia de sí mismas como tales, sino preponderantemente en la noción de su diferencia, lo cual inclina a cada una de ellas, a preferir sin restricciones su particularidad sobre cualquier elemento de comunidad con el todo peninsular.

A ello se ha referido también William C. Atkinson, cuando afirma que en esas colectividades ha tenido lugar "... la formación de un particularismo regional, que engendra una adhesión apasionada de los habitantes a su pequeña patria ('patria chica'), adhesión que constituye la trama de toda la historia española y que la complica en extremo."⁴ No parece excesivo considerar este apego apasionado a la localidad, como una constante histórica de los pueblos peninsulares; además de Atkinson, otros autores han atribuído al particularismo la misma significación, piénsese por ejemplo en la siguiente referencia, "La primera y la más importante en todos los aspectos de estas peculiaridades internas es la tendencia a la diversidad y al separatismo. Es casi imposible exagerar su importancia; incluso en mayor medida de lo que ocurre en Alemania hasta el siglo XIX, toda la historia de España puede resumirse en la palabra 'particularismo'."⁵ Asimismo señala el autor que los efectos de esa tendencia son registrables racial, histórica, social y económicamente en cualquier etapa de la historia española y que por ello muchos de los principales problemas del español de principios del siglo XX tienen origen en esa tendencia.⁶

Como podrá suponerse, un fenómeno de esta magnitud no podría estar excluído de las ideas y la práctica políticas, de suerte que aún conceptos tales como nacionalidad, estado o gobierno, se encuentran también matizados por las tendencias regionalistas y provocan necesariamente fuertes tensiones so-

cio-políticas de diversa gravedad. A este respecto, vale la pena considerar los juicios de John B. Trend: "España siempre ha tenido algunos problemas imposibles de resolver, a los que cada gobierno ha tratado de hacer frente de modo distinto: a veces bien y a veces mal. El principal de estos problemas permanentes se suele caracterizar como el del individualismo español. 'El orgulloso español —dicen a menudo los observadores extranjeros— jamás se someterá a este o a aquel régimen. Estrabón expresa esta opinión más exactamente cuando dice que los españoles son 'difíciles de mezclar', o sea, difíciles de unir. Muchos regímenes subsiguientes han intentado poner remedio a ello mediante una supercentralización. Augusto, más prudentemente, encontró el remedio concediendo un grado desusado de autonomía local, tanto a las grandes divisiones del territorio español como a las ciudades."⁷

El separatismo, entonces, abarcará tan amplia gama de manifestaciones de la cultura española, que nos induce a pensar que, lejos de ser un fenómeno circunstancial que puede aparecer y desaparecer espontáneamente en diferentes momentos de la historia de España, es ante todo un modo de ser, o mejor aún, una actitud desde la cual los españoles han entendido, han sentido y han creado su propio devenir.

No se piense que esta es una apreciación que afecte sólo a las colectividades. También los individuos tienen una viva tendencia a la singularidad, a la afirmación de su yo.

Al hablar de los españoles, con cierto humorismo destaca Julián Marías, entre otras características, "esa actitud tan frecuente en nosotros que se puede llamar insolidaridad y el deseo de ser único. Alguna vez he dicho que si a un español se le dice que es el segundo en su campo, no lo perdonará nunca; si se le dice que es el primero, fingirá agradecerlo, pero se quedará molesto a menos que se implique que es un primero sin segundo."⁸ El humor acentúa la seriedad de lo dicho, ya que consideradas las apreciaciones que citamos antes sobre el particularismo, se ratifica una vez más, la indisoluble interinfluencia entre individuo y sociedad, al tiempo que esta dualidad, en el caso de España, evidencia la profundidad y raigambre de la actitud regionalista.

Sin embargo, en paralelo con la tendencia al particularismo y con igual profundidad y significación, los españoles han desarrollado una misma personalidad colectiva que los diferencia notablemente del resto de los pueblos. Esta doble identidad, lejos de poder plantearse como una dicotomía, debe ser vista como la coexistencia de esos dos elementos inseparables que encontramos en todas las sociedades; por una parte, los rasgos nacionales presentes, en mayor o menor grado, en todos los individuos que la integran y que los identifican como miembros de esa comunidad concreta; por otra, los rasgos regionales -muchas veces admitidos como "nacionales" en la retórica política- que singularizan parcialmente a los grupos que componen a la sociedad nacional. Es decir, que no es pri-

vativa de España esta doble identidad y lo que en verdad parece serle más exclusivo, es el interés que muchos españoles han puesto en conservar, hacer evidentes y fortalecer sus diferencias, haciendo descansar en ellas lo sustancial de su personalidad, ⁹ sin dar igual reconocimiento a los innumerables caracteres comunes que los milenios de una historia compartida han impreso, inevitable e irreversiblemente, en su personalidad hispana. Puede decirse, entonces, que es esta tendencia a la exaltación de lo propio, lo que ha sido conceptualizado como regionalismo.

Ahora bien, es frecuente en la historiografía sobre España el manejo más o menos indiscriminado del término "separatismo", como sinónimo de particularismo, regionalismo o localismo. Sin embargo, creemos que debe matizarse el contenido de uno y otros. Mientras el primero alude a un rechazo a la unidad nacional, los segundos denotan adhesión a la propia localidad, pero sin objetar su pertenencia a la nación. Esta distinción es importante porque las actitudes que califican estos términos, tanto como las tendencias unitarias, nacieron de procesos histórico-geográficos divergentes entre sí, determinados en gran medida por la calidad y frecuencia de contacto con las formas culturales del exterior. Veamos cómo tuvieron lugar dichos procesos.

Los primeros asentamientos humanos en determinadas regiones estuvieron condicionados por los recursos naturales que cada una de ellas ofrecía, dándose así las formas origina-

rias de arraigo de las colectividades en un territorio específico.¹⁰ Obviamente, las necesidades adaptativas y de subsistencia generaron una estructura cultural congruente con las condiciones locales, y todo ello constituyó el primer asiento de la identidad regional.

Así como los factores ambientales influyeron en la distribución demográfica, también favorecieron o dificultaron la comunicación entre los diversos grupos, motivando que su caracterología regional se abriera hacia una sociedad más amplia, o se retrajera a su reducida extensión comarcana. Angel Cabo, al referirse a los condicionamientos geográficos de la península subraya que: "El marco en que han desarrollado y desarrollan su actividad los españoles es una suma de características o estímulos contrapuestos: a los de aislamiento se oponen otros propicios a la relación; a los de unidad, los que inclinan a la diversidad política".¹¹ Y es que, en efecto, existe una estrecha relación entre la tendencia al aislamiento y la diversidad política, dado que las comunidades que se han mantenido en un relativo confinamiento, han debido crear sus propias estructuras y por ello, éstas forman parte de su yo social, el cual, si bien es susceptible de modificaciones, en principio se vive como irrenunciable.

Pero no termina aquí el influjo de la geografía. Existe otro ámbito en el que su peso ha sido igualmente decisivo: la ubicación periférica o interior de los núcleos de po-

blación. Sabemos que especialmente durante la prehistoria y la antigüedad, las grandes innovaciones culturales que hicieron posible el tránsito de unas etapas a otras de la civilización, fueron llevadas a la península por distintos grupos que, con finalidades diferentes y una relativa frecuencia, propiciaron su incorporación, aunque incompleta, a los niveles de evolución que en otros puntos del Mediterráneo se habían alcanzado;¹² la temprana presencia de estos grupos ajenos venidos por vía terrestre o marítima, impactó de muy desigual manera a las tierras peninsulares.¹³ Al ser el litoral, por una parte, el ineludible lugar de arribo de estas influencias, y por otra, al estar en estas regiones la mayor riqueza natural y humana, fueron estas mismas zonas el campo de acción de los renovados portadores de cultura; con este elemento, convergieron en la fachada mediterránea tres componentes histórico-geográficos fundamentales para el desarrollo humano: un medio natural abundante en recursos, un potencial humano numéricamente elevado y la recepción continua desde el exterior de avances culturales que ampliaban más aún las ya satisfactorias posibilidades locales.

Tal suma de privilegios hizo casi obligada una más rápida evolución en los grupos litorales que en los del centro y nor-occidente, donde no existieron esos recursos. Por ello, pese a que durante el paleolítico en sus tres fases, la distribución de los yacimientos y estaciones acusa una dispersión más homogénea en toda la península, con cierta preponde-

rancia del centro, el norte y la costa atlántica,¹⁴ ya desde los momentos en que se ingresó a la etapa que Gordon Childe calificó como "Revolución Neolítica"¹⁵, las diferencias culturales entre centro y periferia eran perfectamente claras. Un comentario de Luis Pericot sintetiza certeramente estas diferencias: "Es lógico pensar -dice- que mientras las comarcas mediterráneas, desde Cataluña a Andalucía, progresan rápidamente en su agricultura, ganadería y las nuevas técnicas de la cerámica y el tejido y empiezan a levantar pobres habitaciones de piedra en sus aldeas, grandes zonas del Centro, Noroeste y faja cantábrica, pervivieron durante varios milenios en la vida rudimentaria de los cazadores epipaleolíticos".¹⁶

Como sabemos, a partir del primer milenio A.C., la misma función diferenciadora cumplieron las colonizaciones de griegos, fenicios y cartagineses, las cuales tuvieron como objetivo fundamental el comercio metalífero con el noroeste y sur-sureste de la península Ibérica, desde la cual, además, podían obtener los mismos productos de las islas británicas.¹⁷ Necesariamente esta reiterada agilización de la cultura en el litoral, tuvo efectos de suma importancia en la formación de las identidades regionales, porque afectó varios elementos básicos de ellas. En primer lugar, impuso a las comunidades costeras la participación en una historia no sólo peninsular sino mediterránea, cuyos centros motrices se ubicaban en el exterior. La responsabilidad histórica de estos impulsos a integrarse en un marco histórico más amplio, recayó en aque-

llos centros externos, a cuyas necesidades, iniciativa y nivel de desarrollo se debieron los cambios vividos por los peninsulares, cambios que, por otra parte, fueron frecuentemente recibidos con hostilidad.¹⁸ De cualquier modo, el jalón hacia una historia más vasta afirmó, al mismo tiempo, su regionalidad con respecto de Iberia y su peninsularidad con respecto al Mediterráneo, porque culturalmente, si bien rebasaron la rudimentaria vida del interior, no pudieron alcanzar, en cambio, el esplendor de medio oriente y simplemente se diferenciaron de uno y de otro.

En segundo lugar y derivado de lo anterior, en esta etapa debió fortalecerse entre los grupos del litoral, divididos y rivales entre sí, una conciencia más o menos clara de superioridad en relación con los territorios interiores y un firme rechazo por esas formas de vida y por esos hombres, formándose contra ellos un verdadero "repudio cultural" que, en alguna medida, se apoyaba en circunstancias reales. Al mismo tiempo, el lógico arraigo a su región y la imposibilidad de identificación plena con los pueblos del cercano oriente, los obligó a revertirse en sí mismos y asumir su condición peninsular, pero manteniendo como posible una segunda opción identificadora que les permitía saberse y sentirse más mediterráneos que peninsulares. Al parecer, es en esta dualidad de identidades, sólo vivida por los grupos litorales, en donde radica el potencial separatista, porque la capacidad para escindirse del resto de la península se apoyaba en dos factores

esenciales: en la conciencia de su riqueza regional y, por lo tanto, de su posible autonomía; y en el reconocimiento de los incontables componentes mediterráneos en su identidad histórica.

Así llegamos a un tercer punto de interés: cómo vivieron hasta ese momento su proceso de autoidentificación los habitantes del centro y las cordilleras del norte. Es un hecho que los grupos asentados en las grandes extensiones centrales, desde los valles del Tajo hasta las estribaciones de la cordillera cantábrica, tenían muchos elementos culturales en común, derivados de formas de subsistencia cuya semejanza estuvo determinada por condiciones naturales más o menos uniformes en toda el área. Puede afirmarse, entonces, que la base económica agrícola y especialmente ganadera, la organización social gentilicia, la organización política comunitaria, la incipiente de urbanismo, etc.¹⁹ fueron características comunes a los hombres del centro en las que se apoyaron los principios de una identidad colectiva.

El escaso contacto con el litoral mediterráneo impidió una suficiente recepción de aportes culturales externos y por ello tendieron a perpetuarse sus propias estructuras tradicionales que, aunque poco evolucionadas, habían garantizado y garantizaban la subsistencia básica.

A su vez, el área norte, la más aislada y de menor desarrollo, también se vió constreñida a un apartamiento, pero mucho más agudo que ninguna otra. Pocos extraños tuvieron interés en asomarse a sus agrestes serranías y por su parte, los recelosos montañeses al parecer, prefirieron el rezago cultural y el retraimiento, antes que la problemática vida de las tierras bajas.

No obstante las grandes diferencias entre el desarrollo del centro y la cordillera norte, hay en estas áreas un elemento común de fundamental significación: ambas vivieron una historia casi exclusivamente peninsular, que no se vió directamente desviada por la presencia de grupos extraños que propiciaran una dualidad en su identidad histórica. Por el contrario, aún las experiencias de contacto externo durante el siguiente milenio fueron reforzadoras de su vivencia peninsular.

Concretando lo dicho anteriormente, encontramos que hasta antes de la colonización romana, la evolución de la península ibérica se caracterizó por un creciente desequilibrio en el desarrollo cultural motivado por factores geográficos e históricos. Este desequilibrio generó dos actitudes fundamentales en la cultura española que, desde aquella temprana época, se perfilaron con claridad: por un lado, una actitud particularista común a toda la península apoyada en las diferencias, superficiales o profundas, del grado evolutivo y de con-

tacto recíproco entre las distintas regiones; por otro, una actitud separatista, exclusivamente litoral, sustentada en una noción de autosuficiencia y una doble identidad histórico-geográfica.

Ahora bien, frente a la divergencia progresiva en el desenvolvimiento de las regiones, hacia el siglo II A.C. se inició por primera vez un proceso nivelador que sin reducir los efectos diferenciadores de los milenios pasados, aportó a la península las primeras bases concretas para una posible unificación cultural. Este proceso fue la romanización y en él, "las fuerzas unificadoras vinieron de los técnicos e ingenieros de comunicaciones, de los urbanistas y escultores, de los maestros y funcionarios que fue mandando Roma, y que se tradujeron en bellas ciudades, perfectas calzadas, puentes y viaductos, y en un cierto sentido de la administración".²⁰

En este punto nuevamente debemos atender a los matices; la romanización, como antes sucediera con los colonizadores, afectó de diferente manera al litoral mediterráneo y al resto de la península, porque Roma, como lo habían hecho griegos y fenicios, también quiso obtener de Hispania el mayor provecho y aplicó sus energías a la explotación de las áreas poseedoras de riqueza. Una vez más los recursos naturales determinaron el campo de acción y nuevamente el sur y el este se vieron impulsados desde el exterior. Los beneficios económicos que el nuevo proceso trajo a los grupos dirigentes de las ciudades de estas regiones,²¹ a los que se sumó la familiari-

dad del litoral con la cultura mediterránea, permitieron que la incorporación al mundo romano se hiciera en estas zonas con creciente facilidad.

Muy diferente fue la experiencia vivida por el centro, oeste y norte. Es muy conocida la resistencia que presentaron a las huestes romanas y la gravosa conversión de sus poblaciones, una vez conquistadas, en ciudades estipendiarias como consecuencia de su rebeldía.²² Tales hechos nos hablan no sólo de la escasa experiencia que tenían estos hispanos en relacionarse con extraños, sino especialmente, del esfuerzo que les implicó el salto histórico a que fueron sometidos. En este proceso, su identidad local se vió tan profundamente modificada que los hizo perder buena parte de su fisonomía anterior,²³ hasta ser integrados, en dos o tres siglos, a la dominante versión romana de la cultura mediterránea que los dotó de una identidad distinta, actualizada, sí, pero al fin y al cabo impuesta y por lo tanto conflictiva, contradictoria, rebelde y autoritaria. Es evidente que Roma no produjo una Hispania uniforme, como es evidente también que disolvió la plural imagen de "las Hispanias" que hasta la romanización habían existido. Igualó en la península los principios culturales de una sociedad clasista, pero no hizo lo mismo con los recursos productivos regionales y por ello Hispania, en efecto, llegó a ser UNA pero mantuvo una nueva diversidad.

De entre los elementos aglutinantes que recibiera la península Ibérica del período de romanización, (ca. siglos II A.C., a IV D.C.) destaca especialmente la labor de la Iglesia Católica. Su aporte a la homogeneización de la cultura peninsular, a través del universalismo de sus principios y sus cánones de vida, no requiere hoy día mayor comprobación, aunque no debe olvidarse que los resultados más maduros en cuanto a orientación y control social, ciertamente no se dieron en la época de la Hispania romana, sino hasta entrada la Edad Media, cuando la enorme fuerza económica y política del clero le permitió condicionar el desarrollo de los Estados. Por lo pronto, hasta el siglo III de nuestra Era, los efectos de la difusión y fortalecimiento de la Iglesia fueron más modestos, debido a la fuerte oposición que se desató en su contra porque, como ha dicho Menéndez y Pelayo: "... el cristianismo no venía sencillamente a levantar altar contra altar, sino a herir en el corazón a la sociedad antigua ..."²⁴.

La exaltación de la pobreza y la condena de los poderosos, la igualdad de todos los hombres ante Dios, la responsabilidad individual frente a la sociedad y frente al Creador, la prohibición de admitir otros cultos, incluidos los estatales, etc., fueron factores ideológicos que debían convertirse necesariamente en normas de conducta, bajo la vigilancia y guía de las jerarquías eclesiásticas (Concilio de Elvira), y que chocaban violentamente con el pensamiento y las costumbres tradicionales.²⁵ La represión anticristiana hecha

por el Estado Romano fue sangrienta, pero proporcionó a los creyentes, sin distinción geográfica o cultural, fuertes lazos de solidaridad frente a una estructura estatal en vías de desintegración y que, por ello, había generado graves conflictos sociales, grandes masas de desposeídos e insatisfechos, para los que el contenido social del cristianismo significaba, a la vez, alivio moral y estímulo para la rebeldía pacífica. Los jerarcas de la Iglesia, especialmente después del edicto de Milán, fueron incrementando su riqueza y poder, hasta llegar a ser ellos mismos objeto de crítica y ataques por parte de las masas inconformes.²⁶ Todo esto nos muestra un temprano cristianismo combativo, reivindicador, con muy vastas posibilidades de unificar mayorías bajo las banderas de "la justicia divina" y de "los mártires sacrificados", razones y objetivos que, con la exaltación del momento, dieron a los habitantes de las distintas regiones un nuevo factor de comunidad: su identidad cristiana, ligada a una noción de jerarquía socio-económica.

El cristianismo se expandió con rapidez y la Iglesia incrementó notablemente su riqueza, al tiempo que el Imperio daba claras muestras de deterioro estructural y decaimiento. Desde mediados del siglo III, estos síntomas se presentaron reiteradamente, conllevando el abandono paulatino de las ciudades y la consecuente ruralización de la economía. A esto se sumaron las nuevas y definitivas invasiones germánicas que aceleraron, incorporándose a ella, la decadencia del Imperio Roma

no de Occidente. De estos invasores fueron los visigodos los más significativos para Hispania, en la medida en que permanecieron en ella a partir del año 409, y que en la segunda mitad del siguiente siglo llegaron a constituir un Estado políticamente unitario que comprendió a casi toda la península. Los principios de unidad cimentados por la romanización y el cristianismo fueron la base que sustentó a la dominación goda.

Recordemos que se ha insistido en las últimas décadas en considerar a los visigodos como una prolongación del ocaso imperial,²⁷ justo porque sus manifestaciones culturales aparentan simplemente repetir, con deficiencia, las creaciones romanas. Partiendo de la escasa información al respecto, parece que, en efecto, en el momento de su llegada a la península los visigodos no tuvieron más recursos culturales de alto desarrollo que los adquiridos de la propia Roma, durante el largo período que habían permanecido en el límite norte del imperio; ellos también habían sido romanizados y cristianizados, aunque de un modo precario e incluso herético en el aspecto religioso; con estos exiguos elementos, a partir de 476 debieron organizar su propio Estado, en donde ellos representaban escasamente el dos por ciento de la población.²⁸ Esto los obligó a mantener las estructuras estatales preexistentes para gobernar a los hispanorromanos, en tanto que ellos conservaron sus anteriores instituciones políticas, jurídicas y religiosas. Con el tiempo, la rotunda mayoría hispanorromana impuso su cultura y para finales del siglo VII, la absorción

de los godos era casi completa, si bien éstos mantuvieron en sus manos buena parte del control estatal.²⁹ Este control era compartido, significativamente, con la Iglesia Católica oficializada con la conversión de Recaredo. Por esto Vicens señala que "Gracias a los hispanos, la última etapa del dominio godo en la península adquiere un marcado tinte unitario, cuyo recuerdo perdurará en algunos grupos diseminados después de la fácil y demoladora ofensiva islámica del siglo VIII"³⁰.

Efectivamente, es notorio el carácter unitario de la península que se anunciaba ya desde el reinado de Recaredo y que se acentuaría más aún con las reformas jurídicas y administrativas de Chindasvinto y Recesvinto.³¹ Pero a este resultado no sólo contribuyeron las transformaciones internas del régimen visigodo. Desde fuera, el descenso del comercio mediterráneo había menguado notablemente el auge de que antes disfrutaban las ciudades mercantiles del litoral, y con ello también se deterioró la autosuficiencia económica regionalista al tiempo que su identidad mediterránea perdió sus nutrientes extrapeninsulares. En tales condiciones externas e internas, la homogeneización de las regiones fue más viable que nunca y con la sola excepción de la cordillera cantábrica, el resto de la Hispania visigoda, con ese "marcado tinte unitario" que señala Vicens, continuó su evolución al mismo ritmo histórico y desde las mismas precarias bases que los nuevos estados europeos, surgidos de la desintegración del Imperio Occidental.

Así pues, el período visigodo habrá de verse como la conclusión de la decadencia romana, pero no deberá olvidarse en ningún momento que esa decadencia fue el complemento necesario de un proceso iniciado novecientos años antes -casi un milenio-, y que uno de los signos de tan prolongado período había sido precisamente la unificación cultural; la cual, una vez realizada, aunque fuese parcialmente, puso a la península en aptitud de dar el paso político que completara ese esquema: el establecimiento de un primer gobierno propio y autónomo. Puede pensarse, entonces, que con los visigodos culminó un proceso de individualización de Hispania; el sentido histórico de este proceso puede evaluarse con mayor profundidad cuando advertimos que los otros estados europeos también iniciaron, en la misma época y realizando similares síntesis culturales y humanas en sus respectivos territorios, una nueva etapa de su evolución que los conduciría más tarde a la firme integración de estados unitarios. Es decir, el afán de unificación ni fue un fenómeno exclusivamente peninsular, ni tampoco es un "mito" creado por la historiografía española del siglo XIX, como ha dicho algún autor,³² más bien se trata de una evidente realidad que permitió a los estados el necesario fortalecimiento defensivo y ofensivo, sobre el cual afirmaron sus respectivas esferas de dominio geográfico, económico y político. La Hispania visigoda era una entidad congruente con ese cuadro general. Por ello, la importancia de ese período no radica tanto en sus realizaciones circunstanciales concretas, como en el hecho de haber sido una etapa de transición entre dos épocas,

que han sido igualmente significativas en el desarrollo de la cultura española y de la cultura occidental.

Sin embargo, las nuevas tendencias de la historia europea no tuvieron completo paralelo en Hispania. Mientras los otros estados pudieron realizar sin solución de continuidad, su tránsito hacia el feudalismo y la prefiguración de estados unitarios, en la península Ibérica estos dos procesos fueron bloqueados por la invasión musulmana. A este respecto Américo Castro señala: "La nación visigoda se hundió cuando parecía ir caminando hacia el establecimiento de la unidad política, lingüística y religiosa de toda la Península"³³. Y por su parte, Rodolfo Puiggros advierte: "... causas externas desviaron el autodesarrollo de la sociedad hispánica de su curso natural ..." y le impidieron llegar a ser "plenamente feudal."³⁴ Porque, efectivamente, la sola presencia del Islam supuso para la península un desgajamiento de su tronco europeo y la necesidad de seguir una orientación histórica sui generis que ningún otro estado había de compartir con ella.

A partir de la batalla de Guadalete los hispanos debieron iniciar una nueva etapa de su historia. Dos culturas distintas, con todo el peso de sus diferencias, se vieron ante la necesidad ineludible de disputarse un territorio. El estado cristiano visigodo no pudo resistir el empuje de un Islam joven, agresivo, seguro de sí y victorioso en la firme expansión conquistadora que iniciara cuatro décadas atrás y que lo

había llevado a las puertas mismas de Europa. "Para los habitantes de España la conquista árabe, entre los años 711 y 716, fue fulminante como un rayo. En cambio para los árabes la invasión de España representó simplemente una fase más de un largo proceso de expansión... iniciado como mínimo a partir del año 630 [y en el que] se habían dado ya otras fases semejantes".³⁵

Es importante subrayar ese proceso al estudiar la ocupación islámica de la península para no caer en la errónea concepción de haber sido la debilidad del estado visigodo la causa principal de su caída. Montgomery Watt fue muy preciso cuando analizó las condiciones de consolidación y crecimiento del mundo musulmán. Afirma, por ejemplo, que Mahoma "como político, estaba interesado en la unidad árabe".³⁶ Esa unidad política, estaba implícita en su misión profética y por lo tanto estaba dirigida no sólo a los hombres de la Meca sino a los árabes en general; sin embargo, muchos factores impedían su consumación. M.A. Shaban reconoce que los continuos ataques (razzias) y fricciones existentes entre los clanes nómadas y sedentarios por obtener el dominio de las rutas comerciales, dificultaban en extremo no sólo una posible unidad árabe, sino que ponían en riesgo el sistema mercantil sobre el que descansaba la fuerza económica de Medina y La Meca.³⁷ Así, la conversión al Islam obligaba a los clanes a la unidad porque eliminaba las agresiones internas, al tiempo que orientaba esas campañas de saqueo hacia grupos no musulmanes cada

vez más distantes de La Meca.³⁸ El ŷihād o guerra santa, entonces, fue movido irrefrenablemente por su propia dinámica económico-político-religiosa, y contó además, como fundamental estímulo, con una ininterrumpida cadena de conquistas que abarcaban ya para el año 710, Arabia, el Oriente Medio y el Norte de Africa hasta el Atlántico. "La invasión de España estuvo, por tanto, en íntima relación con la previa expansión del poder árabe en el norte de Africa, y posiblemente se hubiera producido lo mismo aunque no se hubieran dado los factores en la situación local (como por ejemplo, la actitud y los intereses del conde Julián), que estimularon a los musulmanes y les ofrecieron una vía de penetración".³⁹

II

NACIMIENTO DE LOS REINOS CRISTIANOS

Mientras el Islam tomaba posesión efectiva de la mayor parte del territorio peninsular, en el norte se gestaban lenta y precariamente los reinos cristianos. De este complejo proceso de gestación, trataremos de entresacar los elementos que, a nuestro juicio, influyeron en el desarrollo de la actitud regionalista.

Es indudable que a partir del siglo VIII, la identidad local de las diversas porciones de la península, sufrió notables alteraciones provocadas por la invasión musulmana. De un lado debemos contar a la extensa zona que quedó bajo la dominación islámica. En ella, los habitantes indígenas reaccionaron de dos modos opuestos pero con una base común a ambos. Esta base común dependió de lo que significó genéricamente para todos los hispanos, la presencia de los conquistadores en tanto régimen económico, ya sea en sus aspectos de producción y trabajo, ya en cuanto sistema fiscal.

Para esta centuria, Europa no se recuperaba aún de la pérdida de ritmo económico y cultural que conllevaron las invasiones bárbaras. Los intentos de mejoría más significativos se dieron con la formación del imperio carolingio, cuya duración no fue lo suficientemente prolongada como para permitir avances sólidos y de vigencia más perdurable. En este

marco en el que estaba también inscrito el estado visigodo, las ciudades musulmanas de Al-Ándalus eran un luminoso contraste de intensa productividad, activo comercio y refinada cultura. "En consecuencia, las ciudades del Sur de España gozaron de vida propia durante la Alta Edad Media, y llevaron ventaja durante mucho tiempo sobre los más importantes núcleos cristianos vencidos."¹ Sobra decir que las posibilidades de desarrollo que ofrecía el mundo musulmán, eran palpablemente más ricas que el lento y escaso desenvolvimiento que su condición transicional imponía a las sociedades godo-romanas peninsulares anteriores al año 711. Este solo contraste hacía especialmente atractivo el contacto y de ser posible, aún la permanencia dentro del ámbito musulmán. Se produjo entonces en Hispania un fenómeno trascendental y del todo congruente con esta circunstancia; una "enorme masa"² de hispanos prefirió renunciar a su tradición religiosa cristiana, cuyos principios quizá no habían sido suficientemente afirmados, para abrazar el Islam y obtener las múltiples ventajas que ello significaba. El nuevo estado musulmán se vió fortalecido demográficamente desde los primeros momentos por esta población indígena; así lo confirma Lévi-Provençal cuando señala la importancia de la población muladí para el establecimiento del sistema dirigido por árabes y sirios que, amalgamados con una mayoría africana, "formaron lo esencial de la aristocracia y de la burguesía de las ciudades, las cuales recibieron, igualmente pronto, la muy importante aportación de los neo-musulmanes; es decir, de los habitantes de la Península convertidos progresiva-

mente a la fe de los conquistadores —y lo más frecuente, bien de su grado— para escapar de este modo a la condición material menos favorable de los tributarios."³

De igual elocuencia nos parece otro sector de las sociedades cristianas, los mozárabes, que conservando su religión y sus estructuras culturales tradicionales y a cambio de una tributación especial al estado musulmán, también decidieron conservarse al abrigo de éste, pese a las diferencias que necesariamente existían entre los miembros de los dos credos. Es verdad que una parte de la población mozárabe marchó a incorporarse a los nacientes reinos cristianos del norte; sin embargo, la mayor parte de ella permaneció en territorios islámicos hasta que "se vió, al cabo, expulsada y forzada a emigrar del Islam a consecuencia de las medidas represivas tomadas por Abderrahman II y Alhakem I."⁴

En cualquiera de los dos casos, y esto es lo que nos interesa destacar, existió una circunstancia económica de base sobre la cual descansaba todo un universo de valores humanos, explicativos también de la necesidad de conservar inalterada la liga que estos hombres tenían con sus respectivas localidades, y si esto es así, podemos considerar que la invasión musulmana produjo en los muladíes y en los mozárabes un efecto reforzador de su identidad regional, vigorizada aún por los contrastes culturales y los señalamientos sociales que necesariamente surgían en la convivencia cotidiana.

No olvidamos que una masa importante de mozárabes, en diferentes momentos de los siglos IX y X, perdió su arraigo al unirse a la Reconquista cristiana. No obstante, la pérdida física no puede ser interpretada necesariamente como un debilitamiento de la identidad psíquica regional y mucho menos si consideramos que la huída forzosa los sumaba a un movimiento reconquistador.

Debemos subrayar que tanto la mozarabía como los muladíes, representaron en la España islamizada de los tres primeros siglos, sectores bien definidos y diferenciados del resto, que llevaron su singularidad hasta la disidencia política y sus consecuentes actos de violencia social. "El peligro llegó a ser en ocasiones muy grave y los príncipes de Córdoba se tuvieron que mover entre las mayores dificultades. La historia política del país aparece entonces, toda ella, dominada por la amenaza de los súbditos muwallads y cristianos, al mismo tiempo que por los peligros suscitados por los descendientes de los árabes y de los beréberes inmigrados."⁵

Todas estas tensiones y disidencias habían sido provocadas por el rigor político y militar con que fue ejercido el gobierno centralizado de los emires omeyas, en su deseo de mantener un control estable en sus estados; sin embargo, estos emires "tuvieron que hacer frente a la insurrección latente que agrupaba contra ellos a la mayoría de sus súbditos; los grandes vasallos de la aristocracia militar de los chunds re-

huían su autoridad y los montañeses beréberes prestaban su ayuda, al igual que los árabes de las llanuras, a los movimientos nacionalistas provocados por los neo-musulmanes con el concurso de elementos perturbadores de las comunidades cristianas mozárabes.⁶ En estos movimientos no podríamos pasar por alto ni el afán de poder ni la ambición personal que, en los diversos líderes surgidos, estimulaba la caótica situación por la que atravesaba el Islam occidental; factores éstos siempre presentes en las luchas descentralizadoras y nacionalistas. Del mismo modo, no puede soslayarse como elemento de primer orden, la tendencia diferenciadora que habían venido manifestando particularmente los grupos de origen cristiano, dentro del ya nacionalista y competitivo Islam español respecto del resto de las comunidades musulmanas occidentales. Quizá el más crudo ejemplo que podríamos mencionar como evidencia de la actitud individualista, sería precisamente la de estos muladíes que asumieron de un modo por demás peculiar, su pasado no musulmán para entroncarlo a un islamismo a ultranza, con toda la fuerza que les daba su reciente conversión. En este sentido es necesario guiarnos una vez más por Lévi-Provençal, quien ha hecho una descripción muy aguda de la preocupación diferenciadora de estos hombres frente a su propio contexto musulmán; "... no fue extraño a las preocupaciones que sienten determinados musulmanes españoles, pertenecientes por su origen a la clase social de los muwallads, y que podían haber sufrido del prejuicio de raza, en determinados momentos, por parte de sus compatriotas de Al-Ándalus de pura cepa árabe.

Aquellos neomusulmanes no solamente no renegaban de su ascendencia, sino que, en cierto modo, se gloriaban de ella. Proclamándose los campeones de la ortodoxia islámica y de la superioridad exclusiva de la lengua del Corán, rehusaban reconocer ninguna primacía moral a los representantes de la pura raza árabe."⁷

Como puede verse, la confluencia de la perdurabilidad en una localidad determinada, la tendencia a la singularidad y la sujeción a una estructura política centralista y limitante del libre movimiento del yo social, fueron los componentes esenciales de la actitud que hemos llamado regionalista o "nacionalista", según la califica Lévi-Provençal. En estas condiciones podemos pensar que, cuando los reinos cristianos extendieron sus dominios hasta Andalucía, recuperaron para lo que habría de ser más tarde España, una población que contaba entre sus características, un intenso sentimiento regionalista; independientemente de que su perspectiva vital se inscribiera en las diferencias religiosas y raciales de los tres primeros siglos, o de que su punto de vista proviniera de la concepción existencial islámica, que llegó a dominar plenamente en el sur de la península a partir de la cuarta centuria posterior a la invasión.⁸

Uno de los efectos de mayor trascendencia que tuvo la presencia musulmana en la península ibérica fue, sin duda, el haber provocado que su extremo norte, tanto la cordillera

cantábrica como el área pirenaica se incluyera en la historia peninsular, no del modo tangencial como lo había hecho hasta entonces, sino de una manera activa y directa al convertirse en el lugar de origen de los reinos cristianos. Fue, por decirlo así, la primera incorporación territorial de una larga y difícil lucha realizada por los grupos reconquistadores. Este solo hecho, dota de singular importancia a la cadena de acontecimientos que habrían de desarrollarse en esa región, y donde se anunciaba desde los primeros sucesos, la apertura de una nueva etapa en el devenir hispano.

Como sabemos, la reacción que se produjo en el norte ante la caída del Estado visigodo, ni fue sincrónica, ni tuvo el mismo carácter en toda la extensión de las cordilleras, debido a que la penetración islámica fue desigual en las diversas partes de ese territorio. La amplia zona cantábrica y el área vascona del pirineo no fueron especialmente afectadas, mientras que las partes media y oriental de aquél hasta la costa mediterránea, sufrieron inicialmente el mismo destino que el centro y sur de la península como territorios ocupados. Tal diferencia implica que, mientras estos últimos quedaron sometidos al control musulmán, los otros quedaron, como habían estado siempre, en completa libertad para desarrollar acciones de resistencia o para permanecer inactivos y automarginados.

La extensa zona libre abrigaba, grosso modo, a

tres grupos culturales distintos: gallegos, astures y vascos que disfrutaban en sus inaccesibles y húmedas montañas de una tranquila y simple vida pastoril alejada de las conflictivas y más civilizadas sociedades del resto peninsular. Esta circunstancia, hizo posible que en esa región se diera la reacción más temprana.

EL REINO ASTUR LEONES

El grupo acaudillado por Pelayo eligió la región asturiana para refugiarse en ella, tal vez por ser la parte más central, y por ello más estratégica del territorio libre; quizá por haber tenido algún tipo de contacto previo del que no existe registro; o probablemente por la razón que señala Carretero y Jiménez, en el sentido de que el reino visigodo, como es bien sabido, debió luchar continuamente como antes lo hicieran los romanos contra los montañeses de Cantabria, el País Vasco y los pirineos de Navarra y Aragón, de suerte que fue "...en las montañas de Asturias donde, por su número y superior fuerza en relación con la 'escasa y poco activa' población indígena..."⁹ el único lugar donde podrían haberse refugiado aquellos visigodos; el hecho es que, al parecer, desde su llegada a la cordillera, los fugitivos visigodos empezaron a crear las condiciones para formar un reino. Se ha dicho, y quizá con razón, que no debe atribuirse a este pequeño grupo la idea de restaurar el estado visigodo¹⁰ sino que simplemente lucharon por la subsistencia y por el deseo de recuperar el status del que disfrutaban en la sociedad visigoda. Sin embar

go creemos que debemos acreditarles la intención de crear un reino propio, que sabemos empezó a existir a pocos años de iniciada la invasión. Desgraciadamente la escasa documentación sobre este período inicial nos impide conocer algunos datos de fundamental importancia, por ejemplo: ¿de qué manera pudieron apoderarse estos nobles godos de su primer territorio? ¿Fueron quizá terrenos baldíos en aquella región de tan baja densidad demográfica, o bien fueron tierras tomadas por la fuerza de las armas? ¿Cuántos y de qué jerarquía social eran los integrantes del grupo? ¿Llevaban consigo la fuerza de trabajo o esta fue aborigen? ¿Cómo y cuándo pudieron implantar un sistema tributario sobre la escasa población local que probablemente no les era físicamente próxima? ¿Qué hizo posible que los astures acogieran a sus enemigos de la víspera? Si prestaron los montañeses algún tipo de servicio ¿lo hicieron forzados o a cambio de algún bien? ¿Cuándo pudieron tener los godos una primera acumulación de bienes que les permitiera intercambiarlos por servicios? Estas y otras preguntas quedan por ahora sin respuesta y nos privan del conocimiento de cómo se dieron los primeros componentes de la nueva identidad que para todos, godos y astures, significaba la creación de un reino, en donde nunca antes existió algo semejante.

De cualquier modo, pese a la modestia con que surgió el reino astur, en esos primeros momentos se estaba cimentando una nueva conciencia autoidentificativa para todos aquellos que se vieron afectados por el nacimiento de aquel

centro de poder. Y son precisamente las cuestiones que hemos formulado las que nos explicarían cómo se formó esa conciencia y cómo, después de muchos siglos, algunos de los aislacionistas del pasado habrían de ser los separatistas posteriores, olvidando o queriendo olvidar que en sus cordilleras se gestaron los reinos que habrían de hacer la reconquista y más tarde la integración de España.

¿Cuál fue el proceso de incorporación de los astures? ¿Sometimiento, convencimiento y evangelización? ¿Combinación de éstos y otros factores? Podemos aventurar una hipótesis. Parece que la despoblación del área y la dispersión de la población, habrían producido en los montañeses un marcado individualismo, un tanto indiferente o quizá enemigo de la organización comunal; ésto explicaría, por un lado su carencia de sentido comunitario y con mucha más razón, de una conciencia de "lo astur"; por otro lado, es lógico que, careciendo de grupos organizados y siendo sólo pequeñas unidades familiares o tribales, fueran fácilmente dominados por un poder militar, "organizado" y con los medios para imponerse. Esto nos presentaría a los visigodos como un grupo conquistador del territorio que ocuparon y como tales, ante la necesidad de consolidar su dominio, se vieron obligados a desarrollar un amplio programa de aculturación¹¹ que llegó a transforzar profundamente la identidad anterior para lentamente orientarla hacia otra que, en muchos aspectos resultaba nueva: sistemas de trabajo, formas de vida, religión, etc. Aquí tocamos un pun-

to que vale la pena meditar. El hecho de que esos visigodos hayan desarrollado una serie de actividades aculturadoras es un indicador de la actitud que tuvieron respecto del territorio; se trata de una conciencia y sentimiento de pertenencia mutua entre hombres y tierra. En las circunstancias en que todo ello se daba, no parece exagerada esta conceptualización. En principio eran hombres que en ese momento no tenían a dónde ir, no pertenecían ya a ningún estado; la conquista del territorio la hacían a nombre de sí mismos, y no reconocían a ningún poder por encima del que ellos mismos fueran capaces de desarrollar. Es decir, sólo contaban con esa tierra, por lo tanto, la entrega a su empresa había de ser total.

Pelayo y su grupo habían dejado de ser parte de un estado unitario constituido, para ser ahora los constructores de su propio reino y ¿por qué no? quizá también de un nuevo estado unitario. Entendamos bien este planteamiento: no se quiere el Estado visigodo, sino un reino nuevo, tanto así que en principio se muestra asociado a una región jamás sometida por los godos, que incluso le era antagónica; un reino que abiertamente proclamaba su total novedad ostentándola en su nombre, Astur. Una completa novedad en la historia de Hispania visigoda y romana. En esa nueva conciencia no hubo reminiscencias, no hubo apego nostálgico al pasado porque todo estaba por hacerse. No parece que esta perspectiva haya sido asumida sólo por los visigodos, también los astures se integraron de un modo más o menos pacífico a la construcción del

reino. Por eso, hasta donde sabemos, los enfrentamientos que sufrió y debió resolver la monarquía asturiana no fueron internos sino externos, en el momento en que rebasando los imprecisos límites de la zona asturiana, penetró a las regiones gallega y vascona. Otro indicio de cohesión interna fue el rechazo a la colaboración entre francos y astures contra los musulmanes, durante el reinado de Alfonso II; sea o no cierta la leyenda de Bernardo del Carpio, con nacionalismo o sin él, el hecho es que esa alianza no llegó a realizarse y se evitó poner en riesgo la autonomía del reino.¹²

Vemos pues que, aún sin conocer los detalles de su composición, la identidad de los asturianos -ya no de los astures- se formó con mucha solidez debido fundamentalmente a que aglutinó los elementos de la tradición peninsular, asociados a una geografía y a unos hombres distintos; con todo ello se construyó algo nuevo, promisorio, que al poco tiempo de haberse formado dió pruebas fehacientes de sus posibilidades.

Las circunstancias de nacimiento de los restantes reinos asentados en el Pirineo son notablemente distintas de las del reino astur y correlativamente diferentes entre cada uno de ellos. Su constitución no sólo es más tardía, sino incluso, con excepción de Cataluña, la formación de mandos internos que orientaran su desarrollo nos resulta un tanto ambigua. Desde luego, buena parte de la imprecisión de esta imagen inicial es debida, como en el caso de Asturias, a la falta

de información sobre la época. Además de esto, otra característica común al área pirenaica es el haber coincidido en ella, cuatro tipos de influencia que, en desigual grado, se combinaron conflictivamente en cada subárea, retrasando su definición como entidades autónomas y aportando cada una sus propias características a la formación de la identidad local. Estas cuatro influencias fueron: la local, que tendió a preponderar; la islámica, vivida sólo como amenaza; la franca, que además de su fuerza militar, gravitó con todo el peso de su avanzada cultura; y finalmente la visigoda, que según la trayectoria histórica peninsular, comparativamente resultaba ser la más hispana de todas. Ahora bien, la viabilidad de cualquiera de estas cuatro líneas de influencia, estuvo determinada por el arraigo que pudieran tener en el particular desarrollo de cada uno de los reinos pirenaicos, es decir, en la propia identidad. Así, encontramos que los elementos locales son sin duda los de mayor peso; a éstos se incorporan también como algo propio, los elementos derivados de la romanización que la etapa visigoda había hecho perdurar y de la cual provenían de modo inmediato. Frente a estos factores de influencia se encontraban los otros dos, el franco y el musulmán, extraños a las tradiciones peninsulares y que, por estar enfrentados unos a otros desde dos ámbitos geográficos distintos, convirtieron a la zona intermedia, el pirineo y las llanuras de sus dos vertientes, en el campo en que habrían de chocar sus fuerzas. Desde esta perspectiva puede verse con claridad cómo habrán de orientarse las tensiones y los efectos que produjeron en la identidad de los distintos reinos.

NAVARRA

Por su parte, la región en la que habría de desarrollarse el reino de Navarra era, aunque reducida, la que había ocupado al sur del Pirineo el ducado de Vasconia en el año 602 como tributario de los francos, y que habría de convertirse en reino de Pamplona durante su lucha contra los francos del norte y los árabes del sur.¹³ Precisamente a los árabes debemos, según señala García de Cortázar, la distinción entre dos grupos distintos de vascones: los vascones propiamente dicho y los gascones. La diferenciación fundamental entre ellos era que los primeros, ubicados en la posición más septentrional en torno a Pamplona, conservaban con mayor pureza sus primitivas tradiciones, pues se habían mantenido prácticamente al margen de la romanización y cristianización. En cambio los gascones, que ocupaban el extremo sureste y oriental de toda el área llamada genéricamente vascona, y también de habla vascuense, sí habían participado de una parcial romanización.¹⁴ Cuando sucedió la invasión islámica, Pamplona capituló antes del año 718 y mantuvo desde entonces, por su posición estratégica y vínculos familiares, una relación constante con Zaragoza, importante base de la avanzada islámica en el norte.

Después de su derrota en Poitiers (732), los musulmanes debieron retirarse del territorio franco hasta quedar reducidos a la sola región de la narbonense, la cual les fue arrebatada por Pipino el Breve en 759. A partir de entonces las posibilidades de penetración franca en el área pirenaica

se hicieron patentes y la vía más expedita para realizarlas fue la avanzada monástica. Como podía esperarse, la zona gascona por su mayor romanización, se sintió inclinada a aproximarse al mundo carolingio en busca de su protección frente al poderío musulmán; sin embargo, el área vascona conectada desde tiempo atrás con la cultura islámica, prefirió el acercamiento a ésta antes que aceptar el predominio de los francos, considerados enemigos desde el fallido intento de Carlomagno por tomar Zaragoza y la subsecuente derrota de Roncesvalles.

Esa división entre vascones y gascones se mantuvo en cierto equilibrio hasta que, hacia el final del primer cuarto del siglo IX, la familia Arista pudo establecer su liderazgo en Pamplona, apoyada por los Banu Qasi zaragozanos.¹⁵ En realidad según consigna Ugalde, el primer Arista fundó una dinastía que habría de reinar en Pamplona y por lo tanto en Navarra durante 400 años;¹⁶ "Así, el primer rey auténtico de Navarra fue Iñigo Iñiguez Arista, proclamado el año 824 el mismo año en que derrotaron por segunda vez los vascos a Carlomagno en Roncesvalles."¹⁷ Este predominio no duró mucho tiempo, pues la alianza con Zaragoza se rompió hacia mediados del siglo IX; entonces Pamplona, cambiando de orientación, adoptó como propios los intereses reconquistadores del reino astur y trató de aproximarse a su esfera de influencia.¹⁸ Esta nueva dirección histórica se definió con total claridad a principios del siglo X (905), cuando Sancho Garcés I, fundador de la dinastía Jimena y procedente de la parte oriental

gascona, logró imponer su hegemonía sobre todo el territorio "asentándose sobre la zona media de aldeas, que va de Sangüesa a Estella, unificándolo y dando entrada a una estructura social —jerarquizada en clases— y política —reflejo de las cortes condales carolingias y de la tradición hispanogoda— totalmente extraña a las áreas montañosas del reino."¹⁹

Al parecer, la influencia franca, que fue defendida por un sector minoritario y el más romanizado de la población, fue decididamente rechazada por el grupo vascón que prefirió preservar su seguridad y la integridad de su tradición al pactar con el Islam, pues este no exigía ningún cambio en las formas de vida, y se conformaba con el pago del tributo establecido. Esto no implicaba la aceptación de "lo islámico" sino una simple relación contractual conveniente para ambas partes, en la que ni siquiera era requisito la convivencia ni había el riesgo de la penetración ideológica proselitista. Esta situación se había establecido así desde el momento de la rendición, que por haber sido tan temprana, no ofreció otra alternativa. Por ello, cuando la alianza con los Banu Qaşi se rompió, se volvieron los ojos hacia el joven y vigoroso reino astur, visigodo e hispanorromano, cristiano y reconquistador y si es verdad que no se buscó una integración con él, en vista quizá de las mismas diferencias regionalistas tradicionales y de los intereses económicos-políticos del momento, también es cierto que este mundo le era más próximo que el musulmán, especialmente a partir del siglo X, cuando la dinastía Jimena introdujo

entre los reacios vascones, la nueva orientación histórica. Esto pone de manifiesto una vez más, cómo no solamente la identidad particular de los pueblos, sino aún el sentido general de su historia, pueden estar determinados por ciertos parámetros establecidos desde arriba por las clases privilegiadas, las cuales, según sus intereses, han marcado los cauces por los que ha de moverse la "libertad" de las sociedades.

ARAGON

Semejante al proceso seguido por Navarra, el que habría de ser el reino de Aragón inició su trayectoria histórica medioeval por impulso y bajo la influencia cultural del Imperio Carolingio, a principios del siglo IX.

El hábitat en estas cordilleras consistía en amplios y espaciosos valles de difícil acceso, rodeados de espesa vegetación y bien comunicados con Francia. Los ocupaban hombres dedicados al pastoreo y a la explotación de los bosques, agrupados en villas abiertas de escasa y dispersa población.²⁰ Pese a la pobreza material que suponía su escasa productividad, su organización económica permitió la diferenciación de estratos sociales y de poder. A esto se debe que hacia finales del siglo VIII, ya existieran familias que gozaban de clara preeminencia entre sus circunvecinos. Estas diferencias, al parecer, tendieron a acentuarse cuando factores político-económicos externos, penetraron en este territorio como una consecuencia más de la invasión islámica.

En cuanto a su evolución durante el siglo IX, sólo sabemos, aunque sin pormenores, que antes del año 810, el liderazgo político económico estaba polarizado en dos personajes que ostentaban título condal otorgado por Carlomagno. Uno de ellos era de origen franco, quizá el conde carolingio Oriol que menciona Enrique Bagué.²¹ El otro fue Aznar Galindo, quien se supone debió ser un rico propietario indígena que después de vencer diversas dificultades, llegó a gozar de indiscutible supremacía en la región jacetana y consiguió hacer hereditarios su título y su patrimonio. No fue fácil para sus descendientes la conservación de esa riqueza. Apoyados por Carlomagno en una labor expansiva hacia el sur y hacia el este sobre los valles vecinos, estos hombres tenían como misión salvaguardar la frontera francesa impidiendo el avance islámico en este territorio, pero simultáneamente, debieron protegerse de ser absorbidos por el reino pamplonés que también se encontraba en proceso de incrementar sus dominios. Pese a estas tensiones, los condes aragoneses se alejaron paulatinamente de la influencia franca para orientarse, hacia 850, a la tradición hispana realimentada por aquellos que, abandonando el territorio ocupado por los musulmanes, llegaban periódicamente a refugiarse a San Juan de la Peña, y otros lugares del área.

La necesidad de garantizar la pervivencia de su pequeña entidad, inclinó a los condes aragoneses a establecer alianzas y pactos matrimoniales con los condados y reinos vecinos (Ribagorza, Gascuña, Huesca y Pamplona), sin embargo,

el último de esos matrimonios, el de Andregoto Galíndez, hija de Galindo II, con el rey García Sánchez de Pamplona, vinculó el condado de Aragón a la monarquía navarra desde 922²² hasta 1035, cuando Sancho Garcés III, el Mayor, heredó a su hijo ilegítimo Ramiro, el territorio aragonés notablemente ampliado, ya en calidad de reino independiente.

Uno de los nuevos rasgos en la personalidad histórica de Aragón durante el siglo IX, fue la aparición de formas feudales en la posesión de la tierra. Normalmente la historiografía contemporánea sobre España, señala que esos rasgos económicos fueron introducidos en el Pirineo aragonés por la influencia que los francos tuvieron en la región,²³ a partir del momento en que "la política franca de control de las dos vertientes pirenaicas, de mejor resultado aquí que en la Zona Navarra, consigue dominar Pallars y Ribagorza, que pasan a depender de los condes de Tolosa, y la comarca de Jaca."²⁴ Sin embargo, creemos que esta atribución debe ser revisada, no sólo por la existencia de algunos indicios que pueden modificarla, sino especialmente para evaluar con más precisión, la importancia que dicha influencia franca pudo haber tenido en la identidad histórica de Aragón.

La sola existencia de un conde (Aznar Galindo) con poder hegemónico en los valles de Hecho, Canfranc y el área intermedia; y la presencia de un centro espiritual en S. Pedro de Siresa y otro político en Jaca, todo ello vigente ya a prin

cipios del siglo IX, nos obliga a pensar que las líneas económicas prefeudales que permitieron al conde la acumulación territorial necesaria para prevalecer sobre sus circunvecinos y dar al territorio una organización política y espiritual, debieron surgir y desarrollarse durante el siglo anterior, teniendo como modelo a las fuentes más próximas en las que pudo inspirarse: el estado franco o el estado visigodo.

Aunque las primeras muestras del latifundio podemos ubicarlas en la época romana, sabemos que en Hispania no se desarrolló la gran propiedad en algunas regiones;²⁵ sin embargo, es un hecho que la existencia del gran latifundio sí caracterizó, aunque sólo de modo general, a la península.²⁶ Consecuentemente, también existen referencias a esta forma de riqueza durante la época visigoda, que en los primeros momentos pareció desarticular la forma de tenencia preestablecida, gracias al sistema de hospitalitas. "En realidad, los latifundios se rehicieron en seguida, en primer lugar, porque gran parte de ellos pasaron al patrimonio real y se acrecentaron con sucesivas conquistas, confiscaciones y usurpaciones; en segundo lugar, porque las tierras eclesiásticas fueron aumentando mediante donaciones, y poco a poco formaron grandísimas propiedades al estilo antiguo; y, finalmente, se rehicieron por las donaciones de los reyes a los nobles y magnates que les habían sido fieles durante las continuas guerras civiles que empañaron la historia de la monarquía visigoda en España."²⁷ Es decir, fue efectivamente en esa etapa cuando cristalizaron las

formas prefeudales tanto en la península como en la Galia.

Si recordamos que a la región aragonesa puede accederse desde las dos vertientes pirenaicas, y que la batalla de Vouillé (507) definió tempranamente el ámbito geográfico de desarrollo para francos y visigodos, resulta difícil establecer cuál de estas dos influencias culturales pudo ser predominante, pues ambas pudieron incidir en la región desde principios del siglo VI. Sin embargo, dos factores de primer orden ofrecen claridad al respecto: la situación geográfica y la actitud de la gente local. Una vez más la geografía funcionó como condicionante histórica de esas sociedades que no contaban con el desarrollo suficiente para dominarla. Tal como fue en el pasado para otros, la agreste región pirenaica no resultó atractiva ahora, ni como morada ni como fuente de recursos naturales para francos o visigodos, lo cual permitió a los habitantes antiguos mantener sus formas tradicionales de vida con relativa pureza. Considerando que la tradición local fue de un franco rechazo a ser incorporadas a formas de vida ajenas, y pensando así mismo en las características de la distribución demográfica y las formas de producción dominantes en los altos valles, nos parece poco probable que los elementos prefeudales, hayan aparecido antes de que portadores externos y en circunstancias especialmente críticas, los introdujeran en el área; consecuentemente podemos afirmar que esta circunstancia especialmente crítica, fue la invasión islámica.

De acuerdo con lo anterior, tendremos que admitir que los primeros elementos extraños a la zona pirenaica, no fueron los francos sino los visigodos, cuyas emigraciones desde la parte dominada por los musulmanes sucedieron a lo largo del siglo VIII, mientras que la penetración franca sólo pudo darse hasta la segunda mitad del siglo VIII y principios del IX.

No fue esta vinculación a lo hispano, el primer elemento que contribuyó a orientar, finalmente, la identidad histórica de Aragón hacia el destino peninsular, pues como hemos visto, en el pasado existieron algunos antecedentes, sólo que en esta ocasión las condiciones fueron más exigentes y el resultado fue más definitivo; agreguemos que la forma como se presentaron en Aragón los extranjeros fue radicalmente distinta; mientras los emigrantes del sur, rebeldes a la dominación musulmana, llegaron en busca de refugio; los francos irrumpieron como dominadores, que convirtieron el territorio en frontera imperial y bajo el mando de condes carolingios. La reacción tenía que ser de rechazo a tal imposición y de saludable alejamiento de la esfera de influencia franca. En conjunto, esos elementos pasados y presentes, reorientaron a mediados del siglo IX la vocación hispana del condado aragonés que, a pesar de haber sido absorbido por Navarra, pudo mantener su identidad local dentro de un marco económico, político y cultural más amplio.

No obstante su brevedad, el lapso durante el cual el imperio gravitó sobre Aragón, produjo las primeras manifestaciones del cambio de orientación histórica que sufrió esta región; los condes aragoneses, desbordaron sus límites territoriales originarios para apoderarse del valle del Cinca, despojando de él al todavía débil condado de Ribagorza²⁸; con este hecho, Aragón entraba en esa etapa común a todos los núcleos de resistencia cristiana, en que el crecimiento de cada uno de ellos, los llevó irremisiblemente a enfrentarse unos contra otros, en feroz competencia de localismos, cuyas únicas alternativas eran: o absorber a los otros o ser absorbidos por ellos. Cuando más tarde la presión franca disminuyó, sólo quedaba pendiente, como amenaza, el reino pamplonés, frente al cual fueron inútiles los esfuerzos aragoneses por conservar su independencia. Siendo aquel más poderoso, terminaría el condado por caer dentro de su órbita de dominio, aunque conservando una amplia autonomía y participando en el programa navarro de afirmación cristiana frente al islam, que se apoyó, en su primera fase, en modestos avances repobladores.

Si lo dicho hasta ahora, nos señala las líneas que debió seguir la identidad histórica de Aragón a consecuencia de la invasión islámica y la desaparición del estado visigodo, señalemos ahora la relación que existe entre este proceso y la actitud regionalista.

Es evidente que los primeros factores de identidad del Aragón medioeval, se produjeron durante la crisis identificativa que ocasionó la invasión islámica. No existió, frente a la amenaza externa, un estado que garantizara y protegiera los intereses individualizados de cada región. Aragón, tomó conciencia del riesgo a través de los que huyeron en actitud de rebeldía, de las zonas dominadas. Al integrarse a la región aragonesa, se unieron las dos rebeldías, la local y la recién llegada, con sus rasgos culturales diferentes, provocando un fenómeno de mayor individualización particularista. Esta autoafirmación se hizo posible ante lo forzoso de contar con una confiable protección que, a falta de un estado que la ofreciera, debieron proporcionarse ellos mismos, asumiendo íntegramente la autoridad y la responsabilidad de su existencia histórica, convirtiéndose en una unidad política a la que no importaron sus escasas dimensiones o su debilidad frente a otras unidades. La ambición personal y la coyuntura política motivaron a los condes a defender con vigor esa individualidad y autonomía, frente a los obstáculos que fueron, en el caso de Aragón, no los musulmanes, sino los otros cristianos.

En estas condiciones, el ingreso del condado a una nueva etapa de la historia local y peninsular fue desde la total individualidad, con una manifiesta voluntad autonomista y en pugna con otros grupos cristianos; por ello la profundidad con que estos fenómenos fueron vividos, definió el futuro desarrollo de estas entidades, correspondiendo a cada una de ellas

un lugar específico dentro del proceso histórico general de los cristianos. Este estuvo condicionado por la fuerza económica política con que cada uno contó. Desde su posición desventajosa, Aragón finalmente, por una vocación hispana y por disminución de la presión franca, se orientó hacia Navarra y fue durante algún tiempo asimilado por ella. Este hecho definió dos cosas simultáneamente: el rechazo de lo franco y la incorporación a lo hispano como elemento de identidad pero desde la propia individualidad. Y aquí encontramos un factor fundamental, el tránsito de la mera concepción localista de la sociedad, a una concepción más amplia de la sociedad cristiana con tendencias a la unificación peninsular. No podemos saber si este tránsito implicó una frustración del localismo aragonés por no poder ejercer la supremacía entre los cristianos, de cualquier modo, a partir de aquellos momentos, Aragón contó con el perfil de personalidad que habría de ejercer durante su vida como reino independiente, aún a pesar de que después de 1137, su corona dejara de ser ceñida por aragoneses y quedara en poder de los condes de Barcelona.

CATALUÑA

Según señalamos antes, en torno al extremo oriental de la cordillera pirenaica se desarrolló una modalidad de sociedad cristiana dotada de caracteres peculiares respecto a los reinos cristianos peninsulares. Es el área que, hacia el siglo XII habría de conocerse como Cataluña y que va del Rosellón a Barcelona, en sentido norte-sur, y desde Ribagorza y el

Pallars en el pirineo hasta la costa mediterránea, en sentido poniente-orienté. Este vasto territorio, considerablemente mayor que los pequeños núcleos de donde surgieron los reinos occidentales, ofrece, por su extensión y también a diferencia del interior de la península, una amplia variedad climática, topográfica y en consecuencia una diversidad de recursos económicos en los que descansó una sociedad llena de matices, pero unida por una lengua común y una historia igualmente común, dinamizada desde el exterior por culturas extrapeninsulares.

Como ya hemos visto, no todas las zonas de esta región fueron igualmente atractivas para los diferentes grupos que fueron llegando a ella. La parte costera fue la preferida, debido a su extraordinaria situación que le permite un amplio contacto terrestre con el resto de Europa y marítimo con todas las culturas mediterráneas; es sin duda, el rincón geográfico privilegiado de la península. Por ello los visigodos la conservaron como último reducto ultrapirenaico y por ello también los musulmanes, después de haberla perdido, mantuvieron constante vigilancia sobre esa estratégica posición.

La historia medioeval de la región, se inició como sabemos, por la iniciativa de Carlomagno. Una vez más fuerzas externas inauguraron la nueva fase de su desarrollo. La importancia de la influencia franca en Cataluña ha sido prolijamente comentada, pues fue ésta la región hispanocristiana más fuertemente teñida por la cultura de sus vecinos del norte.

Este proceso se puso en marcha a partir de la recuperación de la Septimania realizada por Pipino el Breve en 759 y que dejaba a los musulmanes reducidos al ámbito peninsular. Cuando Gerona se entregó a Carlomagno en 785,²⁹ ya los nuevos rasgos de la personalidad histórica de Cataluña se estaban delineando, y sólo había que esperar 16 años para que la Cataluña vieja tomara su forma definitiva y sus grupos privilegiados dieran claras muestras de su aspiración a un gobierno centralizado y unitarista, semejante tanto al establecido en el imperio, como al que se vivía en el estado visigodo antes de su destrucción.

En el primer momento, Cataluña recibió el impacto islámico de modo muy semejante a como lo vivieron las sociedades del sur. También como ellas, fue ocupada por las huestes conquistadoras en su rápida trayectoria por las tierras francas del norte. Esta situación que marcaba una diferencia con los núcleos pirenaicos, condicionó el desarrollo de una mentalidad distinta, ya que la población local, lejos de poder concebir la creación de un reino propio, (como sucedió con los otros núcleos) quedó sujeta e impedida para producir grupos rebeldes que enfrentaran con éxito el ataque invasor. Ni la estrecha vigilancia implícita en la ocupación, ni la debilidad de los invadidos, habría hecho factible el surgimiento de una insurgencia organizada. Pero las cosas no quedaron ahí, cuando esta zona fue reconquistada por los cristianos, las acciones se debieron a Carlomagno quien se apropió de este terri-

torio convirtiéndolo en zona fronteriza de su imperio, de suerte que los habitantes locales, aunque gozaron de una amplia independencia quedaron nuevamente sujetos a un dominio externo, frustrándose por el momento cualquier aspiración, si la hubo, a disfrutar de una plena emancipación. Este solo hecho marca una diferencia profunda de actitud vital entre quienes desean y pueden iniciar la formación de un estado propio, y quienes sólo podrían aspirar a una autonomía que, por amplia que fuera, siempre estaría dentro de los límites de un estado ajeno constituido.

La nueva situación no se vivió sin respuesta. Las discrepancias entre la tradición hispanovisigoda y la franca, tomaron, desde finales del siglo VIII su primera corporización por la vía religiosa como manifestación externa, pero con un fuerte contenido político-ideológico. Nos referimos a los serios conflictos desatados por el adopcionismo que "Como doctrina sería de origen monástico, de neta raíz visigoda..."³⁰ y que el arzobispo Félix de Urgel defendiera tan ardientemente, provocando repetidas reuniones conciliares que condenaron la herejía hasta su desaparición. El apoyo que Carlomagno dió a la posición ortodoxa de la iglesia franca, fue definitivo³¹ y extendió la jurisdicción de la sede de Narbona hasta los condados catalanes, eliminando la obediencia que estos obispados pudieran deber a la sede de Toledo.

Otra fuente de discrepancia entre francos y visigodos, fue la presencia de los hispani en los territorios reconquistados a partir de la Septimania. Por necesidad repobladora y quizá por un cierto carácter compensatorio, Carlomagno decidió dar reacomodo en territorio peninsular, a aquellos hombres de origen hispano refugiados en la Septimania. Sabemos del rechazo que en cierto momento sufrieron estos colonizadores por parte de la población local que había permanecido en sus tierras durante la ocupación musulmana; sabemos también cómo, a fin de cuentas, la tradición hispanogoda a la que pertenecían esa vieja y nueva mozarabias, les permitió hacer causa común contra la inevitable influencia franca. La existencia de estos conflictos, dice García de Cortázar, puede rastrearse a lo largo de la primera mitad del siglo IX, como la rebelión de Aisso de 826 y aún en algunos hechos de finales de ese siglo.³²

Como podía esperarse, siendo el mundo carolingio cultural y económicamente atractivo y militarmente más poderoso, y siendo algunos condes, como Vifredo, de origen franco, la preponderancia de su influencia marcó profundamente el desarrollo de aquellos condados que, relacionados entre sí de un modo más o menos equilibrado y "democrático", vieron roto ese equilibrio cuando en 801, Ludovico Pío conquistó Barcelona.³³ La carga extraordinaria de privilegios que le fueron concedidos, como zona de choque entre musulmanes y cristianos, hicieron posible que en poco tiempo y aprovechando la anarquía im-

perante, pudiera elevarse por encima de los otros condados,³⁴ típica acción centralizadora y unitarista, en la que no hacía sino repetir ese esquema constante del desarrollo de todos los núcleos cristianos de resistencia: el crecimiento a expensas de la absorción de las entidades vecinas. Este proceso lo iniciaron los condes de Barcelona en la primera mitad del siglo IX, cuando la vigilancia política de Ludovico Pío sobre esos condados se relajó notablemente. Según señala García de Cortázar, el trasvase de títulos condales y la confusión entre propiedad y autoridad, son las características de esa agitada etapa; la culminación de todo este desgobierno, fue la unificación de los condados en manos de Vifredo el Velloso y su hermano, hacia 778.³⁵ La imposibilidad de Barcelona para crear por el momento un reino propio de alcance peninsular, limitó su tendencia expansionista, a la apropiación de aquellos que le eran próximos geográfica y culturalmente; esa absorción fue tan plena y unificadora, que todos quedaron englobados bajo el gentilicio genérico de "Cataluña" en donde sólo Barcelona destacaba como capitalidad. Sin embargo, más tarde y en condiciones abiertamente favorables, se la verá proyectarse primero en la península y luego en el Mediterráneo, en un impulso imperialista que, al parecer, sólo esperaba las mejores garantías para desencadenarse y revelar la verdadera contextura interna que las clases privilegiadas catalanas habrían de seguir manifestando en tantos otros momentos de su historia futura.

Desde el punto de vista de la identidad es intere-

sante observar un curioso fenómeno; hemos visto en páginas anteriores cómo el litoral mediterráneo de la península, y en especial su porción norte, fue condicionado para desarrollar una doble identidad histórico geográfica, que le permitía rechazar su peninsularidad para admitir a cambio otra identificación extrapeninsular. Para estos momentos en que sus clases directoras fueron de origen franco, según la singular versión que los condes tolosanos y septimanos tuvieron de lo franco, Cataluña se incorporaba a esa cultura. Sin embargo, desde la perspectiva francesa y pese a su importancia defensiva como frontera, Cataluña no era estimada como parte de aquel país; para los carolingios los catalanes eran hispanos y sus condes francos no dejaban de ser gente de poca confianza y de dudosa lealtad. Como otras veces en el pasado, Cataluña se identificaba con un pueblo que no podía aceptarla como igual, simplemente porque no lo era. No bastaba la adopción de instituciones económicas, políticas, jurídicas y religiosas; no bastaba el entusiasmo de sus grupos privilegiados para sumarse a los beneficios del estilo feudal de vida. Para Francia, Cataluña siguió siendo hispana. Y en verdad, pese a su desdén por lo hispano, pese al aplastamiento de lo hispanogodo, Cataluña seguía siendo hispana, de manera peculiar, pero esencialmente hispana. Una vez más Cataluña se revertiría dentro de sí misma, en su confusa identidad y aprovechando las ventajas económicas, políticas y culturales que por su situación fronteriza le había proporcionado el imperio, buscó y encontró los caminos para separarse de él. Una nueva separación que se añadía a su opcional separación de Hispania.

sante observar un curioso fenómeno; hemos visto en páginas anteriores cómo el litoral mediterráneo de la península, y en especial su porción norte, fue condicionado para desarrollar una doble identidad histórico geográfica, que le permitía rechazar su peninsularidad para admitir a cambio otra identificación extrapeninsular. Para estos momentos en que sus clases directoras fueron de origen franco, según la singular versión que los condes tolosanos y septimanos tuvieron de lo franco, Cataluña se incorporaba a esa cultura. Sin embargo, desde la perspectiva francesa y pese a su importancia defensiva como frontera, Cataluña no era estimada como parte de aquel país; para los carolingios los catalanes eran hispanos y sus condes francos no dejaban de ser gente de poca confianza y de dudosa lealtad. Como otras veces en el pasado, Cataluña se identificaba con un pueblo que no podía aceptarla como igual, simplemente porque no lo era. No bastaba la adopción de instituciones económicas, políticas, jurídicas y religiosas; no bastaba el entusiasmo de sus grupos privilegiados para sumarse a los beneficios del estilo feudal de vida. Para Francia, Cataluña siguió siendo hispana. Y en verdad, pese a su desdén por lo hispano, pese al aplastamiento de lo hispanogodo, Cataluña seguía siendo hispana, de manera peculiar, pero esencialmente hispana. Una vez más Cataluña se revertiría dentro de sí misma, en su confusa identidad y aprovechando las ventajas económicas, políticas y culturales que por su situación fronteriza le había proporcionado el imperio, buscó y encontró los caminos para separarse de él. Una nueva separación que se añadía a su opcional separación de Hispania.

CASTILLA

El núcleo que dio origen al condado que más tarde habría de llamarse Castilla, apareció a mediados del siglo VIII en las Encartaciones Vizcaínas y en el Valle de Mena que, para entonces, era el extremo más oriental que había alcanzado el reino Astur en su expansión desde Cangas de Onís. En este punto los asturianos se encontraban por primera vez, con comunidades de mayor densidad de población que, en realidad correspondían a la zona limítrofe occidental del vasto territorio ocupado por los vascones.

La intención de Asturias frente a estos vascones fue incorporarlos a sus dominios mediante el recurso que había venido utilizando desde sus primeros contactos con los montañeses: la puesta en práctica de un proceso de aculturación, apoyado en primera instancia en la cristianización, lo cual había de significar un prolongado período de interinfluencia entre los recién llegados y la gente local.³⁶ Así nacieron los primeros centros de población que constituyeron al primitivo condado cuya base social, según vemos, fue nutrida fundamentalmente por vascones que se incorporaron a una forma de vida que hasta entonces no había conseguido penetrar en esas cordilleras.³⁷

Desconocemos cómo fue el desarrollo preciso de esa zona durante los siguientes cien años, no sabemos cuándo se dio a este núcleo la designación condal e ignoramos, así mis-

mo, quién fue su primer conde; sólo podemos decir siguiendo a Sánchez-Albornoz, que "Castilla surge a la historia regida por un conde, Rodrigo, y, por tanto, con el apelativo de condado... hacia el año 850."³⁸

Tenemos la referencia de que hacia el último cuarto del siglo VIII, se había producido una primera ampliación del área original, que ahora incluía los valles de Tobalina, Losa, Valdegovia y la llanura alavesa.³⁹ Esta prolongación acentuó la tensión y la hostilidad que, desde el primer momento, había suscitado la presencia de cristianos en esta área tradicionalmente pagana; así, las necesidades defensivas frente a los ataques de vascones de las regiones de Vizcaya, Guipuzcoa y aún de la Navarra occidental, a los que se sumarían más tarde las incursiones musulmanas, produjeron una creciente militarización de la colectividad condal que tuvo repercusiones de primer orden en su desarrollo futuro.

Por lo pronto, un primer elemento muy significativo de la identidad castellana apareció ya contenido en el proceso mismo de su gestación, era el hecho de tener a los vascones como componente mayoritario de su formación original. La singularidad de éstos en el contexto de los pueblos peninsulares, se proyectaba ahora como un factor activo de la historia hispana a través del carácter y el despliegue vital de Castilla. Algunas características que se han señalado como peculiaridades castellanas son su lenguaje áspero o el temprano recha

zo a la adopción del Fuero Juzgo, e inclusive, su distinto concepto de la propiedad, que unido a la estrechez de su territorio motivó la proliferación de la pequeña propiedad.⁴⁰ Al parecer, todas estas formas emanan de la parte vascona de su ser y justamente atendiendo a ellas, nos parece absurdo responsabilizar a Castilla de la justificación que los reyes astur-leoneses posteriores, dieron a su expansión peninsular bajo el nombre castellano y con un supuesto derecho heredado del estado unitario visigodo. Por el contrario, lo que manifestó aquel pequeño condado en el orden jurídico, en la propiedad y en el lenguaje, fue una clara contradicción con el mundo visigodo al cual, en efecto, sólo lo unían lazos indirectos y no precisamente cordiales.

No sólo en los primeros momentos de formación de la identidad castellana encontramos elementos individualizantes. Durante todo el período de su existencia como condado dependiente de Asturias, hubo factores internos y externos que, por mantenerse siempre presentes a lo largo de ese tiempo, contribuyeron a fortalecer su singularidad. Desde la primera mitad del siglo X, su situación fronteriza resultaba particularmente incómoda pues se hallaba rodeada de fuerzas conflictivas, cuando no del todo adversas. Hacia el este y sur, no sólo contaban los ataques de los vascos paganos sino también la rivalidad con el Islam y la lucha de reconquista, que por sí sola planteaba serias dificultades. Además por este flanco se encontraba Navarra, cuyo crecimiento había que temer te-

niendo en cuenta la ciega competencia establecida entre los cristianos, por la ambición de llegar a prevalecer unos sobre otros y el deseo de acumular territorios, riqueza y poder. Toda la extensión de su flanco occidental la ocupaba el reino astur, de quien Castilla deseaba separarse debido a las discrepancias entre ellos y a sus intereses contrapuestos. Y al norte, sólo el mar resguardaba las espaldas del individualista condado.

Frente a este panorama, es obvio que Castilla debió contar con los recursos necesarios para superar con éxito tales problemas; estos recursos los proporcionó la monarquía asturiana. Dada la importancia estratégica y el nivel de riesgo de esa frontera, los reyes astures otorgaron al condado, desde su nacimiento, una amplia serie de privilegios que, al reforzar su autosuficiencia robustecieron su individualismo y le permitieron llegar con firmeza a una elevada posición económica y política que la hicieron desear, con mayor intensidad, su independencia. No creemos que sea fortuita la aparición en el tercio central del siglo X, de la figura parcialmente legendaria del conde Fernán González. Sus empeños, sus contradicciones, sus virtudes y defectos, más que mostrar a un individuo, muestran a una época en la cual Castilla luchó denodadamente por conseguir un lugar privilegiado que a la postre consiguió. La transmisión hereditaria del título condal, vigente ya en otros condados, la realizó Fernán González en su hijo García I (año 978).⁴¹

De hecho, aunque no de derecho, este fue su primer paso como condado independiente. Años más tarde cuando en 1029 un enlace matrimonial vinculó el condado a Sancho III de Navarra, el último conde habría de ser ya de estirpe real. Fernando, el hijo segundo del monarca pamplonés, heredó, a la muerte de éste (año 1035) el condado de Castilla y dos años más tarde, en una batalla que sostuvo con Vermudo III de León, lo venció y le dio muerte, iniciando así su reinado como rey de Castilla y León.⁴²

III

DEL SIGLO XI AL XV

A partir del siglo XI, cuando ya todos los núcleos originarios de resistencia cristiana habían aparecido y eran suficientemente sólidos, independientemente de las rivalidades intercristianas, fueron pocas las novedades que habrían de surgir, desde el punto de vista de su identidad y más específicamente desde la perspectiva de la evolución de la actitud regionalista. Desde luego, a nivel histórico general, el período entre los siglos XI y XV está lleno de acontecimientos importantes que corresponden a la consolidación de la cristianidad peninsular y que sin duda, por su interés, requerirían de un amplio estudio. Sin embargo, desde nuestro enfoque, no parece haber sino la cristalización de los fenómenos que ya han sido señalados en el nacimiento de los reinos. En el orden de la identidad, en la medida en que la pugna intercristiana y de cristianos contra el Islam, pervivió con diferentes matices durante cuatro siglos más, esta dinámica de fuerzas llegó a integrarse como otro elemento de la personalidad colectiva local y peninsular, al punto de que la lenta progresión de los cristianos hacia el sur, no hizo sino confirmar los índices de personalidad fundamentales que cada región y en diferentes modalidades, había venido manifestando.

Desde el punto de vista de la diversidad peninsular, su culminación fue evidentemente, el momento de mayor floreci-

miento de cada uno de los reinos en la etapa en que aún mantenían su condición de independencia; cuando la plenitud de sus potenciales y energías, se aplicaba al cumplimiento que cada uno de ellos debía tener y a las aspiraciones que había manifestado de acuerdo a su proceso histórico; y cuando aún no existía la interferencia que necesariamente debía producirse entre unos y otros, una vez que sucedió la unión dinástica de los reinos.

Como dijimos líneas arriba, no son muchos los elementos nuevos que habrán de aparecer a partir del siglo XI; no obstante, no queremos dejar de mencionar al menos, algunos que parecen haber tenido relevancia especial, en el desarrollo de la identidad colectiva de algunas regiones peninsulares. En primer término debemos considerar un fenómeno sumamente conocido que empezó a manifestarse desde principios del siglo X: la costumbre de los reyes germánicos (francos o visigodos) de dividir sus dominios para dejarlos a sus hijos como herencia.¹ Estas divisiones, más frecuentes de lo que podría desearse,² no fueron un riesgo grave para la identidad local o regional, aunque aparentemente pueda parecer lo contrario.³ En realidad sólo pudieron producir un sentimiento de inestabilidad política y también de inseguridad social, lo cual impidió, sin duda, la constitución de un estado unitario fuerte y retardó el proceso de integración nacional. En este sentido, la península vivió la misma situación que las otras naciones europeas; no era el momento histórico adecuado para que los estados se organizaran unitariamente.

No sucede lo mismo con la identidad ni con la actitud regionalista; la razón es que, cuando los dominios de gran extensión se formaban o dividían, en realidad sólo se trataba de que distintos reinos, cada uno de ellos como unidad política, se sumaban o separaban sin que estos hechos afectasen a la cohesión de cada unidad. Con excepción de la Navarra de 1076, no sabemos de otro reino que se haya desmembrado. En los demás casos, los reinos íntegros se sumaban o restaban a una misma corona. El pueblo mantenía sus tradiciones, sus relaciones con la tierra y su forma normal de vida, sólo cambiaba de rey o de señor y únicamente cuando las uniones fueron muy prolongadas, la interinfluencia entre los que se habían unificado, llegaba a modificar la personalidad histórica de ellos.⁴ Por otra parte, las diferentes localidades contaron con un recurso de primer orden para mantener la solidez de su identidad: los fueros, punto especialmente interesante.

Los fueros, en tanto conjunto de preceptos que regulan las relaciones de los miembros de una colectividad, de muchos modos interpretan y garantizan los intereses económicos, políticos, sociales, etc., de esa sociedad y por lo tanto, puede suponerse que son la imagen jurídica de ella. Pero aunque esas normas no hubieran surgido de la voluntad general y simplemente hubieran sido impuestas, eran el único recurso legal al que la sociedad podía acogerse y el único que podía invocar para la defensa de sus derechos, o lo que pudiera entenderse por tales.⁵

En el caso de las sociedades hispanas, el sistema foral de tradición romana y visigoda, se revitalizó a partir del siglo XI luego del deterioro en que había caído durante las tres centurias anteriores. Incorporados a ellos los usos y costumbres, las decisiones judiciales, los juicios de albedrío y las disposiciones de reyes o condes locales, estos fueros representaron la base del derecho local.⁶ Cuando en el siglo XIII la filosofía aristotélica y el derecho romano se difundieron con intensidad creciente, sus concepciones jurídicas y políticas orientaron tanto la formación del derecho local como del territorial de aparición más tardía.

En la medida en que los fueros reglamentaban las condiciones laborales, las relaciones económicas entre el pueblo y sus autoridades (cargas fiscales), el servicio militar, o las obligaciones y derechos entre gobernantes y gobernados y de estos entre sí, el sistema foral fue la mejor garantía contra la inestabilidad política debido a que, al menos teóricamente, las autoridades de cualquier jerarquía debían respetar el fuero local que los monarcas habían jurado.⁷ Protegidas las comunidades por este aparato legal, el fuero llegó a ser parte fundamental de sus vidas y por ello parte de su iden tidad local o regional, y al mismo tiempo, lamentablemente fue vivido como un ámbito propio al que siempre pudo apelarse cuando se quiso evitar el contacto con otras comunidades, con otras costumbres, con otras formas de vida y de cultura que por cualquier razón pudieran parecer indeseables.⁸ Además de la inco-

municación física que existía entre unos pueblos y otros, el foralismo vino a crear un nuevo cerco mental regionalista que, si bien en muchos casos ayudó realmente al pueblo, también sirvió con frecuencia a las clases privilegiadas, como una bandera política más en sus frecuentes contiendas.

En la península los fueros, según su origen, reflejan diferentes concepciones de la sociedad. Aquellos que fueron concebidos por las sociedades feudales más puras (Cataluña), se caracterizan por ser un sistema de protección para las clases privilegiadas frente al monarca, pero en donde las grandes masas trabajadoras, rurales o urbanas, quedan condenadas a una condición servil y en algunos casos (los "malos usos") a la esclavitud.⁹ En cambio en las sociedades que no se definieron plenamente como feudales, los monarcas fueron más autoritarios, la nobleza estuvo teóricamente más supeditada y el pueblo con mucha frecuencia señaló los términos de la relación social. En opinión de diversos autores, estas sociedades manifiestan regulaciones más democráticas y humanas.¹⁰ La diferencia entre estos dos tipos de familias de fueros, está estrictamente relacionada con la Reconquista. El sistema foral, como dijimos antes, se desarrolló a partir del siglo XI, cuando la Reconquista adquirió, en muchas regiones, un carácter activo que la diferenciaba de la actitud defensiva en que hasta entonces se encontraba. El avance continuado hacia el sur exigió un sistema repoblador que, según estuviera en manos del pueblo o de los nobles (condes), daba un tono propio al fora-

lismo. La repoblación realizada por los reinos occidentales fue llevada a cabo frecuentemente por el pueblo y debido a ello su estructura política fue más democrática que en el oriente peninsular.¹¹ La diferencia entre estos dos tipos de fuero encubrieron con mucha frecuencia, como podría esperarse, diversas manifestaciones de la actitud regionalista y separatista. Así lo confirma García de Cortázar cuando dice que "los síntomas más significativos de la atomización socio-política de las comunidades hispano cristianas se hallan en la diversidad de ordenamientos jurídicos existentes."¹² Otro elemento novedoso y de especial interés en el desarrollo de la identidad de los grupos cristianos, fue el proceso de síntesis de los reinos. De las cinco unidades políticas individualizadas que existieron en el año 1035, (los reinos de Asturias - León, Castilla, Navarra, Aragón y los Condados Catalanes) para 1230 se habían consumado dos grandes síntesis y una separación (Portugal). La localización de esas síntesis es la confirmación de la existencia de dos vocaciones histórico geográficas distintas: peninsularidad y extrapeninsularidad.

Sin penetrar en los detalles de estos procesos, puede apreciarse fácilmente cómo la unión de León y Castilla, a pesar de haber requerido doscientos años para su consumación, nos habla de un mismo interés compartido por ambos reinos. El hecho de que uno y otro estuvieran conectados con una problemática exclusivamente peninsular, pese a la extraterritorialidad de los musulmanes y a las discrepancias intercristia-

nas, los ponía dentro de una misma perspectiva vital: el rescate de un territorio que, independientemente incluso de cualquier tradición, les era necesario simplemente para vivir. Para Castilla y León la presencia islámica adquirió un sentido distinto del que tuvo para los otros reinos. Estos no podían contar como territorio propio más que con las llanuras semi-áridas del centro. Los litorales podían pensar en otras perspectivas, los reinos del centro no. Su única tierra era esa, la invadida por los infieles. Cada metro de tierra significaba un manojo de trigo, una hogaza de pan, una posibilidad de vida. Su lucha no era por una posesión, era por seguir siendo. Así, la religión que abanderó la lucha y la autenticidad que la sustentaba, penetraron, como el sustento mismo, dentro de todo castellano y todo leonés. Cada palmo de terreno fue simultáneamente alimento, religión y nación, en una indisoluble trinidad que dió su tónica angustiada y sombría a los siglos venideros, al urbanismo militar desde sus poblados, a la rígida y opresiva arquitectura de sus catedrales, expectantes y mudas ante las estruendosas algaradas musulmanas. Tónica que incluso los diferenció de otras naciones, que nunca enfrentaron como éstos, el horror del hambre contenida frente a un Islam opulento. Por eso su lucha sólo podía ser esa, la que les exigía su común subsistencia.

La otra síntesis no es menos importante, mientras que la castellano-leonesa estuvo sujeta a fuertes crisis político económicas de unión y separación, aquélla no requirió más

que un matrimonio en 1137 para consumarse; el de Ramón Berenguer IV, vigoroso conde de Barcelona, con la infanta de un año de edad, Petronila, heredera del trono aragonés. Con este enlace, los condes de Barcelona alcanzaron la cúspide de su expansión peninsular, primero fueron los condados catalanes y ahora la corona de Aragón. Su ascenso fue firme y seguro, sin peligros que amenazaran sus logros anteriores ni sus proyectos futuros. Aunque Aragón no compartía su identidad extrapeninsular, ni era en ese momento un reino fuerte, esta unión daba respuesta a muchos problemas inmediatos. Primero, defendía a Aragón de una posible incorporación a Castilla, que eventualmente pudiera amenazar también a Cataluña. Por otra parte, desde 1118 Aragón había reconquistado Zaragoza, que por tanto tiempo mantuvo frenado el avance de estos cristianos orientales. Esta sola adquisición agregaba a la corona aragonesa no sólo las ambicionadas tierras del valle del Ebro, sino además un nuevo contingente humano y una ciudad de gran importancia, con los avances y conocimientos del Islam. La posesión de Zaragoza era muy reciente aún como para que los aragoneses hubieran podido explotar y hacer fructíferas todas sus posibilidades, y habría sido preciso sólo un poco más de tiempo para que Aragón hubiera podido gozar plenamente el fruto de su esfuerzo. Pero no fue así y a la muerte de Ramiro II, una nueva fase se inició en la historia del reino. Ramón Berenguer IV —y más tarde sus sucesores— tomó por completo las riendas de Aragón, con todos sus potenciales y lo condujo hacia lo que había sido hasta entonces la más visible ambición de la región catalana, el mundo extrapeninsular.

Aquí llegamos a un punto de notable significación: el simultáneo impulso de los dos grandes reinos, Castilla y Aragón, por alcanzar sus respectivas inclinaciones históricas de aquel momento y del pasado. Castilla no alcanzó la plenitud de la Reconquista pues quedó para más tarde la toma de Granada; sin embargo, los avances contra el Islam entre los siglos XII y XIV, fueron definitivos. Por su parte, Aragón, realizada la reconquista de Valencia, efectuó un espectacular despliegue comercial por el Mediterráneo anunciado desde la reconquista de Baleares, que repercutió en todos los órdenes de la economía catalana y aragonesa de los siglos XIII y XIV, para declinar durante la primera mitad del siglo XV.¹³

A diferencia de los tres siglos anteriores, durante el XV se presenciaron dos fenómenos de signo contrario que tuvieron amplias repercusiones en la historia posterior. Mientras Castilla, después de sus democráticos inicios en la Reconquista había casi culminado su apropiación de la península, produjo en la vasta región andaluza un latifundismo contradictorio a sus primeros repoblamientos. Se había conseguido el territorio, pero socialmente había surgido una clase socioeconómica que ofendía su pasado. Por su parte Aragón y más específicamente Cataluña, regresaba a la península después de su extraordinaria expansión por el Mediterráneo a retomar su identidad peninsular, después de que otros grandes navegantes comerciales, los genoveses, por una serie de circunstancias que no es nuestro interés detallar aquí, desplazaron a Aragón-Cataluña de los ricos mercados en que antes prevalecieron. La

gran burguesía catalana, entonces, tendió a convertirse en terrateniente¹⁴ y adquirió propiedades que no pudieron ser tan vastas como habría deseado, porque la circunstancia histórica ya no era propicia para una ampliación del territorio aragonés. Fuera de Aragón, Portugal y Navarra, todo lo demás era Castilla.¹⁵ No sabemos cuál haya sido el efecto que este fenómeno produjo en su momento, pero no parece aventurado suponer una fuerte frustración de las aspiraciones imperialistas de las clases dirigentes catalanas que históricamente se vinculan con las manifestadas durante la etapa del nacimiento y primer desarrollo de los condados catalanes, cuando la nobleza, sector preeminente de entonces y rival de la corona, no había heredado aún sus actitudes y privilegios a la burguesía posterior.

PREAMBULO MATRIMONIAL

Antes de iniciarse el reinado de los Reyes Católicos, tuvo lugar en Castilla y Aragón, una larga cadena de acontecimientos que mantuvieron a ambos reinos en una casi ininterrumpida agitación. Algunos de estos hechos tuvieron como fuente la actitud separatista de ciertos núcleos de la población hispana, otros, se relacionaban sólo indirectamente con este fenómeno. Pero todos ellos crearon un complejo estado de cosas del que habría de surgir, a fin de cuentas, el enlace de los príncipes y con él, la apertura hacia un destino histórico nuevo. Por ello en este apartado, queremos revisar someramente, las condiciones en que aquel matrimonio se hizo posible, porque en ellas se encuentran relacionadas

las dos tendencias opuestas y a la vez complementarias, que conformaron esta etapa de la historia de España: unión y separación.

No eran una novedad en la historia de los reinos peninsulares, los enlaces matrimoniales que vinculaban intereses de diversos gobernantes entre sí, según la circunstancia histórica parecía demandarlo. Entre Aragón y Castilla esta situación contaba con varios precedentes,¹⁶ sin embargo, no encontramos en ninguno de ellos, tantas condiciones favorables a la unión como en el presente caso. La primera de ellas se encuentra en las complicadas relaciones políticas y económicas, existentes entre las dos ramas de la familia Trastámara, y que violentamente se manifestaron a partir de su división.

Elliot señala que la sola presencia de la dinastía castellana en el trono aragonés, bastó para multiplicar los contactos entre sí, especialmente tomando en cuenta que la raza aragonesa de los Trastámara era propietaria de grandes estados en Castilla.¹⁷ En efecto, el hecho de que don Fernando de Antequera, fundador de la rama comúnmente llamada aragonesa, fuera hijo de don Juan I de Castilla, daba una categoría especial a su identidad como castellano y al hablar de esto nos referimos no sólo a los factores culturales y espirituales que lo conformaban como individuo, sino muy concretamente a los factores económicos y sociales en que se asentaba esa identidad.

Don Fernando no era un castellano común, sino un miembro de la casa regia y por lo tanto un verdadero rico hombre castellano que, como todos los otros, buscó siempre la posibilidad de incrementar su hacienda y su poder.

Cuando murió el rey Enrique III dejando como sucesor a su hijo don Juan II, se presentó para don Fernando la gran oportunidad, pues añadió a los nombramientos de duque de Peñafiel y conde de Mayorga, que su padre le otorgara desde 1390, el nuevo nombramiento de corregente durante la minoridad de su sobrino que apenas contaba con un año de vida, por lo cual podía esperar que ejercería por un buen período, la gobernación de la mitad meridional de Castilla (Castilla la Nueva, Extremadura, Murcia y Andalucía). En su nuevo cargo, elevó considerablemente su prestigio militar, cuando en 1410 conquistó la ciudad de Antequera, cuyo nombre, en reconocimiento a su hazaña, ostentó a partir de entonces. Por otra parte, su esposa Leonor de Alburquerque, procedía como los Trastámara mismos, de otro hijo natural de Alfonso XI, el infante Sancho, de quien heredó el título y las enormes rentas de sus vastas propiedades.¹⁸ Los hijos de esta pareja gozaban de marcada preeminencia entre la nobleza castellana, no sólo por su sangre real sino además por su formidable riqueza, lo cual les permitió determinar en amplia medida la política castellana de su época.

Poco después, esta situación de privilegio se acentuó más; en 1412 don Fernando de Antequera fue electo rey de Aragón y con ello su encumbramiento fue completo. Abandonó, entonces, la corregencia, pero era absurdo esperar que sólo por el traslado a Aragón la familia pensara en renunciar a sus propiedades y su envidiable posición castellanas. Por el contrario, durante este período se manifestó una marcada tendencia de la casa de don Fernando, a mantener en Castilla el nivel regio que les correspondía; prueba de esto fue la táctica matrimonial seguida desde aquel momento.

Nunca antes hubo en la historia de ambos reinos tantos matrimonios entre sí ni en tan corto plazo, como en el período que va de 1415 a 1469 y su significación no estriba, necesariamente, en los frutos que rindieron individualmente, sino en las tensiones positivas y negativas que, en conjunto, ejercieron sobre la unión de los Reyes Católicos. Tres hijos de Don Fernando: Alfonso, María y Enrique se unieron a tres hijos del ya fallecido Enrique III: Juan, María y Catalina. Alfonso y Juan llegaron a ocupar los tronos de sus respectivos reinos. El matrimonio de Alfonso V de Aragón no dejó descendencia, del de Juan II de Castilla, en cambio, nació el futuro Enrique IV. Otro hijo de don Fernando I de Aragón y sin duda el de mayor importancia en el proceso que aquí seguimos, fue el infante don Juan quien, de su primer matrimonio con Blanca de Navarra, tuvo como segunda hija a doña Blanca, a la cual casó con Enrique IV de Castilla, y una vez viudo el pro-

pio rey don Juan, eligió como segunda esposa también a una castellana, doña Juana Enríquez, de este matrimonio nació Fernando, futuro esposo de Isabel de Castilla.¹⁹ Seis matrimonios en un lapso de 54 años, pueden tomarse, a juicio nuestro, como indicadores complementarios de la actitud de los Trastámara "aragoneses" tendiente a la conservación de su status en Castilla, sobre todo si se les compara con los anteriores, que en igual número tuvieron lugar a lo largo de tres siglos. Desde luego, las funciones de estos matrimonios fueron variadas, pero todos tienen en común el servir como refuerzo de los lazos con la casa real castellana, a través de línea legítima o bastarda, y si bien estos lazos no podían garantizar las buenas relaciones entre las familias, sí podían ser una base legal para el reclamo de diversos derechos y así convertirse en fuente de poder.

Hemos dicho que esta política matrimonial, es sólo un indicador complementario de la determinación de los Trastámara "aragoneses" a conservar su status, y esto se debe a que la mayor evidencia de esa actitud es la intensa actividad desarrollada en Castilla por los infantes "de Aragón".²⁰ Es bien sabido el desorden político en que se mantuvo el reinado de Juan II y el caos en que culminó durante Enrique IV, así mismo es conocida la fundamental participación que tuvieron en ello los infantes, en choque permanente con don Alvaro de Luna, representante de una tendencia monárquica autoritaria que, paradójicamente, le redituaba enormes beneficios señoriales.

A lo largo de esta prolongada lucha, los infantes sufrieron dos descalabros importantes; uno en 1430, donde perdieron una buena parte de sus bienes e incluso se alejaron algunos años de Castilla (treguas de Majano), y otro, más grave aún, en 1445 (batalla de Olmedo) en donde pereció el infante Enrique y decayó notablemente, aunque no por mucho tiempo, el prestigio del bando aragonés. Cuando inició su reinado Enrique IV de Castilla, habían ya fallecido tres de los más audaces miembros de la familia de Fernando de Antequera, doña Leonor de Alburquerque y los infantes Enrique y Pedro y también la menos activa, pero importante políticamente, María, quien fuera la primera esposa del rey castellano don Juan II; sólo quedó como tenaz representante de la vieja actitud familiar, don Juan, quien dueño del trono de Navarra y frente a los graves problemas surgidos con su hijo el príncipe de Viana, mantuvo, indirectamente y con menos violencia, una constante participación en los asuntos del reino vecino.

Cuando más tarde ocupó el trono aragonés, don Juan contaba ya con sesenta años de edad, por lo tanto, su personalidad estaba totalmente estructurada, y un componente perfectamente definido de ella era su vocación castellana, vivida desde la infancia y fortalecida en tantos años de lucha, hasta el punto que nos atreveríamos a decir que don Juan II fue el más castellano de los Trastámara aragoneses. Es este un factor que no debe perderse de vista al pretender explicar los motivos que indujeron a don Juan a procurar tan obstinada y

eficientemente la unión del príncipe Fernando con la princesa Isabel.

Como ha señalado Elliott, las graves dificultades políticas que enfrentó el rey aragonés -la rebelión en Cataluña y primordialmente el expansionismo de Luis XI de Francia quien, libre ya de la Guerra de Cien Años, renovaba la presión francesa a lo largo de los Pirineos- hacían la alianza con Castilla, "a la vez, deseable y necesaria", pues en ella parecía descansar la mejor esperanza de auxilio a los inadecuados recursos defensivos de Aragón, y la mejor forma de asegurar esa esperanza de auxilio, era una alianza matrimonial.²¹

Agregamos a estas opiniones de Elliott, que para que esa alianza fuera posible, habría sido necesario, primero, que Castilla fuera realmente una sola y no las dos Castillas en que, de hecho, se encontraba dividida; y segundo, que esa única Castilla estuviera dispuesta a asumir la defensa de Aragón frente a Francia. Si el reino castellano hubiese estado unido bajo el criterio de Enrique IV, las esperanzas de don Juan no habrían tenido posibilidad alguna de realización. Por lo tanto, el único camino viable eran Isabel y el partido aragonés, cuyos miembros eran amigos cercanos de don Juan. "Mas la principal confianza la tenían los príncipes en D. Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo"²² que como líder del bando aragonés y también unido por lazos amistosos a don Juan, ofreció su importante apoyo a los príncipes en los críticos momentos en que don Enrique, olvidando el tratado de Toros de Guisando, desconoció a Isabel como heredera.²³

Además de las relaciones políticas y económicas entre las dos ramas de la dinastía Trastámara, como condición conflictiva pero favorable a la unión de los reinos, existió otra de no menor significatividad, pues sustentaba jurídicamente esa posible unión; por ello no es inútil recordar aquí una diferencia fundamental de este matrimonio con respecto de los anteriores: se trataba ahora de la unión de dos herederos directos de la corona en sus respectivos reinos, circunstancia que facilitaba excepcionalmente la integración de un estado unitario. Tal posibilidad no se había presentado nunca desde que los condados catalanes formaron parte de la Corona de Aragón, ya que todos los enlaces anteriores fueron entre reyes de un estado e infantas de otro, por lo tanto la sucesión local quedaba asegurada por línea masculina. Esto cuenta particularmente en el caso de las infantas aragonesas que, por ser mujeres, no podían reinar y en consecuencia, sus esposos no tenían acceso al trono, de suerte que los hijos de estos matrimonios heredaban sólo la corona del padre. Isabel y Fernando, en cambio, eran los futuros reyes, pues incluso contando con el problema de la Beltraneja, en el momento en que se decidió la boda, Isabel había sido reconocida oficialmente como sucesora y por ello, un hijo varón del matrimonio, o a falta de este, un nieto, recibiría los dos reinos para unirlos bajo un mismo cetro.²⁴

Un matrimonio de tales características, produciría como más inmediata y notable consecuencia, el fortalecimiento

de la monarquía, cuyos efectos se esperaba sentir a nivel "nacional" e "internacional". En el primer caso, los reyes, siguiendo una tendencia de la época, estarían en condiciones de poner límites, y aún reducir los crecidos privilegios de la nobleza en ambos reinos.²⁵ En el segundo, una España unificada podría ser activa beligerante en los conflictos europeos y participar, con posibilidades equivalentes a los otros países, en los procesos de contracción y expansión geográfica que se vivían entonces, hasta encontrar el buscado equilibrio de poder entre los estados.²⁶ En conjunto, estas expectativas suscitaron vigorosas filias y fobias respecto al enlace de los príncipes.

Alfonso el Africano y Carlos de Valois, aspirantes a poseer la corona castellana a través de su matrimonio con Isabel, una vez que fueron rechazados por ella, hicieron de Portugal y Francia dos estados enemigos de la unión castellano aragonesa y esta enemistad actuaba no sólo desde fuera de los reinos hispanos, sino en el interior de ellos, donde adquiriría especial importancia porque se sumaba como nueva causa y nuevo efecto, a la división que previamente existía entre los grupos locales de poder.

Sin intención de pormenorizar hechos sobradamente conocidos, y tomando como criterio los aspectos económicos y políticos, podemos sintetizar esos problemas hispanos internos del siguiente modo: Aragón, desde mediados de 1462, per-

dió temporalmente el territorio catalán en una típica acción separatista que, por consiguiente, estuvo promovida y sustentada, como señalan tantos autores desde las altas jerarquías económicas (los Barones, la Biga)²⁷ que, con bandera pactista y "nacionalista" lograron movilizar a una masa de población de diferentes estratos sociales, instrumentándola contra la unidad del reino defendida por el bando real (don Juan II, algunos señores, los remensa, la Busca). Así pues, estos barones y la oligarquía burguesa catalana, a través de sus instrumentos políticos, las Cortes y la Generalidad,²⁸ desconocieron como rey a don Juan II, proclamaron independiente a Cataluña y negociaron esta independencia en Castilla, Portugal o Francia, en busca de un nuevo monarca que los respaldara y estuviera dispuesto a respetar el sistema institucional pactista establecido, el cual garantizaba los privilegios económicos de estos grupos. Desatóse así una agobiante guerra civil cuyo trasfondo, en realidad, la equiparaba a tantas otras luchas del pasado en las que, con diferentes argumentos, se enfrentaban también los intereses económico políticos del rey a los de los Barones o la oligarquía burguesa, a la sazón tan privilegiada y ensoberbecida como lo había venido siendo la nobleza terrateniente.²⁹

En Castilla, por su parte, la nobleza, tan ambiciosa como la de cualquier otro pueblo, se hallaba dividida en dos bandos fundamentalmente, uno adverso y otro favorable al rey, que enfrentaban sus armas en casi todo el territorio castella-

no. Esta discordia, motivada por fuertes intereses económicos contrapuestos, asumió la forma política de problema sucesorio en el que los simpatizantes del rey defendían los derechos de la hija de éste, mientras el grupo oponente, aduciendo como dudosa la paternidad de Enrique, exigía que la sucesión recayera en el infante Alfonso. Después de un acuerdo incumplido, los confederados desconocieron al rey y nombraron nuevo monarca al infante, dándose la absurda situación de la existencia simultánea de dos reyes en Castilla.³⁰ El fallecimiento de don Alfonso inclinó a su partido a solicitar de Isabel que aceptara la corona, a lo que ella se negó, pidiendo sólo ser reconocida como heredera del trono, en detrimento de la Beltraneja (pacto de Toros de Guisando). El reconocimiento de Isabel, significó una derrota para el partido real, que de inmediato encontró un nuevo recurso para neutralizar el triunfo de los adversarios. Este fue el intento de imponer a la princesa un esposo que les fuera favorable, es decir, don Alfonso V de Portugal. Pero el otro partido, comúnmente llamado "aragonés", también tenía un candidato, el príncipe Fernando de Aragón; así, la lucha continuó, ahora en torno a los aspirantes matrimoniales. Finalmente, la boda de Isabel implicó un nuevo descalabro para el bando del rey, el cual respondió desconociendo los derechos sucesorios de la princesa para otorgarlos nuevamente a la Beltraneja, provocándose con ello una guerra civil resuelta en sus aspectos más decisivos hasta 1476 (Batalla de Toro).

En síntesis, en Aragón, los Barones y oligarcas burgueses catalanes, prefirieron hacer del principado una entidad política independiente, que pudieran seguir dirigiendo a su arbitrio, antes que admitir a un rey que llegase a amenazar sus privilegios tradicionales. En Castilla, los nobles frente a frente defendían sus intereses particulares, usaban como bandera a las dos aspirantes al trono, y se alineaban en el partido que prometía las mayores ventajas. Es decir, que en ambos reinos se trataba de una pugna establecida entre dos sectores de la más alta categoría económica, los cuales, en su afán por alcanzar las mejores posiciones políticas, arrastraban en sus luchas al resto de la sociedad, que limitada a su condición de carencia y dependencia económica, no tenía otra alternativa que sumarse a cualquiera de los bandos, en espera de obtener mejores condiciones de subsistencia. Y toda esta abigarrada mezcla de factores económicos, políticos, jurídicos, sociales, administrativos, etc., presionaba, a favor o en contra de la unión de Isabel y Fernando.

Cuando finalmente la boda se realizó, quedaban aún sin solución dos de los más graves problemas que la obstaculizaron y que a la vez impedían la integral unificación hispana: el separatismo de los catalanes acaudalados y la rivalidad de los dos bandos castellanos que se disputaban la misma corona.

SEGUNDA PARTE

IV CONTROVERSIAS DE LA UNION

Nos corresponde revisar ahora, teniendo como fuentes los Anales de la Corona de Aragón de Jerónimo Zurita y la Historia General de España de Juan de Mariana, algunos aspectos del reinado de los Reyes Católicos en los que, a nuestro juicio, se manifestó con mayor claridad la actitud regionalista, y el papel histórico que jugó en la temprana formación del estado unitario español.

La preponderancia de Castilla sobre los otros pueblos peninsulares durante la segunda mitad del siglo XV, la convirtió en escenario de los acontecimientos más reveladores que en esa época afectaron a la historia española. No sólo porque en ella se dirimió, entre rudas contiendas, la unificación castellano aragonesa, sino porque una vez establecida la sede de los poderes regios, España se proyectó con singular peso en la historia moderna occidental. Todo ello la hizo objeto de especial atención por parte de Zurita y Mariana quienes, en sus respectivas obras, dedicaron a este reino mayor extensión narrativa que a sus circunvecinos, en un intento por clarificar lo más posible, la relación de fuerzas políticas que dieron sentido a ese período.

LA PROBLEMATICA CASTELLANA

Para una primera ubicación de la problemática que vivía Castilla, siguiendo el punto de vista de estos autores,

partiremos de una reflexión hecha por Mariana sobre las causas de aquellos trastornos. En ella atribuye a la ineficacia del rey y a la ambición desmedida de algunos nobles, de los cuales el Marqués de Villena era el prototipo, el origen del desgobierno y la agitación que asolaban al reino.¹ Complementando esas nociones, se encuentran dispersos en el texto algunos juicios incriminatorios contra el rey:

"Tal era la condición del rey don Enrique, que muchos por lo que merecían ser castigados, eran remunerados con gran liberalidad y demasía..."

"La capacidad del rey era tan corta, que no entendía estas tramas; si las entendía, disimulaba; tal era su poquedad..."

"... persona que fué por toda la vida de una maravillosa inconstancia en sus acciones y consejos, indigno del nombre de Rey y afrenta de la silla real."²

Zurita, por su parte, cauteloso al consignar las faltas de los reyes, nunca se permitió comentarios como los anteriores, sin embargo, su concepto sobre el rey no parece haber diferido mucho pues, aunque esporádicamente, también llega a señalar, por ejemplo, que la concordia entre los bandos castellanos iniciada con la reconciliación de don Enrique e Isabel en 1473, pudo haberse mantenido,

"... si en el rey don Enrique hubiera el valor y constancia, que debiera."³

por desgracia no era así, y el rey obraba, nos dice Zurita, según las decisiones del maestre de Santiago quien "ordena-

ba y disponía" del rey a su voluntad.⁴

La opinión que los autores tuvieron sobre la nobleza, cualquiera que fuese el bando en que ésta militara, en nada aventajaba a la que tenían respecto del rey, si bien por razones distintas. De entre muchas referencias que podríamos citar, tomamos los comentarios de ambos autores acerca de la actitud de los nobles rebeldes al rey, cuando murió el infante Alfonso, hermano de Isabel, pues pocas veces como en aquellos momentos, estuvo en manos de estos bandos el futuro de los reinos hispanos. Comenta Mariana:

"Los parciales, por verse de repente despojados de la ayuda y arrimo del malogrado infante, para tener persona en cuyo nombre ellos reinase, trajeron a la infanta doña Isabel desde Arévalo a la ciudad de Avila. Allí se resolvieron de ofrecerle el nombre de reina y las insignias reales. Tomó el arzobispo de Toledo la mano y cuidado de persuadirle aceptase el reino, que de derecho y razón decía era suyo."⁵

Zurita, más explícito aún, denuncia sin reservas los mismos hechos:

"Sin detenerse llevaron el arzobispo de Toledo y el maestro de Santiago a la infanta doña Isabel, a aquella ciudad de Avila, y no tomó el título real, como el príncipe su hermano; sino el de Princesa de Castilla; y con aquella prenda pensaron aquellos Grandes asegurar sus cosas en el rey de Castilla y tenerle en continuo temor y sospecha de alzar a la princesa por reina cuando les conviniere, y fueron de allí adelante las partes percibiendo sus gentes. No quedaron tan mal parados el Marqués de Villena y los otros Grandes que se habían levantado con el príncipe don Alonso, que no estuviese en su mano poner la ley que quisiesen; teniendo en su poder a la princesa:

porque al rey su hermano siempre le pensaban tener, para todo lo que les cumpliése a su acrecentamiento: y el disponer de la princesa, de manera que se casáse por su mano; y con tal príncipe que no fuése poderoso, para más de lo que a ellos bien estuviése: y amenazar al rey con su hermana, y a ella, y al que fuése su marido tenerlos rendidos: con el temor, que pondrían al rey en el mando, y gobierno de todo."⁶

Es evidente que ambos autores percibieron con desagrado, pero con objetiva claridad, la función histórico política que desempeñaron en aquellos conflictos las grandes fortunas, y la capacidad que éstas tuvieron para afianzar o desquiciar la estabilidad del reino, haciendo de Isabel un instrumento de sus intereses particulares y de grupo.

Siendo estos los móviles de la acción política, necesariamente habrían de encontrarse también, en la base de la oposición a la boda de Fernando e Isabel. Una vez más, Mariana personifica en don Juan Pacheco, la maraña de ambiciones y violentas rivalidades en que se revolvía la nobleza:

"No sosegaban las pasiones entre los grandes y nobles de Castilla. El partido de Aragón todavía se adelantaba en fuerzas y reputación. El maestre de Santiago no se descuidaba en allegar riquezas, poder y vasallos y apercibirse de los mayores reparos que pudiese. Crecía con el aumento la codicia de tener más; dolencia ordinaria y sin remedio. El miedo le aquejaba grandemente si los aragoneses viniésen a tener el mando y el gobierno, que a él sería forzoso partir mano de gran parte de su estado, como de herencia que fué de aquellos infantes de Aragón y por el mismo caso de sus hijos. Por este recelo pretendió desbaratar el matrimonio de los príncipes don Fernando y doña Isabel."⁷

Era correcta la estimación de Mariana pues, ciertamente el maestre de Santiago, quien "alcanzó tener mayores rentas a estado que ninguno de los otros señores de España que fueron en su tiempo",⁸ debía no poca de su riqueza, al otorgamiento que se le había hecho de algunas propiedades de las que don Juan II de Castilla desposeyera, tiempo atrás, a los infantes de Aragón.⁹ Por otra parte, es bien conocida su fama de hombre turbulento y ambicioso, dispuesto siempre a tomar el partido que pareciera más redituable.

Esa realidad fue la que indujo a Mariana a concebir las luchas políticas castellanas como mero juego de intereses particulares y es también la explicación última que encontró para la oposición al enlace de los príncipes. Así, no parece justificado entrever en estos sucesos actitudes nacidas en "nacionalismos" de ninguna especie, pues como también advierte Sánchez-Albornoz, se trataba de bandos igualmente castellanos, que luchaban por obtener el máximo poder dentro del mismo e indiviso reino.¹⁰

Sin embargo, en este punto encontramos ya diferencias importantes entre los autores. Zurita, al hablar sobre la resistencia al matrimonio, señala también la postura de los señores castellanos pero además agrega, como historiador de la Corona de Aragón, las razones de los señores aragoneses, sintetizando con extraordinario acierto, la actitud política que los caracterizaba. Dice Zurita:

"Afirma Alonso de Palencia, que no sólo escribió la historia de estos sucesos, pero intervino por orden del Arzobispo de Toledo, en alguna parte del tratado del matrimonio del Rey de Sicilia, que los Barones del reino de Aragón, no venían bien en que se efectuáse: porque por medio de él se acrecentaba en grande autoridad y soberano señorío el reino de Castilla: y se juntaban mayores fuerzas al Rey de Aragón contra cualquier novedad, que se intenta se por los súbditos."11

Debe notarse el valor metodológico que entraña el hecho de que Zurita mencione en este, como en muchos otros casos, las fuentes que ha utilizado subrayando la confiabilidad de ellas. Pero es más importante señalar el contenido de su testimonio, porque si bien no creemos que contenga una postura localista personal, sí descubre en los barones aragoneses un manifiesto rechazo a la posibilidad del engrandecimiento castellano y del fortalecimiento regio frente a ellos que, junto con la burguesía, formaban las clases rectoras y eran los únicos súbditos que tenían la capacidad de intentar "novedades" contra el rey.

En cuanto a la repulsa por el robustecimiento castellano, no dejamos de considerar como componente de ella, el peso de una tradición regionalista tan pasivamente admitida como inexplicada y tan fidedigna como la "autonomía" en que los reinos habían vivido hasta ese momento. Sin embargo, no creemos que el particularismo cuente en esa actitud como una causa relevante, sino más bien como un factor de segundo orden. Lo que verdaderamente ocupa el primer plano es el proceso históri

co mismo. El engrandecimiento castellano se podía tener por factible cuando la pacificación del reino se lograra y para este fin, el pacto de Toros de Guisando había sido un primer paso. Así, la boda podría consolidar esa armonía y eventualmente aproximar a los reyes de Aragón y Castilla, única forma de que el aragonés pudiera contar con las fuerzas castellanas para hacer frente a posibles rebeldías de sus súbditos.

Quizá estos supuestos implícitos en la actitud de los barones no fueran muy realistas. No obstante, lo que importa es no perder de vista que sus intenciones, se encuentran social e históricamente relacionadas con dos instituciones políticas aragonesas de primer orden: el sistema pactista y el gobierno contractual. El pactismo, en tanto forma de vinculación autonomista entre reinos o regiones independientes, les pareció quizá impracticable con Castilla dada su diversa trayectoria y sobre todo su evidente superioridad peninsular. Prefirieron, entonces, oponerse a la unión temerosos tal vez, de ser absorbidos por su expansiva y autoritaria vecina, poco dispuesta según parecía, a mantener la forma de gobierno contractual, que para ellos era fundamento de sus privilegios económicos y fuente legalizada de poder. Sistema político que protegía sus grandes caudales frente a cualquier usurpación regia, pero que dejaba en cambio inermes y miserables a las clases trabajadoras, impotentes ante el peso de la realeza, la nobleza y la siempre socialmente onerosa burguesía.¹²

Sus temores no se cumplieron, los poderosos del reino de Aragón-Cataluña, es decir, la burguesía y unos cuantos nobles, mantuvieron su elevada posición y Castilla, entre otras causas, siempre frenada por el pactismo, de algún modo debió mantenerse al margen del ulterior desarrollo histórico de Aragón.¹³ Por ello, los reinos conservaron sus particularismos tradicionales; por ello, los intentos de integración sociocultural realizados por los Reyes Católicos parecen mezquinos y, también por eso, Cataluña, creadora de ese sistema, no pudo participar privilegiadamente en las prósperas ferias de Medina del Campo y en general, en el crecimiento económico castellano.¹⁴

Vemos, pues, cómo estas instituciones, que por su valor teórico pudieron haber conservado la variedad regional encuadrada en un sentimiento de nacionalidad común, proporcionando con esto un sano y eficiente desarrollo al estado unitario español, fracasaron en lo que debió haber sido su proyección humana genérica, para convertirse, manipuladas por la avaricia moral y económica de la minoría privilegiada, en simples generadoras de pseudo nacionalismos disgregantes y separatistas, alimentados por las oligarquías o los grandes y pequeños líderes locales, sólo para ser utilizados como instrumento de presión política y como fuente de riqueza.

No sólo hubo fuerzas opuestas a la unión. También las hubo favorables, y de ellas, la representada por don Juan

II de Aragón, fue sin duda la más activa y la más vigorosa. Veamos cómo Zurita y Mariana registraron estos hechos. Zurita, convencido de la importancia fundamental que tuvo el rey en este proceso, en repetidas ocasiones hace referencia al empeño extraordinario que mostró en que esa unión se consumara. Entre otros ejemplos puede tomarse el pasaje donde el autor comenta, con clara e intencionada redacción, la inmediata respuesta de don Juan al ser enterado de la muerte del infante Alfonso:

"Estaba el Rey en Zaragoza por el mes de Julio, y el Rey de Sicilia su hijo en Cervera: cuando tuvieron aviso del fallecimiento del Príncipe don Alfonso: y en el mismo instante se deliberó por el Rey de enviar a Castilla a Pírrres de Peralta Condestable del reino de Navarra, con muy bastantes poderes suyos, y de su hijo: para prometer, y asignar en gracia, y merced a los Prelados, y Grandes de aquellos reinos, cualesquier villas, y castillos, y rentas, que pudiesen pertenecer a los reinos de Aragón, y Sicilia, por cualquier sucesión: con fin de procurar, por quantas vias se pudiese, el matrimonio del Rey de Sicilia, y de la Princesa doña Isabel hermana del Rey de Castilla."¹⁵

Poco después tuvo lugar en Zaragoza el nombramiento de Fernando como Rey de Sicilia -cargo que debía compartir con su padre- lo cual atribuye Zurita al deseo de don Juan de "más honrar a su hijo", teniendo en cuenta que la boda estaba ya en vias de realizarse.¹⁶ Más tarde, en septiembre del mismo año, cuando Gerona fue sitiada por los franceses, don Juan y Fernando acudieron a reforzar la ciudad; cuando la situación pareció menos amenazante, el rey,

"de allí se vino a Zaragoza, porque no tenía menos cuidado de las cosas de Castilla, que de la guerra: pues de allá se esperaba el remedio para todo."¹⁷

Mariana en cambio, no reconoce a don Juan toda la actividad que desarrolló en favor de la unión, más bien lo muestra como un hábil político, que supo actuar oportunamente cuando el sorpresivo fallecimiento del Infante Alfonso, abrió para Isabel las posibilidades de acceso al trono.

"A los demás pretendientes, es a saber, al de Portugal, que era viudo, y al duque de Berri, mozo extranjero, se la ganó finalmente el rey don Fernando, no sin voluntad y providencia del cielo. Ayudó mucho la diligencia del rey de Aragón, su padre, con muchos presentes que dió, y mayores promesas para adelante, manera la más segura de negociar y la más eficaz, granjeó los criados de la Infanta."¹⁸

Fuera de ese momento en el que admite como decisiva la participación del rey, jamás vuelve a relacionar a éste con el suceso de la boda. Incluso Mariana atribuye la nominación de Fernando para el trono de Sicilia, a razones totalmente ajenas al matrimonio.¹⁹ Es indudable que el historiador castellano, aún al admitir que la participación de don Juan fue definitiva en aquellas circunstancias, no le acreditó una significación tan amplia como lo hizo Zurita.

Vale la pena considerar esta diferencia de perspectiva entre los autores, pues aunque no podríamos precisar si es causada por una posición personal o por una concepción derivada de las fuentes locales en que cada uno se apoyó, de

cualquier modo, la sola discrepancia nos señala la existencia de un cierto regionalismo historiográfico, vigente en el momento en que Zurita y Mariana escribieron. Por otra parte, pese a esta divergencia, la información actual concuerda con el punto de vista de Zurita y reconoce a don Juan el mérito de haber sido, como ha dicho Sánchez-Albornoz, "el gran artífice de la unidad de España."²⁰

UNION, RUPTURA Y RECONCILIACIONES

Tanto Zurita como Mariana, al registrar los sucesos relacionados con la boda, tuvieron cuidado de referirse al documento en que se fijaron las condiciones para el matrimonio. Por su parte, Mariana hizo de él una escasa referencia en la que destacó algo que consideró esencial: la sujeción política de Fernando a las determinaciones de Isabel. Dice el autor:

"... se concertó el casamiento con ciertas condiciones, que todas se enderezaban a que en tanto que viviese el rey don Enrique se le guardase todo respeto. Que después de su muerte la infanta doña Isabel tuviese todo el gobierno de Castilla, sin que el rey don Fernando pudiese hacer alguna merced por su propia autoridad, ni tampoco diese los cargos a extraños, ni quebrantase de alguna manera las franquezas, derechos y leyes del reino; en conclusión, que si no fuese con voluntad de su mujer, no se entremetiese en ninguna parte del gobierno."²¹

y después de aclarar que tanto las capitulaciones como el casamiento se hicieron en secreto, no dice más sobre el tema. Al parecer, lo que interesó a Mariana fue subrayar esa conclusión a su comentario, sin dar mayor importancia al documento.

Muy diferente, en cambio, es la posición de Zurita quien, inesp_{er}adamente silencioso, omite toda explicación y se limita a consignar pormenorizadamente la capitulación, dejando que ella se exprese por sí misma.²² Si un cierto regionalismo del autor le impidió hablar sobre el desplazamiento de Fernando frente a Isabel, es algo que no podría precisarse, sin embargo, no sería absurda esta interpretación si se piensa que, en efecto, ésta es una impresión corriente en la historiografía sobre España. Incluso algún autor ha calificado como "humillante" esa posición del príncipe.²³

No obstante, creemos que estas apreciaciones son inexactas. Las condiciones matrimoniales más parecen tener un carácter compensatorio que humillante, pues no debe pasarse por alto un factor que, entre otros autores G. Jackson ha puesto ya de manifiesto, es decir, que de los dos cónyuges, "Fernando conservó toda la soberanía sobre Aragón, y ambos gobernaron conjuntamente sobre Castilla."²⁴

Es verdad que tal como lo estipuló la capitulación, todas las decisiones de estado debían ser sometidas a la aprobación de Isabel; también es cierto que esta estricta reglamentación rigió exclusivamente para el reino de Castilla, del cual, en primera y última instancia, ella era la señora natural. En cambio, en Aragón, según se aprecia en el mismo documento, Isabel quedaba totalmente excluida del ámbito político y administrativo, más aún, la única mención que se hace del

reino aragonés, es la designación de "los lugares, que las Reinas de Aragón solían tener en Aragón", más un lugar que ella eligiese en cada reino, que no fuese capital, "para que los poseyese con sus rentas por su vida."²⁵ Puede verse, entonces, que en condiciones tan poco equitativas, en donde sólo se compartía Castilla pero no Aragón, las restricciones impuestas a Fernando, deben verse como una incompleta compensación al desplazamiento político jurídico de que se hizo objeto a Isabel.

Ahora bien, si como ha dicho Juan Reglá, "La unificación de ambas coronas se hizo según los principios jurídicos de la de Aragón"²⁶ la razón fundamental de este desplazamiento se encontrará, una vez más, en la estructura institucional de este estado. En efecto, mucho antes de la instalación de los Trastámara en Aragón, existía ya la Ley Sálica, norma que excluía del gobierno a las mujeres, y que fue aplicada con todo rigor a partir del enlace de la reina Petronila con el conde Ramón Berenguer IV. Esta norma, cuya finalidad era mantener la corona a salvo de la penetración de extranjeros, resultó muy eficiente para defender el monopolio de ella en manos de una sola dinastía, que únicamente abandonó el cetro cuando no produjo más herederos varones (Martín I). Siendo la exclusión femenina una institución, debió ser respetada por la siguiente dinastía, la castellana, que la ejerció con todas sus consecuencias, en el momento en que la unión exigía una ruptura con la rigidez tradicionalista. Esta lamentable actitud de

compartir el reino ajeno pero no el propio, convertía automáticamente en letra muerta la fórmula con que la cancillería aragonesa, según señala Vicens, designaba a la monarquía de los Reyes Católicos: "como quieran sean, a Dios gracias, todos juntos los reinos de nuestra real corona de Aragón con nuestros reinos de Castilla y todos debajo de un señorío..."²⁷ Es obvio que jurídicamente esto era falso, porque el único verdadero señorío mancomunado se realizó en Castilla. Aragón se mantuvo separado. Y aunque no parezca prudente, podríamos preguntarnos, ¿cuánto pudo haber ganado el proceso de unificación española, si desde el principio la distribución de derechos políticos y jurídicos hubiera sido equitativa? y a la inversa, ¿cuánto perdió este proceso en ese arranque tan parcial y regionalista?

Como ya hemos señalado, no solamente de Aragón provenían fuerzas contrarias a la unidad, sino que era Castilla el lugar de las acciones y el objeto mismo de la discordia, por ello la rivalidad entre los bandos castellanos, sin ser propiamente separatismo, cumplía esas funciones al impedir la unión. Así, el matrimonio de los príncipes Isabel y Fernando, recrudesció la lucha por el poder mantenida hasta entonces, especialmente a partir de octubre de 1470, cuando Isabel fue desconocida como heredera, en virtud de los proyectos de aproximación franco-castellana, materializados en el matrimonio entre Juana la "Beltraneja" y el duque de Guienne. No contó para estos bandos que, en las capitulaciones de boda,²⁸ se puso

ostensible acento en mantener la armonía buscada en el pacto de Toros de Guisando, con muy especiales garantías al marqués de Villena para la conservación de sus cargos y propiedades, y donde se pidió juramento a Fernando, haciendo valer las promesas hechas por don Juan II de Aragón, de renunciar a cualquier villa o lugar que hubiera pertenecido a su padre y que, en el presente, estuviese en manos de "servidores" de la princesa.²⁹ Sin embargo, los resentimientos e intereses personales prevalecieron y la hostilidad al matrimonio de los príncipes en Castilla, siguió amenazando la unificación hispana.

No pasó mucho tiempo sin que la agitación de los reinos presentara signos de mejoría. Desde finales de 1471 y durante el año siguiente, la rebelión separatista de las oligarquías catalanas, se encontraba ya en su fase final.³⁰ Resulta interesante apreciar cómo frente a estos acontecimientos, los dos autores, Zurita y Mariana, rebasaron su regionalismo historiográfico y asumieron la misma perspectiva histórica, al evaluar desde el mismo criterio el desarrollo de los hechos y su trascendencia. Desde el primer momento puede advertirse que la figura del rey don Juan II de Aragón, ocupa un indiscutible primer plano en el relato. Así, a Mariana le importó señalar tanto su tenacidad,

"El rey, aunque se hallaba en tan larga edad, no cesaba de perseguir a los enemigos con gran diligencia en la comarca de Ampurias."³¹

como su actitud moral frente al cerco de Barcelona, último baluarte de la rebelión:

"Fue este cerco de la ciudad de Barcelona muy largo. El de Aragón estaba determinado de no usar la fuerza y antes ganar aquella gente con maña. Mas ¿qué le prestara destruir, saquear y quemar aquella nobilísima ciudad? ¿A qué propósito darla en prenda a los soldados, y no mas afina con la clemencia y conservar la vida y riquezas de sus ciudadanos, ganar para sí gloria inmortal y provecho muy colmado?"³²

Sin embargo, después de diez años de lucha y recordando aún las sonadas victorias franco catalanas contra el rey, era casi imposible esperar que los barceloneses estuvieran dispuestos a un entendimiento con don Juan, pese al agobiante sitio que sufrían. Zurita, atento a las dos partes del conflicto, señala que:

"Había el Rey con gran benignidad, y con una nunca oída clemencia, y macedumbre convidado a los de Barcelona, para que se redujesen a su obediencia: quitándoles todo el miedo del castigo de los excesos, y rebeliones pasadas: porque todos se reconociesen, cuan sin razón le habían condenado de inhumano, y cruel."³³

a pesar de esto, la situación de la ciudad no cambió porque

"Estaban las cosas dentro en tanta confusión con gobierno y gente de guerra extranjera, y el Conde de Pallas, y otros tan endurecidos, que no podían admitir plática, que fuese medio para sujetarse: ni a la obediencia, ni a la clemencia del Rey: y así no se daba lugar a lo honesto, ni a lo que era justo."³⁴

Mariana por su parte, también señala la rígida actitud a la que se había llegado:

"... cansados con los trabajos de tan largo cerco y afligidos por la falta de todas las cosas, no aflojaban en su obstinación como hombres cabezudos y animosos contra los males. Muchas veces los convidaron a que se redujesen, ellos hacíanse sordos a amonestaciones tan saludables."³⁵

En vista de este radicalismo -nos dicen los autores- el rey aragonés decidió escribir a los barceloneses una carta "digna de perpetua memoria", donde les ratificaba su intención de no usar la fuerza si no era obligado a ello, y de poner en juego todos sus recursos y los de su reino, a fin de remediar todos los daños que pudiera haber sufrido la provincia catalana. Al parecer, estas promesas y la imposibilidad de mantener la resistencia, decidieron a los rebeldes a entregar la plaza. La esencia de este hecho, tan revelador para las aspiraciones de don Juan en tanto afectaba a la unificación hispana, quedó contenida en una capitulación, en la que se estipularon las condiciones que los oligarcas catalanes impusieron al rey para volver a su obediencia. Por tanto, ese documento informa sobre dos aspectos de sumo interés para nuestro tema: por una parte nos permite inferir cuánto interesó a don Juan la unidad buscada, considerando lo que estuvo dispuesto a pagar por ella; por otra, evidencia plenamente los intereses perseguidos por las oligarquías de Cataluña.

Mariana ofrece una versión excesivamente sintética de dicho pacto;³⁶ Zurita, en cambio, lo consignó con suficiente amplitud como para permitirnos algunas observaciones. Según esta versión, lo sustancial de las peticiones era: el restablecimiento del poder político de la oligarquía mediante un nuevo juramento que haría el rey, de los usages y constituciones de Barcelona y los autos de Corte y los privilegios y libertades del Principado.³⁷ Por otra parte, se puso especial acento en el restablecimiento del poder económico de las clases rectoras, a través de la petición de numerosas restituciones de villas y lugares que, durante la guerra, habían perdido diversos señores o instituciones como el General de Cataluña o la ciudad de Barcelona. De los privilegios que se pedía fuesen restituidos, se mencionó

"señaladamente el privilegio de la tabla de aquella ciudad: con el cual son guiados, y se ponen en salvo todos los dineros, oro, plata, y joyas que se depositan en aquella tabla."³⁸

Igualmente, se debían aprobar y ratificar por el rey, las imposiciones de derechos aprobadas por la Diputación del General, más otras obligaciones y sumas que se habían recogido durante los diez años de guerra.

"Todo esto y otras cosas que tocaban a la confirmación del patrimonio de aquella ciudad, se les otorgaron: pi-diéndolas ellos como cosas, que convenían al servicio del Rey: y al beneficio, utilidad, y paz, y sociego de la república, y de aquella ciudad."³⁹

Desde luego, todo estaba respaldado por las peticiones que aparecían en primer término: que el rey declarase que todo lo hecho en su contra, había sido por "celo de buen amor, y de fidelidad" al primogénito Carlos de Aragón "de gloriosa recordación, según ellos decían". Que declarase así mismo, que los tenía "por buenos, leales y fieles vasallos" y que se pregona así en todo el reino. Se pidió amnistía absoluta para todos los participantes en la rebelión -aunque el rey no la concedió al conde de Pallars- y por extensión, se insistió en que los franceses que los habían apoyado, pudieran salir del reino por mar o tierra sin ser molestados.⁴⁰

Finalmente, para que estas ganancias de guerra tuvieran una garantía legal y jurídica, se pedía que los acuerdos se jurasen por toda la familia real, y el Reino de Aragón, Valencia y Mallorca, y algunos barones y prelados que ellos señalarían. Pero además, si a pesar de tantos beneficios hubiese quienes no quisieran permanecer en el reino, se les diese un año para que se pudieran ir con todos sus bienes. Ante tales negociaciones no es de extrañar que los autores, después de ensalzar la bondad del rey por haber cedido tanto, hagan los siguientes comentarios; dice Mariana

"Señalado ejemplo de clemencia y de templanza que este Rey dejó a sus descendientes en conservar aquella ciudad que le hizo tantos deservicios, trofeo y blasón más esca-
recido que todos los demás que ganó."⁴¹

y Zurita por su parte, afirma:

"y fue tan señalado el hecho en sí, que sobrepujó todas las victorias pasadas, en recibir el vencedor, ley del vencido: y no usar de ningún género de rigor."⁴²

En cambio, sí es sorprendente que algunos autores modernos, al referirse a "La sumisión de Barcelona en 1472", afirmen que ésta fue hecha "salvando los principios teóricos del levantamiento revolucionario ..."⁴³ pues, como puede verse, no hubo principios teóricos de ninguna índole, sino simples y llanos intereses económicos, y por otra parte, la rebelión catalana careció en absoluto de carácter revolucionario. No se trató de sustituir por otra a la clase detentadora del poder, sino por el contrario se buscó y se obtuvo, reafirmar a la vieja oligarquía, lo cual denuncia una vez más, el trasfondo económico político que manifestó el separatismo de aquel momento.

Otra reconciliación importante para la unidad hispana, fue la sucedida en Segovia entre Enrique IV e Isabel, durante los últimos días de 1473 y los primeros de 1474. No es posible precisar el alcance que este hecho pudo haber tenido, en cuanto a la eliminación de la rivalidad entre los bandos, pues la nueva actitud de concordia se vió interrumpida por el fallecimiento del rey a fines del mismo año (12 de diciembre) y no hubo el tiempo suficiente para que se produjera algún fruto de importancia. Así, permaneció la vieja pugna prácticamente intocada y al morir don Enrique la violencia se reactivó y

culminó en una verdadera guerra civil. Sin embargo, el hecho de la concordia no puede ser interpretado sólo por este resultado negativo. Para el momento en que se dio y durante los once meses siguientes, las vistas de Segovia estimularon la esperanza popular e incluso nobiliaria de una paz duradera en Castilla que permitiera al menos, una disminución de la nociva inestabilidad en que se vivía. Aunque la reconciliación no implicaba un reconocimiento oficial de Isabel como sucesora, sí atrajo numerosos adeptos a su partido, que más tarde habrían de militar a su lado en contra del bando portugués. Por eso, cuando después de dos días de entrevista privada fueron vistos juntos rey y princesa fuera del palacio, el pueblo segoviano se mostró muy satisfecho. Mariana comenta a este respecto que:

"... la infanta salió a pasear por las calles de la ciudad en un palafrén que el [rey] mismo tomó las riendas para más honrilla. Ningún día amaneció más claro, así para aquellos ciudadanos como para toda España, por la cierta esperanza que todos recibieron de una concordia muy firme, despedido el miedo que por la discordia tenían de grandes males ..."44

Zurita también consideró estos hechos como muy importantes para la restauración del orden y en consecuencia, los describió prolijamente, pero en el comentario, nos permite ver su regionalismo historiográfico, al querer señalar especialmente la contribución del partido aragonés a la pacificación castellana:

"y pareció a vista de todo el reino, que el verdadero camino era este: que habían buscado los que deseaban el servicio del Rey de Aragón: y de sus hijos: ...porque a esto se allegaban los más de los Grandes del reino: y en solo aquello se sancaban los de Castilla: y de la Andalucía".⁴⁵

Existe otra circunstancia concreta en que la diferencia de trayectorias de los reinos se mostró como un conflicto para una mejor compenetración de ellos; fue la acre discusión entre los grupos representantes de los intereses castellanos frente a los aragoneses, al iniciarse el reinado de Isabel y Fernando en Castilla. A tal suceso, por haberse resuelto en un rápido acuerdo, con frecuencia se le atribuye una importancia muy secundaria en la historia de este reinado, pero desde nuestro punto de vista merece más atención.

El hecho en sí mismo es simple. Al día siguiente de la muerte de don Enrique IV, Isabel fue proclamada reina de Castilla en Segovia (diciembre 13), y aunque el bando portugués se mantenía firme en la defensa de los derechos sucesorios de la "Beltraneja", aquel día y con aquellas solemnidades se inició el reinado de los Reyes Católicos. En cuanto Fernando tuvo noticia del fallecimiento del rey, salió de Zaragoza para dirigirse a Segovia, dispuesto a congraciarse con los Grandes castellanos y lograr de inmediato el reconocimiento a la sucesión real pues sabía, como asegura Mariana, que:

"Los señores de Castilla no se podían granjear sino a poder de grandes dádivas y mercedes, por estar acostumbrados a vender sus servicios y lealtad lo más caro que podían."⁴⁶

A su llegada a Segovia, antes de entrar a la ciudad, en un gran tablado instalado en el camino, fue jurado y recibido como rey de Castilla y León, con los mismos honores otorgados a Isabel. Sin embargo, según advierte Zurita,

"Comenzó luego a haber grandes celos, y sospechas, no sólo entre los Grandes, pero entre el Rey, y la Reyna: sobre la forma que se había de tener en la gobernación de las cosas del estado, y de la justicia: y en las que tocaban a la hacienda."⁴⁷

La discusión empezó, dice Zurita, por algunos señores castellanos "tan atrevidos" que negaban al rey el derecho a ser llamado tal, según una ley del reino que argumentaron. Por otra parte, sigue diciendo el autor, Hernando del Pulgar afirma que algunos Grandes parientes del rey, apoyados en que Don Enrique IV no dejó descendencia, aseguraban que aquellos reinos debían pasar legítimamente a don Juan II de Aragón, por ser el mayor del linaje y por esto, y por ser varón Fernando, la gobernación debía pertenecerle excluyendo totalmente a la reina. Más de diez días duró la disputa y entre tanto, se revisaron los reinados femeninos anteriores de ambos Estados, para encontrar en ellos la argumentación legal que justificara la atribución del gobierno a uno u otro cónyuge. Finalmente, después de consultar con diversos letrados, la resolución última se dejó en manos del cardenal Cisneros y del arzobispo de Toledo quienes, aplicando las leyes castellanas, asignaron a Isabel las funciones fundamentales e hicieron recaer en los dos reyes las demás responsabilidades.⁴⁸

Es patente la presencia de dos tradiciones políticas distintas en la discrepancia surgida entre los reyes. Por ello cada uno concibió, desde la propia usanza local, la forma que asumiría el gobierno mancomunado. "Fernando pensó, evidentemente, a pesar de los términos de su convención matrimonial con Isabel, que él sería el verdadero rey de Castilla después de la muerte de Enrique."⁴⁹ Isabel, justificadamente, tenía la misma idea y al enfrentarse estos criterios, la posición aragonesa resultaba ambiciosa y absorbente, mientras que la castellana se mantenía firmemente defensiva. Las leyes de Aragón no sólo negaron a Isabel el acceso al poder en aquel estado, sino que ahora servían al intento de arrebatarle el gobierno de su propio reino, y ante esto no se transigió. Había muchos intereses económicos en juego, cuya seguridad e incremento dependían de quién llevase la corona y ejerciese el gobierno.

La crítica situación política de Castilla no admitía ya nuevas subdivisiones en bandos. Bastaba la seria presión del partido portugués, para hacer indeseable una rivalidad entre los propios reyes. El mejor camino era indudablemente, buscar la armonía entre ellos para evitar una riesgosa ruptura, por la cual, dice Zurita:

"... había mucho temor: según la condición de los Grandes de aquellos reinos, y las continuas mudanzas y alteraciones de ellos: pues es tan cierto: que el reino no recibe muchos Reyes: y el reinar no sufre compañía..."⁵⁰

y era de todos conocido que si algunos grandes habían aceptado esta sucesión, en realidad sólo había sido

"... porque no podían hacer otra cosa: pero bien se entendía, que a este punto estaban muchos con las orejas alzadas: y se apercebían para disponerlo, lo peor que pudiesen."⁵¹

Obviamente, una incorporación equilibrada de las instituciones de ambos reinos en una instancia superior y común, habría sido la base óptima para la creación de un estado unitario, pero es igualmente obvio que en el caso de Castilla y Aragón, al apelarse a las normas sucesorias y de gobierno aragonesas, Castilla, no sólo la reina, se veían amenazadas con una reducción jurídico política frente a una manifiesta expansión de la otra parte. No importaba aquí que en la Corona de Aragón hubiera el antecedente de una Cataluña fuerte, que absorbió a un Aragón débil a través de una unión dinástica, como han señalado algunos autores.⁵² En el caso presente, no sólo el equilibrio de fuerzas era a la inversa, sino que la ocasión histórica era otra, y en consecuencia, no se podía llegar a los mismos resultados. Esta antipolítica forma de aproximarse Aragón a Castilla, produjo como forzosa reacción la exigencia de que la estructura legal de cada reino fuera vigente sólo en su propio territorio, sin intervenciones atentatorias en el vecino, lo cual implicaba necesariamente una afirmación tradicionalista de cada uno, que tuvo amplias repercusiones futuras. La unión, por su planteamiento, devino en separación

institucional y solamente la firme voluntad unificadora de los Reyes Católicos, permitió que ese esquema se rompiera en algunos aspectos.

V

EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO

Una vez iniciado el reinado de Isabel y Fernando en Castilla y después de asentadas las condiciones bajo las que habría de gobernarse, los reyes se entregaron a la urgente tarea de afianzar su permanencia en el trono, amenazado por el bando portugués que, al negarse a reconocer a Isabel como soberana, automáticamente eliminaba toda posibilidad a su consorte Fernando. En consecuencia, ambos orientaron sus recursos a la expulsión de don Juan de Portugal con sus ejércitos invasores y a la pacificación de las regiones del reino que se habían declarado contrarias a los nuevos monarcas. La batalla de Toro (marzo 1 de 1476)¹ y el posterior abandono de la plaza (mayo 13 de 1476) por don Juan de Portugal, su hueste y alguno de sus partidarios castellanos, fueron los acontecimientos que cerraron el capítulo de la guerra entre los dos reinos.²

La pacificación interior, en cambio, fue una labor de más lentos resultados, que no llegó a obtener el éxito deseado. Los disturbios provocados por la guerra hacían especialmente difícil cualquier intento por controlar a la nobleza egoísta, arbitraria y anárquica, frente a la cual no bastó ningún esfuerzo de la Iglesia, supuesta autoridad moral, "para garantizar la vida, el orden y la propiedad de los individuos, hasta que los monarcas establecen una jurisdicción real sobre sus dominios. El provincialismo estaba demasiado arraigado

gado en el espíritu de la época."³ En efecto, la única posibilidad para España, como lo fue para Europa, era el establecimiento de un gobierno fuerte y centralizador. Los Reyes Católicos lo entendieron así, por ello iniciaron una nueva línea de gobierno autoritario, condicionado, según parece, por las necesidades y tendencias absolutistas de la época y por la noción de estado que pudieron formarse contando con las experiencias del pasado castellano (Juan II, Enrique IV) aragonés (Juan II) y las características de la población que formaba sus dominios.

LOS MAESTRAZGOS

Dentro de esta nueva actitud política, las manifestaciones de centralización fueron muy tempranas. El mismo año de 1476, a escasos cinco meses de haber salido los portugueses del territorio español y cuando todavía estaba el reino en plena ebullición social y política, sucedió la muerte de don Rodrigo Manrique, Maestre de Santiago. El apoyo político y económico que podría implicar para la corona la posesión de un maestrazgo en momentos de tanta agitación, fue percibido de inmediato por los reyes quienes dispusieron, especialmente Isabel, que el nuevo nombramiento de Maestre recayese en el propio rey don Fernando, sin importar que esta decisión fuera una total novedad en la historia de las Ordenes Militares.⁴ Zurita comenta que esta designación,

"Fue la primera cosa en que el Rey y Reina de Castilla mostraron su autoridad y poder, estando aún viva la competencia de la sucesión de aquellos reinos ..."⁵

Pero el autor no se conforma con señalar el hecho, además asienta que la decisión tomada por los reyes le fue sugerida por don Juan II de Aragón.⁶ Una vez más nos encontramos ante enfoques y actitudes distintas de los historiadores. Mariana, al referirse al mismo hecho, que consigna escuetamente y con ahorro de palabras, no hace ninguna alusión al rey aragonés y aunque no podríamos precisar las causas de esta omisión, de cualquier forma debe tomarse en cuenta que las dos versiones ofrecen una imagen distinta de la misma realidad: una favorable al rey aragonés y la otra no. Cuando más tarde, en 1487 el rey tomó igualmente el Maestrazgo de Calatrava, Zurita lo consigna friamente,⁷ mientras Mariana lo censurará mucho por la mala inversión que dice se ha hecho de la riqueza que rinden las Ordenes.⁸

INSTITUCIONES DE JUSTICIA

Una de las instituciones de justicia de mayor utilidad durante la crítica etapa de pacificación del reino castellano fueron las Hermandades. Su reglamentación y el nombramiento de sus dirigentes los establecía la corona, pero a los ciudadanos correspondía la carga económica para el pago de salarios a los soldados, los cuales procedían también de las poblaciones que las creaban para su protección.⁹ Su función era mantener el orden dentro de las mismas poblaciones y resguar-

dar los caminos de una área determinada, para evitar los continuos asaltos de los malhechores, o de la propia nobleza entregada también a estas actividades.¹⁰ Restablecidas desde principios del reinado a plazo limitado, había que renovar su vigencia próxima a expirar (mayo 16 de 1478), y era al rey y a las cortes a quienes correspondía aprobar dicha prórroga.

Mariana comenta:

"El ejercicio de las hermandades afojaba, y la gente se cansaba por el mucho dinero que era menester para el sueldo de los soldados, que se repartía por los vecinos, sin exceptuar a los hidalgos. Graveza mala de llevar, pero de que resultaba gran provecho para la gente, ca no solo por esta vía se reprimían las maldades, sino también en ocasión acudían al Rey con sus fuerzas y gentes en las guerras que se ofrecían. Por esta causa se tuvieron Cortes Generales en Madrid, en que de común consentimiento y acuerdo se confirmaron las dichas Hermandades por otros tres años."¹¹

Zurita a su vez, menciona sustancialmente lo mismo y agrega al finalizar su comentario:

"... pero era aquella contribución tan grave, que toda la gente noble, y los eclesiásticos no querían dar lugar que se prorrogase y feneciese a diez y seis del mes de mayo de este año ... algunos con propósito de tiranizar los pueblos procuraban deshacerla."¹²

Vale la pena anotar que siendo Mariana un decidido denunciante y fustigador de la nobleza, en esta ocasión no subraye las prácticas depredatorias en las que muchos nobles se ocuparon. Quizá no consideró necesario puntualizar un fenómeno que tantas veces había reprendido en comentarios ante-

riores. En cambio para Zurita no pasa inadvertida la ocasión de evidenciar, una vez más, esa grave lacra en el carácter de la nobleza castellana.

Veamos ahora cómo ven ambos autores la implantación de las hermandades en Aragón. Mariana ubica este hecho en el año de 1488 y su comentario es como sigue:

"A ejemplo de Castilla, se ordenaron ciertas hermandades entre las ciudades que acudiese cada cual por su parte con dineros para la paga de ciento y cincuenta de á caballo que anduviesen por toda la tierra y reprimiesen por temor y castigasen con severidad los insultos y maldades. Sacose otrosí por condición que el capitán y superior de toda esta hermandad le nombrase el Rey; pero que fuese uno de tres ciudadanos de Zaragoza que señalase el Senado y Regimiento. Diéronse así mismo ordenanzas para que se gobernasen, en razon que no usasen mal aquel poder que se les daba. Esto se efectuó por principio del año siguiente de 1488."¹³

De este párrafo queremos destacar tres elementos: primero, el interés de Mariana por asentar que en Castilla surgió la idea de poner en ejercicio una institución que, al menos en sus inicios, resultaba benéfica para la sociedad. En segundo lugar advirtamos el cuidado que siempre tuvieron los aragoneses de cualquiera de sus regiones, en que los individuos que hubieran de recibir cualquier nombramiento para un cargo público de elevada categoría, debían ser forzosamente naturales del reino. Esta previsión, independientemente de que fuera violada en múltiples ocasiones,¹⁴ es una norma que tuvieron tradicionalmente todos los reinos como garantía de

su autonomía o de su independencia, y por ello es una prueba más de la verdadera separación que existía entre ellos, aún cuando supuestamente se encontraban unidos, o cuando supuestamente también, uno de ellos (Castilla) se había impuesto sobre el otro (Aragón).

Finalmente, Mariana señala una modalidad de Hermandades que por lo visto no existió en Castilla; se trata de una organización que por su estructura hacía posible el "mal uso" del poder. Pero será el propio Zurita quien explique este problema: Hacia 1487, proliferaba la delincuencia en Zaragoza y otras regiones del reino, ante tal situación, se reunieron las juntas de las ciudades para discutir sobre cuál sería la forma más eficaz de ejercer la justicia,

"Como hubo en esto de todas partes grande contradicción, vino el Rey a seguir el medio, de que se usó en los tiempos antiguos: cuando la licencia, y atrevimiento de delinquir, pasaba tan adelante, que era necesario reprimirle por fuerza, y poderío de armas: y para esto se confederaban y juntaban, y confederaban entre sí las ciudades, y pueblos, para perseguir y castigar los malhechores: como se hizo en tiempo del Rey don Jaime el primero: por las ciudades, y villas del reino: en algunas juntas ... a veinte y seis de Octubre la juraron y firmaron por tiempo de tres años, si el Rey lo tuviese por bien ..."¹⁵

Como puede verse, Zurita rechaza con magnífico argumento que la Hermandad reactualizada en Aragón haya sido, como dijo Mariana, "a ejemplo de Castilla", pues para ello se contaba con el modelo aragonés del siglo XIII. Ahora bien, del mismo modo en que la idea de las hermandades no provino de Casti-

lla, la estructura aragonesa de dicha organización también siguió el modelo antiguo, muy diferente del castellano. En otra parte¹⁶ comenta Zurita cómo en varios momentos desde la creación de la Hermandad, los barones y algunos nobles quisieron tener ingerencia única en ella; como a esto se opuso el rey, los barones, pretextando salvaguardar sus libertades, sugirieron que el mando de la hermandad debía estar en ellos y el rey. Y así se hizo durante algún tiempo, según dice Zurita:

"Fuéronse prorrogando los establecimientos de esta Hermandad, por algún tiempo, en esta contradicción: hasta que se dio otra orden en la ejecución de la justicia; y se suspendió por el Rey por tiempo de diez años la Hermandad en las Cortes que celebró en Tarazona en el año de mil cuatrocientos noventa y cinco."¹⁷

Igual que Mariana, Zurita también concluye su explicación de cómo se implantaron las Hermandades en el reino aragónés, con la misma observación respecto a las ordenanzas:

"Hicieron sus ordenanzas, para que no guerreasen unos con otros por bandos."¹⁸

Puede verse ahora que esta aclaración final, fue hecha pensando en la participación autoritaria que los barones y nobles aragoneses tuvieron en la Hermandad y que pudieron imponer su voluntad al rey, usando el manido pero siempre eficaz recurso de pretextar la defensa y salvaguarda de sus libertades.

Mencionan los autores en relación con la justicia y la forma de impartirse, algunos casos aislados, todos ellos referidos a Aragón y aunque son insuficientes para formarnos una idea al menos superficial de la estructura jurídica del reino, nos permiten hacer algunas observaciones. Es frecuente encontrar que las decisiones judiciales del rey, siempre que fue llamado para definir una situación, de algún modo eran impedidas o cuando menos estorbadas por algún fuero tradicional, de suerte que el rey una vez determinado a actuar pasaba sobre el fuero, y su voluntad de cualquier modo era acatada. Un ejemplo específico de esto es el que fue llamado "Auto de Sumisión", en cuya narración discrepan los autores.

Mariana empieza relatando que el rey fue llamado a Zaragoza para resolver un caso grave que había agitado a todo el reino; se trataba del asesinato de un noble, por otro de más jerarquía y no se sabía qué decisión tomar en cuanto al castigo. Cuando el rey quiso dictaminar, se encontró con que la administración de justicia era muy defectuosa y requería de ser reformada. Los autores no nos explican en qué terminó el problema original, pero sí mencionan las medidas que tomó el rey para mejorar el sistema. Mariana prosigue:

"En aquella ciudad se mudó la manera de nombrar los oficiales y magistrados. Antiguamente lo hacía el regimiento y el común del pueblo, de que resultaban debates. Ellos mismos pidieron les quitasen aquella autoridad y la tomase el Rey en sí a propósito de evitar los alborotos que sobre los nombramientos se levantaban."¹⁹

Sin embargo, en la crónica de Zurita los hechos parecen distintos. Según esta versión, el cambio en el nombramiento de oficiales no fue solicitado por los jurados de la ciudad, sino que fue una imposición del rey, ante lo cual no se pudieron negar dada la determinación y voluntad con que actuó el soberano.²⁰

"Entonces, los jurados y su cabildo y su consejo, dieron poder y facultad al Rey para que pudiese ordenar cerca de la creación, o elección de los oficios ... de manera que siendo bien ordenado el regimiento, las preeminencias y los derechos reales se guardasen, y defendiesen: y la ciudad fuese bien regida."²¹

Se decía también que lo dispuesto por el rey, sin importar si se encontrara dentro o fuera del reino, se tomaría con la fuerza de una decisión conjunta ciudad-rey,

"No embargante cualesquier fueros, y usos, y costumbres del reino: que fuesen jurados por el rey, y por la ciudad: y le dieron todo el poder que tenía el consejo por sí, y juntamente con el rey."²²

En nuestra opinión, la versión de Zurita es la correcta, no sólo por la abundancia y congruencia de los datos que ofrece, sino además porque resulta perfectamente afín a un gobierno centralista, la absorción de nombramientos de los oficiales. ¿A qué atribuir entonces la discrepancia entre los autores? Evidentemente entre las razones que puedan encontrarse, el regionalismo de ellos ocupa un lugar prominente. En el caso de Mariana, encontramos dudoso que no haya contado

quiera con alguna referencia a la forma impositiva aludida por el historiador aragonés, especialmente si recordamos que, según dijimos con anterioridad, no fueron extraños a Mariana los Anales de la Corona de Aragón; por lo tanto silenciar y aún invertir el sentido de los hechos para ofrecer una imagen democratizante de don Fernando, puede responder a dos tipos de regionalismo: uno, el personal y subjetivo del autor; otro, el regionalismo oficial que necesariamente exigía plasmar esa imagen de la monarquía castellana frente a las otras. Zurita por su parte, congruente con la tradición de los reinos orientales, denuncia abiertamente el método impositivo y autoritario, dentro de un reino, que al menos teóricamente, no podía admitir tales actos de centralismo político, con mayor razón si éstos permiten suponer en su trasfondo, la influencia castellana.

ADMINISTRACION

Quizá uno de los temas en donde encontramos mayores discrepancias, si no de carácter historiográfico, sí de carácter histórico, es en las provisiones de diversos cargos hechas por el rey o en los llamamientos y convocatorias que el soberano hacía a sus súbditos. En realidad, podríamos decir que existe sólo una discrepancia fundamental: la forma cómo acataron las disposiciones regias los castellanos y los aragoneses y catalanes. Esto es algo que ha sido ya comentado por muchos autores y que no significa ninguna novedad para cualquier estudioso de la historia de España. Sin embargo, cuando se enfren

ta una obra de grandes proporciones y se advierte este fenómeno repetido infinidad de veces a lo largo de los siglos, no puede evitarse sentir una cierta incomodidad frente a una actitud que lejos de parecer afán de legalidad y de justicia, se antoja como simple y llana obstinación, la oposición por la oposición misma, irrefrenable tendencia a la anarquía.

No habremos de encontrar en nuestros autores diferencias esenciales; ambos tratan de consignar los hechos sin hacer mayor comentario, y dejan que sean ellos los que expresen al lector ese peculiar rasgo catalán y aunque los ejemplos podrían ser muy abundantes, deberemos conformarnos con una escasa muestra, suficiente para hacer visible la diferencia en este aspecto, del carácter que manifestaban en la segunda mitad del siglo XV esas dos regiones de España.

En 1482, el rey Fernando pensaba dirigirse a Granada para continuar la guerra hasta la expulsión de los moros. Para poder abandonar su reino sin que ello provocara algún desajuste, decidió nombrar como lugarteniente suyo, según asienta Zurita, a

"don Juan Ramón Folch, conde de Cardona, y de Prades, Condestable de Aragón, que estaba casado con doña Aldonza En ríquez, tía del Rey ..."²³

ya que necesitaba dejar en ese cargo a una persona de toda su confianza y para mayor garantía del reino, sin embargo,

"Rehusaron los Diputados del Reino de admitirlo al cargo de Virrey, por no ser natural del reino, como ellos pretendían que conforme a sus fueros lo debía ser."²⁴

El rey apoyaba este nombramiento en el hecho de que en el pasado, ya otros reyes habían nombrado extranjeros para ese cargo y recordaba los casos de don Martín, que nombró al conde de Urgel; don Alfonso su tío a don Dalmao de Mur, Arzobispo de Tarragona en 1429, queriendo hacer notar con esto que no había una ley que prohibiera nombrar lugartenientes a extranjeros. De cualquier modo, los aragoneses rechazaron el nombramiento y acudieron al Justicia de Aragón para que se nombraran jueces especiales que decidieran en este caso. Ante tal complicación y dilaciones, prefirió el rey designar a otra persona;

"don Alonso de Aragón, Arzobispo de Zaragoza su hijo: como lo hizo: el cual por su nacimiento, que fue en la villa de Cervera, y por parte de la madre, que era Catalana, fue tan extranjero como el conde de Cardona."²⁵

Con esta aclaración señala Zurita la relativa inutilidad de la frecuente invocación de los fueros en aquel reino. Es evidente que una contradicción tan flagrante, no podía pasar por alto a tan "celosos" vigilantes de la ley. Siendo así, ¿por qué aceptaron a un extranjero a cambio de otro? Desgraciadamente Zurita no se aboca a investigar en este sentido y no nos ofrece ninguna información. Sin embargo parece un tanto repetitivo el rechazo a los personajes que de un modo o de otro se relacionaban con Castilla.

Mariana, más lacónico, sólo menciona el hecho del rechazo pero sin hablar sobre esa solución final que, en este caso, es un complemento indispensable para captar el sentido pleno de las actitudes de los jurados aragoneses:

"Los aragoneses no querían recibir por virrey a don Ramón Folch, conde de Cardona, que el rey tenía señalado para este cargo; decían era contra sus fueros poner en el gobierno de su reino hombre extranjero. Hubo demandas y respuestas; mas al fin el rey temporizó con ellos, y nombró por virrey a su hijo don Alonso de Aragón, Arzobispo de Zaragoza."²⁶

Eso es todo su comentario, no parece darle importancia a ese rasgo caracterológico, o tal vez, la familiaridad con él le impidió considerarlo relevante.

No sólo Zaragoza fue exigente en el cumplimiento de estas formalidades legalistas, también Cataluña estuvo permanentemente alerta para que ni aún en lo mínimo fueran violados sus privilegios y libertades, "mayormente a donde tanta gente se llena con la libertad,"²⁷ como agudamente ha hablado Zurita de esa región. Cataluña, entonces, también presentó firmes oposiciones al rey cuando algo le pareció fuera de orden.

Comenta Zurita cómo el rey convocó a Cortes de Aragón para enero de 1483, pero no pudieron realizarse sino hasta el 12 de febrero; había una cierta premura, porque el rey junto con la reina, pensaban ir a Andalucía a continuar la guerra en Granada, sin embargo,

"Detúvose el Rey en estas cortes más tiempo de lo que pensaba: porque los catalanes rehusaron de venir a ellas: diciendo ser contra sus constituciones que saliesen a cortes fuera de los límites del Principado: y los síndicos de la ciudad de Barcelona protestaron, que sacarlos fuera de el, era contra las constituciones de Cataluña."²⁸

Sin embargo, pese a esas protestas asistieron a las cortes, aunque Zurita no aclara qué los convenció a ir. El hecho es que ya estando en Tarazona, donde habría de celebrarse la apertura de Cortes,

"el síndico de Barcelona perseveró en protestar, que aque-lla convocación del Principado no había lugar, en perjuicio tan manifiesto de sus constituciones, y libertades: e hizo sus ordinarios disentimientos."²⁹

La versión de Mariana es notablemente escueta y nos permite ver, más claramente que en la cita anterior, su verdadera indiferencia frente a estas actitudes de reclamo de los catalanes:

"el rey don Fernando ... en Tarazona tenía Cortes de Aragón por principio del año 1484, sin que haya sucedido cosa memorable, sino que los catalanes al principio rehusaron hallarse en ellas. Alegaban que, conforme a sus fueros, no era lícito llamarlos fuera de su provincia, pero al fin se conformaron con la voluntad del Rey."³⁰

Consideramos importante señalar este peculiar carácter, por la significación que puede tener frente a una concepción del estado como unidad. Pocas cosas podrían ser tan opuestas. Sin duda, siempre será necesaria la diversidad en la composición de un estado; sólo que ésta no es preciso bus-

carla especialmente y menos aún pretender imponerla como una condición para relacionarse con los otros. La diversidad existe por sí sola; por el sólo hecho de ser, los seres son diversos, y aún en sí mismo, cada ser está formado por partes distintas que integran el todo. Esto es algo simple y conocido, pero al parecer, únicamente comprendido en profundidad cuando los individuos son realmente libres internamente para ser sí mismos; cuando no existe una serie de presiones, insatisfacciones e inseguridades, que impidan al individuo tomar posesión de sí mismo. No se trata de ser en tanto diferente, sino simplemente de ser, la diferencia va contenida en ello.

Ahora bien, si los individuos que tienden al diferencialismo sólo fueran eso, no sería tan grave. El problema es que normalmente también, y en estrecha relación sintomática, suelen ser egocéntricos y por ello enajenarse de la realidad colectiva para vivir exclusivamente su propia problemática, como si ésta fuera el único elemento de la realidad. Entonces, lo que se ha visto sólo como una peculiaridad de carácter, más o menos admisible, se torna un problema de proporciones mucho mayores en la medida en que afecta no sólo al egocéntrico, sino también a una comunidad mucho mayor, compuesta también por seres humanos con los mismos derechos y prerrogativas que la porción diferente y por lo tanto, nada justifica que el todo deba ponerse en riesgo por capricho o enajenación de la parte.

Esto que comentamos, de muchos modos fue comprendido por Zurita quien, con verdadera alarma, consigna un hecho que por desgracia sucedió también con perjudicial frecuencia.

Como una secuela de la guerra separatista que provocó la oligarquía catalana entre 1461 y 1472, los intentos por recuperar el Rosellón, habían sido inútiles y los ataques franceses al condado de Ampurias, aunque de poca trascendencia, sucedían con relativa regularidad. En uno de esos ataques, en septiembre de 1476, los ampurdaneses, que en otras ocasiones se bastaron a sí mismos para rechazar a las pequeñas guarniciones enemigas, en este caso debieron pedir ayuda porque

"... no era solo el daño, tener dentro de casa los enemigos: sino muy mayor la división, y guerra, que había entre los mismos de la tierra ... y rompiendo estos las treguas, no se proveían las fronteras de nuestra parte: porque la corte general del Principado de Cataluña, que estaba junta en Cervera, no tomaba resolución en hacer gente: ni Vilademan, como Regente de la gobernación, por ausencia de Requesens de Soler, acudió a poner remedio a aquellos bandos: y de esta manera estaban las cosas de aquella provincia en peligro grande: teniendo dentro de ella los enemigos: por la disensión, y guerra, que había entre los naturales: y por no haber obediencia ninguna a la justicia, y a penas reconocían en muchas partes, que hubiese señor, para reprimirlos: ni castigarlos. De manera que a tan gran peligro, como se ofrecía, entrando los enemigos por Cataluña, no se hallaba otro remedio, sino la ayuda del Rey: o del Rey de Castilla su hijo: porque las disensiones de los naturales eran tantas y tales, e iban procediendo con tanto furor, y atrevimiento, que convidaban a los enemigos, a emprender la guerra dentro del Condado de Ampurias ... [y ante esto]... ningún remedio era bastante, sino la presencia del Rey."³¹

Por su parte los castellanos también tuvieron algunas discrepancias legales ante disposiciones regias, y aunque las referencias a ellas son muy escasas en los autores que estudiamos, suponemos que tales situaciones debieron suscitarse con mayor frecuencia.

A Zurita debemos la información sobre uno de estos hechos que Mariana no menciona en su historia:

"Publicose por este tiempo, [enero de 1514] que el Rey mandaba ir a Castilla al Arzobispo de Zaragoza su hijo, para descargarse con el en la gobernación de aquellos reinos: y tomar alguna manera de descanso: viéndose fatigado de grave dolencia: y comenzaban los pueblos a publicar, que lo tendrían por agravio: diciendo que pues el rey no contradijo, que no fuesen gobernadores a Castilla del Príncipe, no era bien, que no queriendo gobernar el Rey por sí, los pusiese de su mano."³²

Aunque desconocemos la razón por la que Mariana no menciona este hecho, pese a la semejanza tan estrecha que hay entre su Historia y la de Zurita, podríamos suponer varias explicables causas para esta omisión. Basta recordar que en el año que eso sucedía, la posición de don Fernando en Castilla era por demás incómoda; un nutrido y poderoso grupo de nobles había sido hostil durante los últimos diez años, al desde entonces Regente General de Castilla. Mariana en su obra se muestra inconforme con tal actitud y quizá eso lo motivó a callar algunas situaciones que considero contrarias a don Fernando, particularmente ésta, en donde manifiestamente el rey aragonés estaba en un error que había que señalar como lo hicieron los representantes de algunos pueblos.

SUCESIONES AL TRONO

Un aspecto de mucho interés nos ofrecen Zurita y Mariana al referirse a algunos de los casos relativos a la sucesión en los tronos de Aragón y Castilla. Estos acontecimientos encerraban enorme importancia, debido a que sólo un hijo varón de los Reyes Católicos podía heredar ambos tronos y al no existir éste, un nieto tomaría ese lugar. De cualquier modo, la unión de ambos reinos era inminente. La unión dinástica de los Reyes Católicos había permitido, en tanto que siempre fueron dos coronas, que los reinos permanecieran legal y culturalmente separados. Sin embargo ¿Qué podría suceder ahora que un solo rey con plena legalidad, como señor natural, dirigiera los destinos de ambos reinos? ¿Habría cambios en la estructura interna o aún en la vida cotidiana que afectarían a las dos masas sociales en sentido de una compenetración mutua? ¿Aceptarían los inconformes unirse en verdad a una sociedad más amplia y ajena? ¿Serían los pueblos capaces de alcanzar la madurez necesaria para salir del estrecho mundo de su localidad o región y admitir como válida también la distinta sociedad peninsular? En una palabra ¿serían tan maduros como para salir de su yo social y entablar relaciones saludables con los otros, de igual a igual, de un ser humano a otro? o por el contrario, incapaces para dar ese salto psicosocial ¿se revertirían más aún sobre sí mismos? ¿Se encerrarían en su pequeño mundo en donde necesariamente eran el centro, antes que compartir su primacía con otro?

Sin duda alguna el momento era crucial, lo que esperaba su futuro era el crecimiento, la superación de etapas, el abandono de fijaciones que no sólo por la incongruencia cronológica que implican, sino simplemente por ser fijaciones, son insanas, son lesivas por cuanto impiden el desarrollo de los individuos. Nada más contrario a la tan deseada libertad que la tendencia a permanecer en el pasado, no importa qué tan gratificante haya sido. El pasado hay que incorporarlo al presente, hay que convertirlo en energía para el presente y el futuro. El pasado no puede ser una simple referencia de sí mismo, sino experiencia creativa, fuerza actual y sólo de ese modo es parte de la sociedad.

¿Podría esperarse que los pueblos de esa España supieran vivir como adultos, seres individuales, no individualistas, relacionándose armónicamente desde su diversidad y sabiendo descubrir en cada uno de ellos su comunidad, su nacionalidad común, peninsular, española?

La oportunidad para ir desentrañando estas cuestiones se había presentado ya. El reinado de los Reyes Católicos, con sus grandes errores y sus grandes aciertos fue la primera ocasión. Los españoles tenían que abandonar, supuestamente para siempre, la dispersión medieval para alcanzar una nueva etapa de su devenir.

Las respuestas a todas estas interrogantes, de un modo o de otro estaban contenidas en las "sucesiones", las cuales adquirían en esa época de visible transición, su más profundo sentido evolutivo; sucesión, transcurso y quizá por ello cambio y transformación, o tal vez ¿continuidad?

Dados los requerimientos sucesorios del reino de Aragón, el nacimiento de las dos primeras hijas de los Reyes Católicos, no suscitó el interés y la agitación política que el nacimiento del príncipe Juan, tercer hijo de los monarcas. El relato de los acontecimientos que se desencadenaron en torno suyo, lo hacen prolijamente Mariana y Zurita y de esas narraciones entresacamos un brevísimo fragmento cargado de contenido para nuestro enfoque. Mariana nos informa cómo el rey Fernando se movilizó desde Madrid hasta Sevilla en donde Isabel dió a luz un hijo varón

"... que llamaron al príncipe don Juan, a 28 de junio, domingo, una hora antes de mediodía..."³³

y que habría heredado los estados de sus padres si no hubiera muerto tan joven. Las presiones políticas se hicieron sentir desde el primer momento, algunas familias se consideraban suficientemente ligadas a la casa real, para ser merecedoras de que les fuera encomendada la educación del Infante, según se acostumbraba en la época. Sin embargo,

"El rey de Aragón, aunque cansado, no solo de negocios, sino de vivir, con el grande vigor que siempre tuvo pedía le enviase este niño para que se criase á la manera y conforme á las costumbres de Aragón; además que por su larga experiencia se recelaba que si le entregaban á alguno para que le criase, lo que sucedió los años pasados, no fuese ocasión que en su nombre se revolbiesen las cosas en Castilla."³⁴

Zurita nos habla también del nacimiento, aunque buscando mayor precisión y con una ligera diferencia respecto de Mariana. Según él, el hecho sucedió

"el postrero del mes de Junio a las once horas, cerca del medio día: aunque en las memorias del doctor Lorenzo Galindez de Carvajal se escribe, que nació a veintiocho del mes de Junio."³⁵

Nos cuenta que se bautizó el 15 de julio y asistieron a la ceremonia muchos personajes importantes procedentes de Nápoles y el Vaticano; embajadores de Venecia y algunos Grandes de Castilla "y todos fueron juntamente compadres."³⁶ También comenta que el rey de Aragón, don Juan II, pidió a don Fernando la encomendación del niño por temor de que si se le diera a algún Grande, esto pudiera ocasionar algún problema político de los que ya se habían visto antes. Don Fernando no aceptó, asegurándole que el niño no sería encomendado a nadie sino que se criaría sólo en palacio. Hizo don Juan otra recomendación muy importante: que al jurarse el príncipe, tuviera buen cuidado don Fernando que no sucediera como fue el de la princesa Juana, que se la juró como heredera al trono a la muerte de su madre sin tomar en cuenta al rey; el príncipe debía ser heredero a la muerte de los dos, reina y

rey, y que

"... en ningún caso del mundo el Rey su hijo debía dar lugar que pasase... y parece, que fue adivino de lo que después sucedió, y el Rey no era de parecer que el Rey su hijo por ningún caso dejase de ser Rey de Castilla: como él no había querido dejar de serlo de Navarra."³⁷

Una vez más nos encontramos con un don Juan II tenaz e incisivo, de carácter firme y arrojado, dispuesto siempre como lo fue en su juventud, a mantenerse en la cumbre del poder sin importarle cometer una violación a las capitulaciones de boda de los Reyes Católicos, en las que se había estipulado cómo debía hacerse la sucesión a la muerte de doña Isabel, única señora natural de Castilla. Aquí queremos hacer notar una diferencia aparentemente sin importancia entre los dos autores. Mariana al hablar del posible traslado del Príncipe hacia Aragón, señala el temor político de don Juan II, pero también señala que el niño habría de educarse con las costumbres de aquel reino, cosa que le molestó, por eso al escribir lo antepone al motivo político. En cambio para Zurita es el único elemento que importó consignar. El localismo de uno señalando y del otro callando, parece muy visible.

Al morir el príncipe don Juan (1497) y después de saberse que la hija de la princesa Margarita nació muerta, ya no había otro sucesor al "trono español", dice Mariana,

que la infanta Isabel, esposa de Manuel de Portugal. En vista de esto, debían ser jurados príncipes en ambos reinos, y al efecto, fueron llamados y jurados primero en Toledo, el 29 de abril de 1498,

"Lo de Aragón no parecía tan llano a causa de que el infante don Enrique, duque de Segorve, era vivo, y pretendía que, conforme a las leyes de Aragón, no podía entrar mujer en aquella corona, y por el consiguiente él y su hijo don Alonso eran los que tenían derecho a la sucesión como nieto y bisnieto que eran del Rey don Fernando de Aragón."³⁸

pues en efecto, este infante era primo del rey Fernando el católico y su padre fue el infante don Enrique, hermano de don Juan II que, como sus otros hermanos fueron llamados en Castilla "infantes de Aragón". El rey Católico en Zaragoza, declaró "la obligación y necesidad" de jurar a los reyes de Portugal como príncipes de Aragón, para evitar que se diera mayor beligerancia a las pretensiones de don Enrique. No obstante los aragoneses se negaron a rendir tal juramento aduciendo que, de acuerdo con las leyes antiguas y las que explícitamente dió el rey don Juan II, estipulaban que sólo se aceptase mujer si don Fernando moría sin nietos.

"Y que pues no se sabía lo que Dios haría en este caso, no se debían apresurar sino aguardar la disposición divina."³⁹

Evidentemente no es lo religioso en este pasaje, sino un mero argumento al que se acudía para reforzar la negati-

va, pero que necesariamente debía acatarse por elementales razones políticas, dada la estructura teocrática del estado español. Por otra parte, los legalistas aragoneses, en contadas ocasiones manejaron este tipo de argumento y con menos frecuencia aun, antepuesto a las razones legales, las cuales en este caso fueron de mucho más peso.

"Particularmente ponían dificultad en jurar por príncipe al Rey de Portugal por los inconvenientes que en Navarra resultaron de hacerse lo mismo con el Rey don Juan, por estar casado con doña Blanca, heredera e infanta de aquel reino."⁴⁰

Mariana parece estar de acuerdo con esta decisión aragonesa, pues al comentar la impaciencia de la reina Isabel por la tardanza de las cortes aragonesas para emitir su decisión final, dice que la reina

"... se dejó decir sería más honesto conquistar aquel reino que aguardar sus Cortes y sufrir sus desacatos."⁴¹

A esto contestó don Alonso de Fonseca, dice Mariana, que no veía mal que los aragoneses miraran por sus privilegios y procuraran de "mantenerse en la libertad que sus mayores les dejaron",⁴² que así como se fijan en lo que juran, así son cumplidores de su juramento y leales a sus reyes. Seguramente don Alonso tenía razón y la actitud de la reina no debe ser interpretada más que como un arrebató congruente con su fuerte carácter. De cualquier modo, los aragoneses no reconocieron

a la reina de Portugal que al poco tiempo falleció (23 de agosto) y no hubo ningún problema en reconocer como heredero a su hijo el príncipe Miguel de Portugal. Este reconocimiento confirma que, en efecto, lo que se quiso evitar fue los posibles disturbios que pudiera producir el reconocimiento de Manuel de Portugal, por no ser de la familia reinante aragonesa, y las libertades y lo religioso sólo eran el apoyo legal necesario. La posición es muy válida y nuevamente nos pone de manifiesto el manejo argumental que tenían las tan comentadas libertades.

La versión de Zurita nos ofrece casi la misma información pero con una variante de sumo interés. Menciona la premura de los Reyes Católicos por conseguir que los reyes de Portugal fueran jurados en Aragón, y comenta también las pretensiones del infante Enrique; además, revela un argumento extra legal que usó el infante para conseguir aliados y levantar a la gente en contra del reconocimiento deseado por don Fernando:

"en esto se puso mayor diligencia, porque se entendió, que el infante don Enrique, que estaba en esta sazón en Valencia; después de la muerte del [Príncipe] don Juan, no dudaba decir, que la sucesión de estos reinos pertenecía a don Alonso de Aragón su hijo: pues cuando no se tuviese consideración a lo antiguo, el Rey don Juan su tío había excluído las hijas en cierto caso: y no dejaba de tener alguna esperanza en los pueblos, que por su propio interés, por no verse en la sujeción de la monarquía de Castilla, habían de contradecirlo: y procurar lo que a el le cumpliese: y esto fue descubierto al Rey, por un caballero aragonés, que se decía Arnal Pérez: y el Rey, y la Reina no querían dar lugar, que se pusiese esto en disputa: ni dar ocasión de aclarar, cuya era la justicia: por la variedad, y mudanza de los tiempos."⁴³

Dos elementos cabe destacar en este párrafo: primero el clarísimo argumento separatista manejado por el infante Enrique, que pretendía agitar al pueblo con algo que de no tener una verdadera fuerza, no habría sido utilizado; la realidad de su momento era esa, al menos para algún sector social. Se sentía a los Reyes Católicos como monarquía castellana, no importa que don Fernando haya sido aragonés. Se pretende ver a los estados aragoneses como sujetos a Castilla. Obviamente el infante suponía que su propia estirpe castellana habría sido olvidada o que él mismo era lo bastante aragonés como para no ser asociado a los Trastámara castellanos. El argumento nos parece absurdo, pero debe tomarse en cuenta por el contenido social manifiestamente separatista que implica. El otro elemento a considerar es la actitud localista de Zurita al hacer evidente que quien informó al rey del riesgo que se corría, fue precisamente un caballero aragonés. Independientemente de que así haya sido, creemos que vale la pena señalar el interés de Zurita por consignar un dato que ni enriquece ni empobrece los hechos, es sólo un dato complementario, pero importante para los aragoneses.

Todavía el propio Zurita nos ofrece una información más respecto de aquellas Cortes. Las dilaciones en torno a la decisión de si se juraba o no a los reyes portugueses tenían otras raíces:

"También fue otra causa muy principal de la dilación: porque pretendieron, que se reparasen primero los agravios, que cada uno tenía: de que se esperaba el remedio, y satisfacción: y alegaban que no era justo, ni razonable, que aquellos sus agravios quedasen por decidirse, y determinarse: y se reservasen para después del juramento: y por esto se dilataron las cortes, mucho más tiempo, de lo que se tuvo creído al principio."⁴⁴

Es bien conocida la tradición feudal de esta legislación pactista, que fue infringida siempre a conveniencia de las partes. En el sistema sucesorio, el pactismo también reveló su "elasticidad"; recuérdese como ejemplo que en iguales circunstancias jurídicas en las que se negó el juramento a la infanta Isabel y su esposo don Manuel de Portugal, años más tarde, en cambio, sí fueron jurados como príncipes de Aragón la infanta Juana y su esposo Felipe de Habsburgo. Zurita nos explica que en octubre de 1502, don Fernando el Católico, mandó reunir las Cortes de Aragón en Zaragoza con dos objetivos: en primer lugar, pedir ayuda para la defensa de Sicilia y la parte de Nápoles que correspondió al rey, en el reparto que se hizo de este reino entre España y Francia; y en segundo lugar que se diese el juramento de fidelidad a los archiduques.

"En lo primero no se tuvo entonces tanta duda, como al tiempo que se trató, que jurasen a la Reina Princesa: aunque no faltó quien lo tuvo por muy nuevo, y extraño ... pero el Rey lo había tratado antes de manera, que no se puso tanta dificultad, y contradicción."⁴⁵

Sin duda los mismos riesgos que había en reconocer a Manuel de Portugal estaban presentes también en el reconoci-

miento de Felipe de Habsburgo y la aludida esperanza en aquel caso de que don Fernando pudiese tener un hijo varón, era igualmente posible entonces como ahora. Pese a esto, en esta ocasión se admitió dar el juramento exigido y las resistencias a esta aceptación se tradujeron solamente a una serie de aclaraciones que condicionaban la vigencia del juramento; de cualquier modo, éste se dió el día 27 de agosto, cuando, según continúa narrando Zurita,

"... hallándose el Rey presente en su solio real, juraron a la Princesa, y al Príncipe su marido tan solamente durando aquél matrimonio: y declararon que fuese condición, que teniendo el Rey hijo varón de legítimo matrimonio, fuese aquél juramento de ningún efecto. Así fue la primera Princesa que se halla haber jurado los Aragoneses por legítima sucesora en estos reinos, en conformidad y por cortes."⁴⁶

No podríamos decir si los reyes catalanes de Aragón fueron tan poco dignos de confianza como para tener que cohercionarlos de ese modo, o si simplemente la tradición feudal tan arraigada en lo que esos reinos tenían por derecho, seguía trayéndose al presente cuando ofrecía algún beneficio. Visto desde esta perspectiva, nos resistimos a interpretar al pactismo como una expresión de "amor a la libertad" o de "sentido democrático", como lo ha interpretado el romanticismo regionalista de algunos autores.⁴⁷ La realidad histórica nos lo muestra también como un instrumento económico político, en donde los aspectos morales e ideológicos, son desplazados por intereses menos espirituales.

EL REINO DE NAVARRA

El proceso de incorporación de Navarra al reino de Castilla, fue largo y muy conflictivo; para alcanzar su culminación requirió un amplio despliegue de facultades por parte de Don Fernando el Católico, quien debía armonizar los intereses de Francia, el Imperio, el Papado y los propios. Las posibilidades no eran muchas, pues para 1512 en que se inició este proceso, España, temporalmente, se había debilitado por la tácita división entre Castilla y Aragón. Ambos estados estaban ya unidos en la persona del príncipe Carlos y sólo era cuestión de tiempo para que tomara posesión del trono de España. Por lo pronto, y mientras eso no sucediera, Fernando había sido obligado a cierto alejamiento de Castilla. Sin embargo, el rey nunca abandonó las riendas de España; como rey de Aragón y Gobernador de Castilla se mantuvo permanentemente activo en el centro mismo de los problemas europeos, con miras a mantener la solidez del amplio imperio que estuvo formando, desde tiempo atrás, para su nieto. La guerra con Francia parecía interminable. En uno de sus capítulos, el rey Católico tuvo necesidad de formar un nuevo ejército que defendiera las posiciones españolas. Cuando fue necesario llamar a los aragoneses, se presentaron cumplidamente; había una cierta urgencia, nos dice Zurita, porque el grueso del ejército castellano los esperaba en el Puente de la Reina, para emprender juntos el camino hacia la frontera;

"... hubo en aquello alguna contradicción, porque los aragoneses querían, que se guardase la costumbre antigua del reino: que era tener ellos un General, y no estar sujetos a ningún extranjero ... pues el reino se tenía por agraviado, que estuviesen debajo de Capitán General Castellano: y no querían obedecer al duque de Nájera: y se temían por esta causa algunos inconvenientes."⁴⁸

Para que aceptaran continuar adelante, fue preciso cambiarles de mando y ponerlos bajo un aragonés "don Alonso de Aragón Duque de Villahermosa, que era de casa real."⁴⁹

Pueden invocarse muchas razones para justificar esta actitud. Considerando que esto no es un caso aislado, sino que está bien nutrido por muchos antecedentes de la misma índole, nos parece muy justificado interpretar esto como una manifestación más de separatismo que, como ya hemos dicho, se encuentra garantizado por un sistema legal, que no es otra cosa que la institucionalización de las peculiaridades locales llevadas al extremo de la impenetrabilidad de otros mundos, es una muralla en torno al yo social que más que individualizarlo, lo aísla, lo separa.

Más tarde, cuando finalmente Navarra fue conquistada por Fernando el Católico y los ejércitos castellanos, el Católico rey expuso en las Cortes de Burgos de 1515, las razones por las que había decidido incorporar ese reino al de Castilla, significativamente entre ellas, daba una que es especialmente importante para nuestro enfoque. Un motivo de esa incorporación, dice Zurita, fue que

"... no se diese ocasión, que por estar unida con Aragón, suspirasen los Navarros por mayores excensiones y libertades: que habían de ser muy dañosas, por tener siempre las armas en la mano, y a los enemigos a las puertas."⁵⁰

Mariana por su parte, es más explícito al describir el punto de vista del rey frente al mismo fenómeno,

"El rey empero tuvo consideración a que los navarros no se valiesen de las libertades de los aragoneses, que siempre fueron muy odiosas a los Reyes."⁵¹

No pienso que esas libertades eran odiosas a los reyes por significarles una limitación a sus poderes, lo realmente grave, es que ponían una barrera al desarrollo y la maduración psíquica de la sociedad en general, por mantenerla fijada a una imagen falsa de sí misma. Más grave aún es el hecho de que siendo aquellas libertades de origen feudal, sólo las disfrutaba la clase privilegiada, la que efectivamente quería mantener maniatado al monarca para que no "usurpara" sus derechos; estas leyes que adoptó después la burguesía, también como clase privilegiada, siguieron favoreciéndola a ella, en detrimento del pueblo, de las masas trabajadoras, las que no tuvieron un conjunto de "libertades" que las garantizara, no sólo contra el monarca sino especialmente contra la burguesía, sobre todo en Cataluña, en donde ésta alcanzó sus mayores avances.

LA GOBERNACION DE DON FERNANDO

Si las leyes aragonesas fueron "odiosas a los reyes" como dice Mariana, no lo fue menos la actitud de buena parte de los Grandes de Castilla hacia don Fernando, después de la muerte de la reina Isabel. Debe señalarse que, tanto Zurita como Mariana, al narrar la secuencia de estos hechos entre los años 1505 y 1507, coinciden en reprobarlos enérgicamente. Es evidente que hechos tan agresivos, aunque tan ordinarios en las concepciones políticas de esa época, parecieron a ambos autores suficientemente graves como para denunciarlos en sus respectivos relatos. Quizá por una solidaridad regional perfectamente explicable, Zurita parece más interesado en detallar tan lamentables sucesos en los que se ofendía al rey aragonés.

Acostumbrados los grandes castellanos a vivir en la injusticia social y en la ilegalidad durante los dos reinados anteriores y aún en los primeros años de los Reyes Católicos, que nunca pudieron frenarlos totalmente; con la desaparición de la reina creyeron llegada la hora de su "liberación" para lanzarse nuevamente a la conquista de riquezas arbitrariamente adquiridas. Siendo la princesa Juana la legítima sucesora, desde 1504 se empezó a manifestar una fuerte hostilidad contra el ejercicio de la gobernación que, legalmente también, cumplía el rey de Aragón don Fernando. Los Grandes, opositores del gobernador, vieron en don Felipe de Habsburgo, rey consorte de Castilla, la salvación más inmediata; era joven, indeciso e

ignorante de los asuntos de España, por lo tanto, podía ser fácilmente conducido por quien estuviera cerca de él.⁵² Era el instrumento perfecto para que los Grandes alcanzaran sus fines mezquinos. De inmediato se movilizaron y por mediación de don Juan Manuel, embajador del rey aragonés en la Corte Imperial, instigaron a don Felipe a que viniera con su esposa a España, y suponiendo la contradicción que habría con don Fernando, fue preciso contar con el rey de Francia, en ese momento enemigo del Católico, para que apoyara el acceso al trono de los nuevos reyes. En este sentido fue el pacto firmado entre Luis XII y el archiduque de Austria.⁵³ Semejante pacto ponía a Fernando en situación de extrema gravedad, pues de hecho la alianza de sus enemigos lo colocaba frente a una disyuntiva en la que cualquier opción que tomase le implicaba una pérdida: por una parte, admitir que Felipe se posesionara del trono castellano sin ninguna restricción de poder, significaba que don Fernando fuera excluido como gobernador; por otro lado, si el señor aragonés se negaba, los aliados se apropiarían de Nápoles, mutilando con esto los dominios de la corona de Aragón. Al parecer aquel primer pacto de Blois significaba una clara derrota para el rey. Cuando se supo en Castilla de ese pacto, aún los Grandes que habían estado con él, se volvieron en su contra.

"En esto se declararon tanto los Grandes de Castilla, excepto el Duque de Alva, que con gran sollicitud instaban que el Rey don Felipe viniese: y se ofrecían con gran afición por deservidores del que antes habían servido: y co-

menzaron a publicar, que no le admitirían en la gobernación: porque todos estaban ya muy cansados, y hostigados de su gobierno: y querían gozar de la liberalidad del que nuevamente vendría a reinar: que era mancebo, y muy franco, y sujeto a la voluntad, y consejo de quien se apoderaba de él."⁵⁴

Con tales esperanzas se desencadenó una dolorosa agresividad en contra de don Fernando, quien pensaba seriamente en abandonar Castilla para volverse a Aragón y ejercer desde ahí la gobernación de Castilla, mientras los Grandes, continúa emotivamente Zurita,

"casi todos comúnmente estaban con gran deseo de ver al Rey don Felipe: y que su suegro dejase el gobierno de aquellos reinos. Pero los Grandes [querían] que fuese con todo el daño: y afrenta del Rey: y no les parecía que de otra manera hacían servicio al que venía a reinar, sino hechaban afrentosamente al que tanto tiempo tuvieron por su Rey, y señor natural."⁵⁵

Según esto, la posición de don Fernando se hacía cada vez más difícil e insostenible. Las presiones de sus adversarios, sumadas a los intereses de Francia y del Emperador, exigían una solución drástica que fue sugerida a Fernando por alguno de sus allegados, que no encontraban mejor camino que la fuerza militar para imponerse a los descontentos. En circunstancias distintas, el viejo gobernante quizá no habría tenido reparo en doblegar por las armas a un bando enemigo, sin embargo, en esta ocasión, esto habría implicado que su propia defensa sería seguramente interpretada por su época, y quizá por la historia, como un enfrentamiento militar contra

su propia hija y prefirió entonces buscar otros medios para equilibrar fuerzas. El mérito de esta decisión, dadas las circunstancias en que se tomaba, es reconocido por Mariana cuando comenta la firmeza de don Fernando ante los consejos de sus partidarios, los cuales

"... eran de parecer que se debía impedir de todas maneras la entrada del nuevo Rey, si intentase de venir a Castilla antes de componer y asentar aquellas diferencias. El rey Católico se resolvía en esto, dado que se le hacía muy mal usar de fuerza y tomar las armas contra sus hijos, y no se aseguraba que los pueblos llevarían bien que se usase de aquel término contra sus reyes naturales."⁵⁶

En este contexto político, por demás apremiante, tuvo lugar uno de los hechos que más controversias ha suscitado entre algunos historiadores: el segundo matrimonio de don Fernando. Sería difícil proponer una interpretación verosímil de esta decisión, sin tener como referencia fundamental las circunstancias políticas en que se originó; por ello Prescott al hablar de este suceso, hace hincapié en que la situación de don Fernando "era de día en día más crítica, y para conservar las riendas del gobierno recurrió a un expediente que nadie podía esperar, y fue mandar a Francia un enviado confidencial para tratar de su matrimonio con una princesa de la familia real francesa. Luis XII vió que por este medio podía conseguir la desmembración de la monarquía española, así que no tardó mucho tiempo en arreglar los preliminares con el enviado aragonés ..."⁵⁷ La misma atribución de razones de orden político y el deseo de don Fernando de mantener su posición en Castilla, hace Zurita cuando explica que:

"El acuerdo fue, pues se desavenían de él sus mayores aliados, que eran el Rey de Romanos, y su yerno, confederarse con su adversario, en el mismo tiempo que trataban de concluir contra él su liga: y por este camino valerse de él, para conservarse en lo que le pertenecía de derecho en Castilla: y si le conviniese, pudiese también resistir a la entrada del Rey don Felipe ... Parecióle, que con ninguna cosa se podía esto conseguir más fácilmente, ..."58

Este acuerdo conocido como segundo Pacto de Blois (12 de octubre de 1505) convertía al enemigo de la víspera, Luis XII, en aliado del rey aragonés, pero al mismo tiempo planteaba la posibilidad de la separación de las coronas castellana y aragonesa. Algunos autores han visto en ese segundo matrimonio solamente un riesgo a la unidad conseguida previamente.⁵⁹ Otros dan por hecho que la separación de los reinos sucedió tácitamente, aunque esta idea sería discutible.⁶⁰ Una tercera posición, además de señalar que "Por tan impolítico tratado en el caso que Fernando tuviera en doña Germana descendencia varonil, Aragón y sus dependencias se separarían de Castilla;"⁶¹ además de esto, decimos, se atribuye a Fernando una intencionalidad concreta en la base de su decisión matrimonial: el deseo de tener un heredero en la corona de Aragón; lo cual implicaría, según podemos suponer, también un deseo de separar a las dos coronas. En contraposición con esto último, Merriman afirma que lejos de poderse plantear con cierta seguridad la separación de los reinos, lo que Fernando buscó y obtuvo fue, además de la solución a la crítica situación en que se encontraba, el fortalecimiento de la unidad de España.⁶² Más recientemente, Elliott nos ofrece un punto de vista semejante al ante-

rior, considerando que este matrimonio fue sólo "parte del juego diplomático" que exigía aquel estado de cosas, aunque con un profundo propósito disyuntivo: si Germana tenía un hijo, éste podría llegar a oponerse como rival a la candidatura de los Habsburgo al trono de una España unificada; si el descendiente no llegara a existir, el reino de Aragón quedaba a salvo de que una dinastía extraña penetrara en el trono y aunque fuese más deseable salvar la unidad, si las circunstancias le requiriesen, Fernando podría disolver esa unión.⁶³

Si además de lo dicho se tiene en cuenta que desde su juventud don Fernando estuvo dedicado al acrecentamiento del poder y prestigio de su España políticamente unificada; aún sin considerar el peso que la influencia de don Juan II pudo tener en el ánimo del rey Católico, nos parece poco probable suponer en Fernando deseos disolventes hacia la obra en la cual había invertido su vida; por ello admitimos que el rey aragonés compartía con el pueblo castellano las aspiraciones unificadoras. La ubicación de esta identificación entre Castilla y don Fernando tiene, desde la perspectiva que estudiamos, visible significación porque delimita dos puntos de vista opuestos entre castellanos y aragoneses. Aunque por desgracia, tanto Zurita como Mariana sólo consignan el hecho del segundo matrimonio con escasos comentarios críticos, Mariana nos habla del efecto social que tuvo en los dos reinos la noticia de la boda, al comentar que don Fernando fue a Salamanca el 20 de octubre de 1505,

"Allí mandó pregonar las paces que tenía asentadas con Francia, que en Castilla comúnmente no fueron tan bien recibidas como en Aragón. Lo mismo que a los unos daba pesadumbre, es a saber, que los reinos se dividiesen, a los otros era causa de grande contento, que deseaban tener rey propio y natural."⁶⁴

Apenas requiere comentario lo dicho por Mariana, dada la claridad con que se muestran las dos tendencias históricas de uno y otro pueblo: un temperamento expansivo e integrador frente a otro exclusivista y tendiente a la separación; dos formas regionales de concebir la existencia, que encuentran una vez más, expresión historiográfica en el hecho mismo de que sea el castellano Mariana quien se preocupe por conseguir este fenómeno, mientras Zurita mantiene un discreto silencio respecto del mismo hecho.

Si bien el controvertido segundo matrimonio del rey Católico produjo una mejoría de su posición en Castilla, esto no significa que la hostilidad se hubiera acallado, pues según nos cuenta Zurita,

"De la misma manera todos los otros Grandes, así los servidores, como los que habían deservido, procuraban sacar lo más que pudiesen de esta revuelta: y es bien de considerar, para entender la diferencia de aquellos tiempos, a los del Rey don Enrique, que concertase un negocio tan arduo, e importante, como era declararse en una tal diferencia, como la que había entre dos Príncipes tan poderosos, que competían sobre el gobierno de aquellos reinos, la gratificación de un Grande tan principal, venía a parar en una encomienda y en una alcaldía."⁶⁵

Sus opositores se preparaban entusiasmados a recibir a don Felipe y doña Juana como los nuevos reyes de Castilla. Cuando el 26 de abril de 1506 desembarcaron en la Coruña, hasta allí acudieron "centenares de nobles y elementos del alto clero deseosos de hacer patente su adhesión al nuevo gobernante."⁶⁶ El 20 de junio, con la entrevista entre don Fernando y don Felipe, los acontecimientos tomaron el cauce que parecía definitivo. Ante la rotunda negativa de don Felipe a compartir el gobierno castellano con su suegro, éste debió ceder y firmar el pacto de Villafáfila una semana más tarde. La eliminación de doña Juana, debido a su padecimiento mental, fue sólo cuestión de días, y Felipe I pudo tomar para sí la plena Regencia del reino, mientras don Fernando se retiraba a sus estados de la corona de Aragón. "En realidad, y si las circunstancias no lo hubieran decidido en otra forma, en aquel momento quedaba rota la unidad personal hasta entonces existente entre Castilla y Aragón."⁶⁷

Las funciones del Habsburgo fueron poco eficientes y de corta duración, pues su fallecimiento el 25 de diciembre de aquel año, reactivó la inquietud y las ambiciones de la agitada nobleza. La Junta de Regencia precedida por el Arzobispo de Toledo, don Francisco Jiménez de Cisneros, fue apenas un paliativo para mantener un precario equilibrio entre la nobleza decidida, pues el retorno de don Fernando era fácilmente previsible. El despliegue de habilidad política del arzobispo fue notable,

"... todo a propósito de enfrenar la insolencia de los Grandes por una parte, y por otra que el Consejo no des-pachase algunas provisiones poco a propósito para tiempos tan revueltos."68

Una vez más, en el centro del caos político emergían con toda su violencia las ambiciones personales y el oportunis-mo de los Grandes castellanos; algunos de ellos,

"... concertaron de impedir la venida del rey Católico, si primero no satisfacía a sus demandas y peticiones... Todo el reino ardía en alborotos, tramas, quejas y pre-tensiones. Los mejores querían vender lo más caro que pudiesen su lealtad y servicio, acomodar sus cosas; pa-rra sí, sus deudos y amigos sacar lo que más pudiesen. El rey Católico, como quiera que no pretendía traer la espada desnuda contra los que le ofendieron, así pare-cía cosa dura y afrentosa comprar con dádivas lo que de derecho se le debía, ..."69

Estas mismas ambiciones hicieron posible el giro que un poco más tarde habrían de tomar las cosas. Cuando don Fer-nando, después de desembarcar en Valencia a su regreso de Ita-lia, se puso en camino hacia Castilla, la oposición de su pre-sencia fue cada vez menor a medida que el gobernador se apro-ximaba a la frontera. El temor al castigo o a las represalias y el deseo de congraciarse nuevamente con don Fernando en bus-ca de una posición ventajosa, obligaron a los oponentes a con-vertirse ahora en dóciles vasallos; Zurita, certero como de costumbre, describe esta ridícula situación en los siguientes términos:

"De manera, que el que antes podía ese llegaba primero a hacerle reverencia, como si fuera su rey natural: en que se pudo bien considerar la mudanza y poca firmeza de las cosas humanas: acordándose (sic) que apenas había un año cumplido, que le vieron salir de Castilla afrentosamente: dejándole aquellos que más obligación le tenían: y que ahora volviese a ser recibido universalmente, y en tanta conformidad."⁷⁰

Una vez restablecido el orden y la autoridad de don Fernando en el reino de Castilla, las energías unidas de las dos coronas siguieron produciendo frutos como en la época anterior a la muerte de Isabel: las campañas en Africa, la conquista y anexión de Navarra, la empresa de América, la conclusión de las guerras de Italia, entre los más señalados, son muestras de la continuidad histórica entre el reinado conjunto de Isabel y Fernando y la segunda regencia de este último. En consecuencia y según atestiguan diversos autores, puede decirse que el período entre los meses finales de 1507 y 1516 fueron una etapa en la que don Fernando y su amplio equipo de gobierno pudieron conducir al estado español unificado hacia las nuevas perspectivas que ofrecía la modernidad. Sin embargo, muchos resabios medioevales, habrían de impedir la consecución de tal destino histórico. De entre estos resabios feudalizantes nos interesa destacar los vinculados con nuestro tema.

En el año 1515 tuvo lugar un suceso que, a nuestro modo de ver, representa el corolario de las actitudes que hemos venido describiendo a lo largo de este trabajo. Se trata de una petición de ayuda económica y militar hecha por don

Fernando el Católico a las cortes castellanas y aragonesas. Los hechos fueron como sigue: a la muerte de Luis XII, ascendió al trono francés Francisco I (1515) quien pretendiendo la recuperación del Rosellón y la Cerdaña que Fernando hábilmente arrebatara al antecesor francés, inició la movilización de ejércitos hacia estas fronteras catalanas. La amenaza era grave y el momento exigía acciones inmediatas. La disputa entre Francia y Aragón por la posesión de estos territorios, había dejado fuertes huellas morales y económicas entre los catalanes que las habitaban y su defensa por parte del rey aragonés y sus vasallos era un asunto que afectaba a la identidad histórica misma de los pueblos de la corona de Aragón y particularmente de la propia Cataluña. En estas circunstancias y ante el apremio del avance francés, don Fernando convocó a cortes de todos los reinos para la defensa de la frontera catalana. Mariana comenta de este modo el resultado de tales llamamientos:

"Todo se enderezaba a recoger dinero para la guerra que amenazaba por diversas partes. Acordaron las cortes de Burgos de servir con ciento cincuenta cuentos, grande servicio y derrama. Moviéles a hacer esto la unión que el rey Católico entonces hizo del reino de Navarra con la corona de Castilla..."⁷¹

Zurita, más encomioso con el rey, nos proporciona información semejante;

"... y en ellas se hizo servicio de ciento, y cincuenta cuentos: y se procedió a un auto muy señalado, y digno

de la prudencia y consideración del Rey: para del todo acabar de fundar la unión y paz de sus reinos, con los de Castilla: que fue unir e incorporar el reino de Navarra en aquella Corona, según lo había deliberado, como dicho es."⁷²

La participación castellana en empresas de este tipo, no era ninguna novedad. Fueron las huestes castellanas dirigidas por don Gonzalo de Córdoba las que alcanzaron renombre internacional en las guerras de Italia, defendiendo los intereses de la corona aragonesa. Del mismo modo, ya en otros momentos habían participado con igual entusiasmo en la defensa de Cataluña cuando las mismas fronteras del Rosellón fueron amenazadas por Luis XII. Igualmente fueron el único ejército de ocupación que utilizó el rey Católico cuando tomó en 1512 el reino de Navarra, sin saber por entonces que éste había de ser incorporado a la corona castellana; también al principio del reinado de los reyes Católicos, fueron preponderantemente castellanas las huestes que consumaron la guerra de reconquista, con la toma de Granada. En otras palabras, no era extraño a los castellanos luchar en beneficio de otros reinos peninsulares o del suyo propio, acatando la voluntad de su rey. Ya hemos señalado antes cómo esta tendencia expansiva ha formado parte de la identidad de los pueblos englobados en el dilatado reino llamado Castilla y cómo este factor de identidad llegó a unirse a motivaciones circunstanciales, produciendo respuestas como la señalada por Zurita y Mariana en estas cortes de Burgos y que hacían posible una acción unitaria más allá de los intereses meramente castellanos, evidenciando su vocación peninsular que una experiencia secular había fortalecido.

En Aragón las cosas no podían ser iguales, la vieja legislación feudal, que ponía por encima de la voluntad regia los intereses de las clases privilegiadas elevados a la categoría de ley, prevalecieron nuevamente sobre la razón. Esta legislación sobreprotectora de los poderosos fue argumentada una vez más, como en el pasado y como habría de serlo en el futuro, para cohercionar al monarca y reducirlo a esa pretendida "democracia institucional" que algunos autores actuales elogian interpretando como "democracia" la preeminencia de un sector privilegiado frente a un corona. Según la tradición legal, cuando el rey convocaba a cortes para solicitar algún servicio, se condicionaba su petición a que escuchara y satisficiera previamente las demandas que los representantes en dichas cortes presentaban al rey. Esta democrática coherción fue aplicada, desde luego, en las cortes de Calatayud en mayo de 1515. La petición de los barones, dominadores indiscutibles de las cortes, fue radicalmente rechazada por el rey y en consecuencia, apoyados en su "legalidad" negaron a don Fernando la ayuda económica y militar que había requerido. No contó para los barones aragoneses, que armas y dinero se usarían en la defensa de su propio reino. No tuvieron en cuenta que Castilla estaba ya preparada para acudir al combate. No les importó tampoco que la movilización militar francesa se encontraba próxima a las fronteras catalanas, agudizando día a día su amenaza. No quisieron pensar, en fin, que sus privilegios regionales no podían estar por encima de la integridad del territorio.

Un legalismo sordo y ciego resultaba aparentemente más digno de ser defendido que su propia identidad geográfica. ¿A qué podría deberse una contradicción tan desmesurada en donde el legalismo, consagrado para defensa de su identidad regional era capaz de poner en riesgo tan manifiesto la integridad territorial? Quizá en la petición de los barones, rechazada por el rey, se encuentre la respuesta. Pero dejemos que sean Zurita y Mariana quienes develen para nosotros el trasfondo egoísta e interesado de aquella legalidad:

"... para venir en esto [la concesión del servicio], por fiaban que se quitase a sus vasallos todo recurso al Rey... No pudo [este] acabar con los Barones que desistiesen de aquella porfía tan perjudicial al ejercicio de la justicia."⁷³

En efecto, la petición de los barones había sido que el rey derogase el derecho de los vasallos de señores a apelar a la justicia real, cuando la impartida localmente fuese, en realidad, injusta. Este derecho del pueblo que don Fernando había mantenido escrupulosamente, rompía la muralla jurídica que protegía las arbitrariedades que los señores perpetraban contra el pueblo. Don Fernando entendió que aquella petición sólo serviría, según señala Zurita,

"... para que los barones quedasen absolutos señores. Que ellos tenían y querían que el Justicia de Aragón fuese superior entre el Rey y sus súbditos y cada día iban ex tendiendo esto con abusos: y en ninguna manera querían consentir que el Rey y sus oficiales tuviesen sobre ellos alguna jurisdicción por recurso de los vasallos, por

causa, y razón de sospechas, y miedos de jueces, y lugares no seguros."⁷⁴

El propio arzobispo de Zaragoza, continúa diciendo Zurita, publicaba que el Rey se había opuesto a aquella petición porque,

"... como Príncipe muy católico, y justo no quiso por ningún interés perder tan gran preeminencia: porque era perder la justicia, y hacer a sus súbditos vasallos de los Barones: y constituirlos, que fuesen señores absolutos."⁷⁵

Evidentemente el absolutismo regio no podía sufrir el desmembramiento de su poder, sin embargo, el interés de los barones y señores, como puede verse, no era la descentralización de ese poder, sino la pretensión de disfrutar de un dominio absoluto en el ámbito de su jurisdicción, es decir, a un absolutismo se enfrentaban otros absolutismos y en consecuencia no pudo haber acuerdo entre ellos. A partir del mes de mayo, las cortes de Calatayud, siguiendo el método usual en estos casos de poner dilaciones a su decisión, terminaron por negar, en el mes de agosto, el servicio solicitado por el rey. Si bien el clero y algunos señores estuvieron de acuerdo en conceder las armas y gentes requeridas por don Fernando, fue imposible hacer cambiar la decisión de las cortes que, como instrumento de los barones y señores, se mostraron absolutamente firmes en su negativa. Fernando fracasó en sus objetivos, pero tampoco pudo ser obligado a ceder ante la abusiva condición con que se pretendió presionarlo, y si el camino le-

gal había sido inútil, el monarca tenía aún recursos quizá más violentos, pero en tales situaciones más eficientes y necesarios. Contando con el apoyo de aquellos que estuvieron de su parte, el rey obtuvo, en el mes de octubre, el servicio de particulares, pese a la oposición de los barones, lo cual generó una guerra civil que incrementó su intensidad cuando el rey en respuesta, retiró de sus cargos a todos aquellos que habían estado en su contra y el conflicto sólo pudo ser solucionado hasta la llegada de Carlos I a España. Por lo pronto, en el mes de octubre, don Fernando pudo regresar a Castilla llevando los recursos militares y económicos, producto de su doloroso éxito. Sin embargo, el egoísmo de sus súbditos, todavía en pie de lucha contra su rey natural, produjo en el monarca un impacto amargo que la realidad impedía atenuar y que Zurita, comprensivo, describe con matices resentidos. El rey volvió a Castilla,

"... con tanto desagrado de los aragoneses, padeciendo mucho tormento de una tan grave y larga dolencia, y teniendo tan presente la muerte, se pareció mucho con la que hizo el Rey don Hernando su abuelo de Barcelona cien años antes, estando para expirar, con el mismo sentimiento y queja de los catalanes: en tanto extremo, que declararon bien el uno, y el otro, en cuánto más estimaban ser gobernadores de aquellos reinos, que con aquella libertad de los súbditos reinar en los suyos."⁷⁶

CONCLUSIONES

De acuerdo con el resultado de esta investigación, concluimos: Es claro que existen diferencias reales entre los españoles según la región a la que pertenecen. Es claro así mismo que el origen y desarrollo de ellas ha estado condicionado por factores de carácter geográfico, cultural, etnológico e histórico. La confluencia de estos factores fue modelando en los diversos grupos sociales una fisonomía caracterológica que los ha singularizado en el transcurso de los siglos. Del mismo modo existen elementos históricos comunes a toda la península, que han hecho participar a todas sus regiones en un mismo destino colectivo que, con intensidad creciente en el transcurso del tiempo, ha impuesto características genéricas a todos los españoles, que los identifican como tales.

Las diferencias reales han debido su primera formación a las necesidades adaptativas del hombre peninsular para asegurar su subsistencia. Su bajo nivel tecnológico, sus escasos recursos para dominar el medio ambiente, etc., motivaron esa adecuación que en sí misma es ya una creación cultural de vigencia y eficacia específicamente locales y que, por lo mismo, condicionaron desde el primer momento una estructura psicosocial autoidentificativa indisolublemente asociada a un medio ambiente específico. Estos grupos humanos identificados con su región, podían modificar su horizonte cultural y consecuentemente la conciencia de sí mismos, en la medida de su

contacto con grupos ajenos, de suerte que no todos pudieron tener posibilidades equivalentes. La variada y difícil topografía peninsular sumada a la diversidad lingüística, fueron los primeros obstáculos a la interrelación de esas comunidades; a esto se añadió la disposición que tuvieron para admitir o rechazar la comunicación con otros grupos humanos.

Las relaciones que establecieron los diversos grupos peninsulares con otros tipos de sociedad, determinaron dos formas bien diferenciadas de autoidentidad: una en la que lo predominante fue lo peninsular genérico, y otra en la que sin preponderancia específica, se desarrollaron algunos rasgos peninsulares al lado de otros extra peninsulares, los cuales en diferentes épocas, provinieron de civilizaciones distintas. Los grupos del litoral mediterráneo que vivieron esta circunstancia histórica, conservaron su doble alternativa de identidad, en la medida en que el contacto con el exterior se mantuvo, y sólo en los casos en que éste se perdió o disminuyó su intensidad, paulatinamente se incorporaron a lo peninsular.

De la romanización hacia adelante, las subsiguientes etapas históricas implicaron experiencias que como denominador común, afectaron a la casi totalidad de la península, cuando no a toda ella. Este último sería el caso de la invasión islámica que directa o indirectamente puso en acción aún a las regiones que hasta entonces se habían mantenido marginales al

desarrollo peninsular. Esta respuesta colectiva no habría podido producirse sin la romanización y cristianización de la gran mayoría de los hispanos. La conciencia de sí mismos como romanizados y como cristianos, el triunfo del dogma católico sobre el arrianismo, fueron factores básicos de identidad colectiva en los que descansó, con distinto grado de conciencia, la etapa de resistencia antimusulmana y la etapa de franca reconquista.

En las cuatro experiencias colectivas peninsulares que hemos estudiado (la romanización y cristianización, la etapa visigoda, la invasión islámica y la formación de los reinos cristianos), el factor geográfico adquirió un sentido distinto del que antes había tenido. Las diferencias regionales fueron rebasadas y la península toda fue considerada el hogar común de los hispanos, por eso es totalmente congruente con esa realidad, la afección y respuesta colectiva de todos ellos. Así pues, las diferencias de los distintos grupos regionales no pudieron ser por sí solas, una barrera insuperable que impidiera la participación de todos los españoles en una nacionalidad común. Si por nacionalidad entendemos una historia compartida, esa participación colectiva en las experiencias históricas, estuvo dada justamente por las etapas que hemos señalado y sólo una perspectiva exclusivamente regionalista podrá tender a restar significación a esas experiencias peninsulares. Pero no olvidemos que las diferencias como factor central y fundamental de la identidad local, siguieron vigentes

y activas en la vida de esas sociedades.

A los grupos dirigentes les favorecía la existencia de esas diferencias, por ello fortalecían y reactualizaban tradiciones religiosas, culturales, jurídicas y con éstas, los sistemas locales de trabajo y relaciones sociales, es decir, el sistema específico que les permitía el control de los medios de producción y así, la explotación y usufructo de ellos. La nobleza y la burguesía en sus diferentes jerarquías de poder, defendieron y manipularon el sistema de privilegios que estaba establecido, frente al poder real y apoyadas en esa legalidad específica, legal, pero no socialmente justa, pudieron resistir por largo tiempo a los intentos reales por sujetarlas. Cuando algún monarca se atrevió a tomar a plenitud el poder, los privilegiados lo acusaron de centralista, de amenazante a las "libertades" y derechos de sus vasallos y otras acusaciones semejantes y organizaron guerras de rebeldía contra la corona.

Los grupos de poder en cada región tuvieron la capacidad de utilizar el montante de energía contenida en la actitud regionalista, porque en ella está la fuerza emotiva, cultural, económica y visceral inclusive, de la identidad como móvil de la conducta humana y porque una amenaza a ella lo es también a la existencia moral y quizá la física. Las respuestas que los hombres han dado siempre ante tales riesgos han sido tan decididas y vigorosas como pueda serlo su voluntad de ser.

Por lo que toca a Juan de Mariana y Jerónimo Zurita, pueden ser estudiados desde dos perspectivas distintas: una, la proyección que pueda haber en sus respectivas obras de un regionalismo personal subjetivo; otra, el regionalismo contenido en los hechos que narran.

En una primera etapa de la comparación que hemos hecho de estos autores, la unión de los príncipes Isabel y Fernando ocupó el primer plano de interés para ambos historiadores y por ello siguen con detalle los diferentes sucesos que la hicieron posible o la dificultaron. Si este matrimonio implicaba esencialmente la unión dinástica de los reinos, nos parece significativo que el regionalismo de los autores no se exprese como un rechazo a esa unión, sino por el contrario, su actitud es claramente favorable a la integración de una España unida, en la que pervivieran, amalgamados, los anteriores reinos independientes. La descripción detallada de la inestabilidad política y social en que vivió Castilla durante los últimos años del reinado de don Enrique IV, no solamente tiene el sentido de retratar la época, sino además el de relacionar estos hechos con las posibilidades de consumación de la boda y por ello coinciden en reprobar, prácticamente con los mismos argumentos, la actitud de los nobles tanto castellanos como aragoneses que, por ambición personal y usando los recursos valederos en sus respectivos estados, impedían que el enlace se realizara.

Igualmente importante nos parece el hecho de que, es pecialmente Zurita, se encargue de hacer evidente la actitud competitiva y rivalizante de la nobleza de Aragón-Cataluña frente al poderío castellano, pues por una parte confirma el planteamiento que hemos hecho en la primera parte de este trabajo; de que los señores aragoneses temían y deseaban impedir el crecimiento político y económico de Castilla. Tal amenaza fortaleció necesariamente su regionalismo en la medida en que los recursos para enfrentar la situación sólo podían provenir de las propias instituciones tradicionales; por otra parte, nos permite apreciar la definida actitud historiográfica del autor en pro de la unidad de los reinos.

Quizá una de las más claras coincidencias de perspectiva entre Zurita y Mariana es la que adoptaron al consignar la rebelión de la oligarquía catalana de 1462-1472 frente a don Juan II de Aragón. Es evidente que las fuentes en las que apoyaron el relato de aquellos hechos los llevaron a emitir juicios tan severos como los que hemos citado y que nos permiten suponer que realidades tan rotundas, impidieron la proyección de regionalismos personales que, en cambio en otras circunstancias y frente a hechos de menor significación histórica, afloraron con frecuencia. El desagrado de estos historiadores ante los rebeldes nos parece sincero y al interpretarlo así, no pasamos por alto que su condición de cronistas oficiales en la España de Felipe II, les habría impedido mostrarse simpatizantes de un movimiento separatista, que al

atentar contra la unidad federativa de la Corona de Aragón, no sólo menguaba el poder del monarca, sino además arrebatava una parte importante de ese estado al unirse a Castilla. Puede decirse que la oligarquía catalana, en última instancia, pretendió separarse del estado español unificado surgido por la unión de los Reyes Católicos.

Es visible en Jerónimo Zurita y Juan de Mariana un regionalismo personal que consiste en remarcar los méritos de personajes, instituciones o sucesos locales del reino propio, sin dar igual importancia a los del reino ajeno. Esta actitud es particularmente notoria cuando los autores emprenden el relato del desarrollo del reinado, una vez vencidos los primeros obstáculos para su consolidación. Con frecuencia, a los elogios que uno emite, corresponde el otro con silencio o indiferencia frente al mismo tópico y, aunque escasamente, también tienden a subrayar en sus respectivas historias, los aspectos negativos de personajes o instituciones del otro reino. Esta actitud historiográfica nos parece importante si pensamos en la situación de la historiografía española actual en donde estos elementos, de poca monta en el siglo XVI, han cobrado fuerza extraordinaria.

Tratándose de las instituciones peculiares de cada reino, es frecuente que ambos autores señalen la discrepancia entre unas y otras y la dificultad para que pudieran integrarse armónicamente en el momento en que los intereses unidos de

los monarcas no correspondieran con los intereses puramente locales. En estos casos, es interesante advertir que los dos autores coinciden en señalar que las más frecuentes disidencias procedían de las instituciones aragonesas, que por ser más rígidas significaron frecuentes tropiezos a los intentos de unificación cultural y por lo tanto impidieron la integración de un patrimonio de energía común a toda España; esto explica por qué el aragonés Zurita señala con molestia los continuos reclamos políticos, jurídicos, militares, etc., que hacían sus coterráneos, mientras que el castellano Mariana simplemente se limita a consignar esa obstinación sin siquiera comentarla.

Finalmente, queremos puntualizar que tanto el historiador aragonés como el castellano parecen compartir la misma idea de España como estado unificado y desde este punto de vista, interpretan como aciertos o errores aquellas características locales que armonicen o se opongan a esa idea de estado español; es decir, las actitudes historiográficas "científicas", se sobreponen a las actitudes separatistas "emotivas".

En un momento dado son más historiadores que aragones uno y castellano el otro. De hecho, hay en ellos un cierto regionalismo muy legítimo, pero no un separatismo mutilante respecto a la concepción de un ESTADO, por más que historiógrafos posteriores hasta hoy, se empeñen en entender así las cosas.

NOTAS

INTRODUCCION

1. p. 2-3. (Los subrayados en las citas 1, 3 y 5 son nuestros).
2. Ibidem, p. 3.
3. Ibidem
4. Ibidem
5. Ibidem, p. 3-4. Por temor a ser gravosos haciendo citas demasiado prolongadas en el texto, hemos preferido presentar aquí el siguiente párrafo por considerarlo ciertamente ratificador de nuestros anteriores señalamientos: "En la evolución de esta dinámica historiográfica, la escuela barcelonesa ha ocupado durante los siete últimos años una posición de vanguardia. Desde ese mismo mes de enero de 1953 en que saliera la primera edición de este libro, sus miembros hemos bregado sin descanso. Años épicos, en los que desde las páginas de Índice Histórico Español y Estudios de Historia Moderna hemos luchado para abrir nuevos horizontes a nuestra ciencia y librarla de todo fetichismo; en los que hemos abordado temas inéditos en nuestra historiografía y presentado, sin hiel, facetas antes amargas o sistemáticamente eludidas. En nuestro avance hemos encontrado no escasas colaboraciones, gente que marchaba ya antes en nuestra misma dirección o compañeros que se nos han agregado en el camino; pero también he

mos tenido que librar algunas escaramuzas -intelectuales, se entiende-. Victoriosos o vencidos, no guardamos ningún resquemor a nadie. Nuestra mano está siempre tendida a todos los historiadores de buena voluntad, procedan de cualquier campo, grupo o escuela. Sólo sentimos excluir de este círculo a los que descienden a la palestra con odios políticos y lanzan sus dardos parapetados en cómodos e inmerecidos reductos oficiales." p. 4.

6. p. 265-286.

7. Véanse como ejemplo los párrafos referentes a: las emigraciones de las minorías confesionales, p. 265-266; la distribución de la población, p. 266; o "La estabilización de la propiedad: auge de la aristocracia castellana", p. 267-272, donde incluso llega a afirmar: "Como se puede comprender, la reforma social de los Reyes Católicos fue nula..." p. 269.

8. Con excepción de don Claudio Sánchez-Albornoz que nació y vivió su juventud en Madrid, ninguno de los otros notables de la historiografía castellana, nació dentro de Castilla; don Américo Castro nació en Brasil; don Ramón Menéndez Pidal nació en La Coruña, Galicia, y ahí pasó su infancia; don Marcelino Menéndez Pelayo nació en Santander, en donde vivió hasta cubrir su enseñanza media. Los estudios profesionales los hizo en Barcelona y sólo después de haberse licenciado en filosofía y letras pasó a Madrid, en donde finalmente se doctoró y produjo la extensa obra que le dió renombre.

9. Ramón Carande (Palentino) se ha dedicado casi exclusivamente a la historia económica. Sánchez-Albornoz aunque sin mucha profundidad, se ocupa de aspectos económicos en diferentes lugares de su España un enigma histórico y en especial en el capítulo XV, p. 299-348 y en parte del capítulo XVII, p. 487-591.

10. Entre este tipo de historias regionales, puede considerarse la Síntesis de la Historia del País Vasco, de Martín de Ugalde; la Historia de Cataluña, de Juan Reglá; y del mismo autor (Joan Reglá), Estudios sobre los moriscos; Los Vascos, de Julio Caro Baroja; de Joan Fuster, Rebeldes y Heterodoxos; como un ejemplo de la actitud que subyace en estas historias locales, transcribimos a continuación un párrafo del prólogo de la última obra citada: "Añadiré, en seguida, que los 'temas' en sí, en su más estricta materia concreta, me tocan de cerca. Pertenecen a mi pueblo. Se comprenderá que los asuma con un ligero énfasis. Me atrevo a sostener, sin embargo, que su importancia es 'objetiva', clara, en el marco de eso que habitualmente llamamos 'historia de España'. Mi localismo no es mejor ni peor que otro cualquiera, se radique aquí o allá, y sea grande o pequeña el área de su empecinamiento. A veces pasa que ciertos localismos tienden a olvidar que lo son, y, ofuscados, desembocan en presión invadente sobre el vecindario. Se hacen 'imperialistas'. El truco es antiquísimo. Pero, ahora, lo que conviene es contribuir con informaciones complementarias a la visión tradicionalmente parcial, o sectorial, de esa 'historia de España' hipotética. No sólo

para ampliarla, sino para corregirla, también. No hay que hacerse demasiadas ilusiones sobre el particular, lo reconozco. La 'historia oficial', desde el arzobispo Jiménez de Rada hasta don Ramón Menéndez Pidal y don Américo Castro, pasando por Mariana y Ballesteros, ha sido una continua fosforescencia localista. Esto es archisabido, y archidisimulado." p. 6-7.

11. Miguel León-Portilla, "Prólogo", en, Anselmo Carretero y Jiménez, Los pueblos de España, p. XVII.

12. Ibidem.

13. En el Capítulo Tercero (De las Comunidades Autónomas), del Título VIII (De la Organización Territorial del Estado) de la Constitución de 1978, el artículo 148, contiene la enumeración de 22 materias en las que "podrán asumir competencias" las Comunidades Autónomas. De estas, las que van de la tercera a la décimocuarta son de interés económico y de la décimoquinta a la décimonovena son de interés cultural; Cfr. "Constitución 1978; Texto íntegro aprobado", España al Día, México, D.F., num. 131, 1º diciembre 1978: p. 18-30.

CAPITULO I. EL REGIONALISMO, GENERALIDADES.

1. Roger B. Merriman, La formación del imperio español en el viejo mundo y en el nuevo, vol. I, p. 36.
2. Ibidem, p. 38.
3. 7 estudios de historia de España, p. 11.
4. Histoire d'Espagne et du Portugal, p. 11, (traducción nuestra).
5. Merriman, op. cit., Vol. I, p. 35.
6. Ibidem.
7. La Civilización de España, p. 15-16.
8. Los españoles, vol. II, p. 24.
9. Marías, Nuestra Andalucía y consideraciones de Cataluña, p. 126.
10. Luis Pericot, "España prehistórica", en J. Vicens Vives, Historia de España y América, social y económica, vol. I, p. 12-13.
11. "Condicionamientos geográficos", en Miguel Artola, Historia de España Alfaguara, vol. I, p. 3.
12. Marcelo Vigil, "Edad antigua", en Miguel Artola, Historia de España Alfaguara, vol. I, p. 199.

13. Pericot se refiere a la influencia llevada por esos grupos del siguiente modo: "Se cree que por las rutas mediterráneas ya abiertas en el quinto milenio, y por los caminos del Danubio, Valle del Po y Pirineo, alcanzaron la Península esa serie de decisivas creaciones orientales." cfr., op. cit., p. 22.

14. vid., mapas del apéndice III, p. 219-220.

15. V. Gordon Childe, Los Orígenes de la Civilización, p. 85-130.

16. Op. cit., p. 23.

17. Ibidem, p. 39 y Vigil, op. cit., p. 210.

18. Vigil, op. cit., p. 239-240, señala "... la importancia que tuvieron las rivalidades entre los pueblos del interior y de la costa de la actual Cataluña,..." en los momentos previos al desencadenamiento de la segunda guerra púnica y cómo las discordias existentes entre los pueblos del norte y del sur del Ebro, fueron factores "...determinantes para provocar el ataque y la toma de Sagunto en el año 219 A.C." Ibidem, p. 240.

19. Ibidem, p. 257-259.

20. Vicens, Aproximación..., p. 34.

21. Vigil, op. cit., p. 286; véase también, Antonio To-var, Historia de la Hispania Romana, p. 161.

22. Miguel Tarradell Mateu, "España Antigua", en, Vicens, Historia de España y América, social y económica, vol. I, p. 130.
23. A. Tovar, op. cit., p. 122.
24. Historia de los heterodoxos españoles, Vol. I, p. 93.
25. Ibidem, p. 96-102.
26. Vigil, op. cit., p. 398-399.
27. José Angel García de Cortázar, La época medieval, en Miguel Artola, Historia de España Alfaguara, vol. II, p. 16; vid, M. Tarradell, op. cit., p. 180; igualmente, Vicens, Historia económica..., p. 81; también, Castro, La realidad Histórica de España, p. 149 y 157.
28. García de Cortázar, op. cit., p. 11.
29. E.A. Thompson, Los Godos en España, p. 218 y ss.
30. Aproximación..., p. 40.
31. Thomspson, op. cit., p. 241-248.
32. Tarradell, op. cit., p. 180-181.
33. Op. cit., p. 164.
34. La España que conquistó el Nuevo Mundo, p. 9.
35. Montgomery Watt, Historia de la España islámica, p. 10.

36. Ibidem, p. 11.
37. Historia del Islam (600-750 d.J.C.), p. 15.
38. Watt, op. cit., p. 12.
39. Ibidem, p. 15.

CAPITULO II. NACIMIENTO DE LOS REINOS CRISTIANOS.

1. Vicens, Historia Económica..., p. 101.
2. Aunque no existen posibilidades de cuantificación exacta, ni de los grupos emigrados al norte, ni de la población que permaneció en el territorio ocupado por los musulmanes, puede suponerse sin problema, que los que permanecieron en sus lugares de origen fueron mayoría, por ello Vicens califica a ese conglomerado como "enorme masa". Ibidem, p. 100.
3. La Civilización Árabe en España, p. 29.
4. Vicens, Historia Económica..., p. 114.
5. Lévi-Provençal, op. cit., p. 33.
6. Ibidem.
7. Ibidem, p. 46-47.
8. Esta afirmación que ha sido ardorosamente rebatida por Claudio Sánchez-Albornoz en el capítulo IV ("No se arabiliza la contextura vital hispana") de su España un enigma histórico, ha sido en cambio claramente demostrada por Lévi-Provençal en diferentes estudios realizados al respecto y como ejemplo confróntese el capítulo III "La España cristiana y la civilización árabe hispánica" de su ya citada obra La civilización árabe en España, p. 91-128; vid., García de Cortázar, op. cit., la parte subtitulada "La completa islamización y orientalización de las expresiones culturales", p. 106-110.

9. Op. cit., p. 10-11.

10. Trend, op. cit., p. 52; vid García de Cortázar, op. cit., p. 129. Igualmente Vicens, Aproximación ..., p. 48.

11. Es bien sabido, que el sistema de evangelización realizado por los eclesiásticos acompañantes de los primeros refugiados visigodos, implicó no solamente preparación religiosa para los Astures sino, en general, toda una forma de vida que abarcaba aspectos económicos y culturales. La eficacia de este sistema, lo demuestra la pervivencia misma del reino, que en busca de su consolidación, se fortaleció en este mismo sentido aculturador y productivo durante la segunda mitad de ese siglo por las acciones directas de Alfonso I y sus inmediatos sucesores. Así lo señala, entre otros, García de Cortázar, op. cit., p. 129-132.

12. Merriman, op. cit., p. 61.

13. De Ugalde, op. cit., p. 72.

14. García de Cortázar, op. cit., p. 140-141.

15. Sánchez-Albornoz, op. cit., vol. II, p. 368.

16. Cuando Ugalde atribuye a esta dinastía una duración tan prolongada, está incluyendo en ella a la rama familiar colateral que reinaría más tarde como dinastía Jimena, pero que en sentido estricto no puede considerarse la misma debido a la diferencia de intereses políticos que se señalan adelante.

17. Op. cit., p. 67.
18. García de Cortázar, op. cit., p. 142.
19. Ibidem.
20. Ibidem, p. 143.
21. "Cataluña, Aragón y Navarra en los primeros siglos medievales", en, Vicens, Historia de España y América, social y económica, vol. I, p. 447.
22. Al parecer según García de Cortázar, la unión de Aragón a Navarra quedó establecida desde el año 922 en que se efectuó aquel matrimonio; aunque algunos autores, como Bagué, acreditan esa unión hasta 925, año en que García Sánchez, ya casado, empezó a gobernar. Cfr. García de Cortázar, op. cit., p. 145 y Bagué op. cit., p. 447.
23. Como ejemplo podemos señalar a Carretero y Jiménez, quien afirma que: "En Aragón, en parte a través de Cataluña penetra el feudalismo europeo con caracteres de origen franco,..." , op. cit., p. 103.
24. García de Cortázar, op. cit., p. 143.
25. Tarradell, op. cit., p. 136-137.
26. Vicens, Historia Económica..., p. 64-65.
27. Ibidem, p. 84.
28. García de Cortázar, op. cit., p. 145-146.

29. Bagué, op. cit., p. 416.

30. García de Cortázar, op. cit., p. 147.

31. Cfr. Menéndez Pelayo, op. cit., vol. I, p. 328 y ss.

32. García de Cortázar, op. cit., p. 150.

33. Para el año 815, cinco condados integraban el territorio que más tarde habría de llamarse Cataluña: Barcelona, Gerona, Ampurias, Rosellón y Urgel-Cerdaña. Cfr. García de Cortázar, op. cit., p. 148. Precisando un poco más el número de condados, Reglá señala entre los reconquistados durante la primera mitad del siglo IX, el condado de Vallespir y agrega que para la segunda mitad del mismo siglo se reconquistaron y repoblaron los condados de Osona, Vic y Berguedá, por Wifredo el Velloso. Cfr. op. cit., p. 38.

34. Gabriel Jackson, Introducción a la España medieval, p. 18.

35. Op. cit., p. 150. Desgraciadamente ni Juan Reglá, ni Jaime Vicens, ofrecen alguna referencia a esta caótica pero fundamental etapa, que pone de manifiesto las ambiciones expansionistas de los primeros formadores de Cataluña.

36. La participación de la iglesia como aglutinante ideológico es un temprano recurso proveniente de la estrecha cooperación entre el gobierno civil y el clero en la estructuración del estado visigodo, por ello su pervivencia en la for

mación de los reinos cristianos, resulta perfectamente explicable desde épocas muy tempranas. "Se considera, generalmente, que Alfonso I (739-757) fue el que inició esta alianza con la iglesia para la extensión territorial." Merriman, op. cit., vol. I, p. 61-62; también García de Cortázar, op. cit., p. 137.

37. Entre muchos otros autores, Carretero y Jiménez, op. cit., p. 70 y ss; también José María Font Rius, "Asturias, León y Castilla en los primeros siglos medievales", en Vicens, Historia de España y América, social y económica, vol. I, p. 307. Sánchez-Albornoz, op. cit., vol. I, p. 394 y ss; y vol. II, p. 387 y ss.

38. Op. cit., p. 395-396. Cfr. García de Cortázar, op. cit., p. 137.

39. Ibidem.

40. Cfr. Carretero y Jiménez, op. cit., p. 78-81 y García de Cortázar, op. cit., p. 137.

41. Merriman, op. cit., vol. I, p. 68.

42. Ibidem.

CAPITULO III. DEL SIGLO XI AL XV

1. "El primer ejemplo de esta desastrosa costumbre se dió a fines del reinado de Alfonso el Grande que murió en 910...", Merriman, op. cit., vol. I, p. 64.
2. Ballesteros Gaibrois menciona cinco casos sucedidos entre el siglo X y el XIII, cfr., Breve Historia de España, p. 63, 67, 72, 77 y 87.
3. Merriman considera que el hecho de que los "desastres" generados por la división de los reinos "no provocasen el abandono de la práctica muestra cuan fundamentalmente arraigada estaba la tendencia al separatismo en el carácter del español medieval. Ciertamente aquel 'divide' no conducía precisamente al 'impera'." Op. cit., vol. I, p. 65.
4. Tal sería el caso por ejemplo de la unión entre Castilla y León, en donde el desarrollo del reino leonés contenía algunos elementos democratizantes de la Castilla originaria, es decir la montañesa, en tanto que Castilla, pese a su vigorosa resistencia a las instituciones y jerarquías sociopolíticas neovisigodas prevaletientes en León, llegó, sin embargo, a asimilar algunos aspectos de la estructura señorial, lo cual significó su verdadero acabamiento. "Con la última unión de la corona comienza la declinación definitiva de todo lo verdaderamente castellano. Una exposición detallada de lo que realmente fueron las tres uniones de las coronas de León y

Castilla ... pondría de manifiesto que, lejos de castellanizar a León, como generalmente se acepta, leonesizaron a Castilla.", Carretero y Jiménez, op. cit., p. 132.

5. No siempre las regulaciones de las diferentes comunidades surgidas a lo largo de la reconquista procedieron de sus necesidades o aspiraciones, sino de las de sus administradores, es decir, "... cada una de estas células se gobierna o, más exactamente, se administra de acuerdo con la costumbre local, que, en muchas ocasiones, no deriva de la realización de actos acomodados a la convicción jurídica de la comunidad sino de imposiciones por la fuerza de sus propios señores.", García de Cortázar, op. cit., p. 292.

6. Ibidem, p. 294-295.

7. Jackson, op. cit., p. 78 y Trend, op. cit., p. 68.

8. Merriman ve en la pluralidad de fueros no sólo un reducto del regionalismo, sino además, y en consecuencia, un impedimento para el establecimiento de vínculos comunitarios entre las diversas regiones españolas. Por ello señala que "Además de la lucha entre el sistema romano y el visigodo, las tradiciones del separatismo español impidieron durante varios siglos que se adoptara un código común.", op. cit., vol. I, p. 201.

9. Vicens, "El Feudalismo. Generalidades ", en Vicens, Historia de España y América, Social y Económica, vol. I, p. 292-

293; Bagué, op. cit., p. 426-427, 431-434, especialmente su señalamiento sobre la época que ahora comentamos: "Cuando en el siglo XIII las instituciones representativas, o sea las Cortes, apelaron a una interpretación de las normas del derecho romano que entonces empezaba a difundirse entre los juriscónsultos, los señores consiguieron que los payeses hasta entonces vinculados hereditariamente a una tierra, fueran considerados como adscritos a ella y, en consecuencia, capaces de ser transmitidos o vendidos y sujetos a una redención si querían abandonarla. Ello equivalía al reconocimiento jurídico de la servidumbre de la gleba." p. 433-434; Carretero y Jiménez, op. cit., p. 50-51; Merriman, op. cit., p. 399-401, en donde comenta que "En Cataluña había probablemente más esclavos en proporción con su población que en cualquier otra parte de España, ...", p. 401; así mismo Trend, op. cit., p. 75-76.

10. Sánchez-Albornoz, op. cit., p. 50-51, 70-71 especialmente las citas referentes a: Menéndez Pidal, p. 85; Andrés Colmeiro, p. 87 y Oliveira Martins, p. 87.

11. Vicens, Historia Económica..., p. 121, 135; García de Cortázar, op. cit., p. 149-150.

12. Ibidem, p. 293.

13. Pierre Vilar, Historia de España, p. 34-36; Vicens, Historia económica..., p. 160, 163-166, 209-213.

14. Ibidem, p. 172-173.

15. Independientemente de que la primera Castilla, según señala Carretero y Jiménez, fue absorbida por el reino leonés y la expansión posterior se realizó bajo un criterio ajeno, de cualquier modo, en la medida en que los reyes se siguieron haciendo llamar castellanos y el nombre de Castilla se siguió anteponiendo al de León, por respeto a esa realidad histórica, nosotros llamamos castellana a esa expansión por los territorios de Andalucía, pero sin olvidar que "el espíritu de la monarquía seguirá siendo el imperial del trono de León y las estructuras políticas y sociales serán fundamentalmente las de la tradición leonesa.", op. cit., p. 31.

16. Según los cuadros genealógicos que presenta Merriman de las casas reinantes de Aragón, Castilla y Portugal en el primer volumen de su ya citada obra La formación del Imperio español ..., entre las páginas 264 y 265, 56-57 y 104-105 respectivamente, los enlaces castellano-aragoneses fueron los siguientes: el primero fue el de Alfonso I de Aragón y la reina Urraca de Castilla, más tarde, el de Alfonso II de Aragón que en 1173 casó en segundas nupcias con Sancha, hija de Alfonso VII de Castilla. Posteriormente, en 1220, el de Jaime I de Aragón con Leonor, hija de Alfonso VIII de Castilla. Otra unión se realizó al casar don Jaime a su hija Violante, con el infante y luego rey de Castilla, Alfonso X. Un nuevo enlace, acaecido en 1329, fue el de Alfonso IV de Aragón y Leonor, hija de Fernando IV de Castilla.

17. Imperial Spain 1469-1716, p. 19.

18. Leonor de Alburquerque ha sido una mujer muy comentada por su riqueza en la historiografía española; Santiago Sobrequés la llama "La 'ricahembra' por antonomasia", vid. "La Baja Edad Media Peninsular", en, Vicens Vives, Historia de España y América, social y económica, vol. II, p. 97; Vicens dice de ella que fue "la ricahembra que podía ir desde Aragón a Portugal, de Belorado, en la Rioja, hasta Alburquerque, cruzando toda Castilla, sin que pisara terreno ajeno.", Historia económica..., p. 227.

19. Información sobre referencias genealógicas de Isabel y Fernando pueden consultarse en William H. Prescott, Historia de los Reyes Católicos don Fernando y Doña Isabel, p. 32. Mayor abundancia de datos ofrecen los cuadros genealógicos de Merriman, vid supra nota 18.

20. Es evidente que la familia de Fernando de Antequera vivió siempre ligada a Castilla. César Silió nos ofrece una amplia visión de las luchas desatadas a lo largo del reinado de don Juan II, describiendo los bandos que las provocaron y los personajes que tomaron parte en ellas "... más que nadie, capitaneando la revuelta como principales caudillos, en ocasiones acordados y otras veces rivales y enemigos, los Infantes de Aragón, a quienes su padre, don Fernando, se preocupó de heredarlos lo mejor que pudo en Castilla." vid. Don Alvaro de Luna y su tiempo, p. 30; igualmente menciona las posiciones regias que alcanzaron los miembros de la familia en los reinos peninsulares, p. 32 y 67; y las diversas alianzas que don Juan

de Navarra y don Alfonso de Aragón hicieron con sus hermanos los Infantes Enrique y Pedro, provocando graves problemas en el reino castellano, en torno al año 1430; vid. p. 67-69, 97 y ss.

21. Op. cit., p. 19-21.

22. Prescott, op. cit., p. 63.

23. Tal desconocimiento sucedió en octubre de 1470 en presencia de los embajadores franceses de Luis XI, enviados a España para concertar el matrimonio entre el hermano de éste, el Duque de Guienne con la princesa Juana, ahora presunta heredera del trono castellano. H. Prescott, op. cit., p. 62 y ss ; Merriman, op. cit., vol. II, p. 41-42.

24. El reconocimiento de Isabel se hizo durante la entrevista que tuvieron la princesa y el rey, el 19 de septiembre de 1468 en Toros de Guisando. En esa fecha se firmó un tratado del cual Merriman comenta: "No es improbable que las cláusulas del tratado en que Enrique reconocía en cierto modo que la Beltraneja no era hija suya, se insertaron posteriormente, durante el reinado de Fernando e Isabel." Merriman, op. cit., nota 37, p. 36; Prescott menciona también la entrevista y el pacto, y agrega que más tarde estas "medidas preliminares" fueron ratificadas por las Cortes de Ocaña; op. cit., p. 57; Walsh difiere respecto de la ratificación en Cortes. Después de comentar las vistas y el pacto, señala "Pronto, sin embargo, se advirtió que el rey, instigado por Villena, estaba haciendo un doble juego. Convocó a Cortes, como lo había pro-

metido, pero las disolvió sin ratificar el pacto." Isabel la Cruzada, p. 30.

25. Como muchos otros autores, Raymond G. Gettell, señala al XV como el siglo de la decadencia política de la nobleza feudal al afirmar que "En el siglo XIV, los nobles extendieron considerablemente su poder. A la terminación del siglo XV se había destruído la mayor parte de ese poder" y agrega que ese fortalecimiento de los reyes se hizo "a expensas de los grandes nobles, especialmente en Inglaterra, Francia y España," cfr., Historia de las Ideas Políticas, vol. I, p. 217.

26. Gettell señala cómo a pesar del remanente medieval en cuanto a la concepción de las relaciones internacionales, al final del siglo XV, aprovechando la difusión del derecho romano y el nacionalismo que se hacía sentir cada vez con mayor fuerza, se fue desplazando la idea de los dos poderes universales medioevales por excelencia, el imperio y el papado, y se llegó a la idea de equilibrio de poder en las principales ciudades italianas y en otros estados. Op. cit., vol. I, p. 241-244; vid Lapeyre, Monarquías europeas del siglo XVI, p. 255-257.

27. La división de Cataluña en dos bandos fundamentales es un acontecimiento comentado por todos los autores que hablan sobre este período. Como algunos ejemplos pueden considerarse: Reglá, Historia..., p. 76-77; Jackson, op. cit., p. 148; Vicens, Aproximación..., p. 96.

28. En su Historia económica..., Vicens ha llamado a las cortes aragonesas "el organismo representativo de la burguesía del país" (p. 215) aprovechando su función de "abrir o cerrar la bolsa del país ... obligaron a la monarquía a practicar una política económica determinada" (p. 216) orientada, naturalmente, en su beneficio y en el del "bien común". La Diputación, institución surgida de las Cortes, fue fiel vigía y preservadora de los mismos intereses de clase frente a los monarcas, por esto Vicens la llama "órgano magistral creado por el pacto político catalán y por el sentido práctico de los estatutos de Cataluña." (p. 217); vid., Reglá, Historia..., p. 76-77.

29. El respeto a las leyes, a las autonomías, y otros argumentos legalistas, nacionalistas, o moralizantes, han sido, frecuentemente, banderas de lucha usadas para encubrir motivos menos patrióticos o menos éticos de lo que se pregona y que desde tiempo atrás, la burguesía venía defendiendo tenazmente. Vicens ha comentado de la burguesía que "Poco a poco, a partir del siglo XI, la ciudad había ido redimiéndose de los impuestos señalados por la Corona y adquiriendo la facultad de crear nuevos tributos o derechos. Es en esta autonomía financiera, donde realmente radica la importancia de la ciudad en la Edad Media, y la omnipotencia del patriciado: no en sus privilegios municipales, tan cacareados, sino en el derecho de tener su bolsa sin fiscalización del Estado. Aquí, en la entraña de la bolsa, era donde se manifestaba la potencia del patriciado burgués.", Historia económica ..., p. 159.

30. Prescott, op. cit., p. 55.

CAPITULO IV. CONTROVERSIAS DE LA UNION.

1. Historia general de España, vol. II, p. 196-187.
2. Ibidem, vol. II, p. 171 y 180.
3. Anales de la Corona de Aragón; Historia del Rey don Hernando el Católico , vol. IV, f. 203v-204; hemos actualizado grafía y ortografía en los casos en que fue necesario para facilitar la lectura de las citas.
4. Ibidem.
5. Op. cit., vol. II, p. 168.
6. Op. cit., vol. IV, f. 157-157v.
7. Op. cit., vol. II, p. 180.
8. Fernando del Pulgar, Claros Varones de Castilla, p. 55.
9. Ibidem, p. 53.
10. Op. cit., vol. II, p. 468. Véase también, J.H. Elliot, op. cit., p. 18.
11. Op. cit., vol. IV, f. 166v.
12. Sánchez-Albornoz, op. cit., vol. II, p. 442. Véase así mismo Vicens, Aproximación..., p. 72-73 y 86-87.
13. Sobrequés señala que "Los ricos hombres, magnates o barones formaron una minoría insignificante desde el punto de

vista demográfico, aunque de una potencia económica y social extraordinaria" que pervivió a lo largo de todo el siglo XV. Del mismo modo señala que "En relación con la población total de las ciudades, el patriciado urbano constituyó una pequeña minoría" en todas las dependencias de la Corona de Aragón; op. cit. p. 96 y ss; 132 y ss.

14. Vicens, Historia económica..., p. 284.
15. Op. cit., vol. IV, f. 156v.
16. Ibidem.
17. Ibidem, vol. IV, f. 158v.
18. Op. cit., vol. II, p. 169-170.
19. Ibidem, vol. II, p. 167.
20. Op. cit., vol. II, p. 471; véase también, Vilar, op. cit., p. 36.
21. Op. cit., vol. II, p. 170.
22. Cfr. apéndice I, p. 212-214.
23. J.H. Elliot, op. cit., p. 22.
24. Op. cit., p. 150.
25. Cfr. apéndice I, p. 214
26. Op. cit., p. 93

27. Apud. J. Reglá, op. cit., p. 94.
28. Cfr. apéndice I, p. 212-214.
29. Ibidem, p. 214.
30. García de Cortázar, op. cit., p. 438.
31. Op. cit., vol. II, p. 175.
32. Ibidem.
33. Op. cit., vol. IV, f. 186v-187.
34. Ibidem, vol. IV, f. 185-185v.
35. Op. cit., vol. II, p. 176-177.
36. Op. cit., vol. II, p. 177.
37. Cfr. apéndice II, p. 216.
38. Ibidem.
39. Ibidem, p. 218.
40. Ibidem, p. 215-216
41. Op. cit., vol. II, p. 177.
42. Op. cit., vol. IV, f. 187v.
43. Vicens, Aproximación ..., p. 97; Reglá copia textualmente estos párrafos de Vicens sin citarlo, op. cit., p. 78.
44. Op. cit., vol. II, p. 181.

27. Apud. J. Reglá, op. cit., p. 94.
28. Cfr. apéndice I, p. 212-214.
29. Ibidem, p. 214.
30. García de Cortázar, op. cit., p. 438.
31. Op. cit., vol. II, p. 175.
32. Ibidem.
33. Op. cit., vol. IV, f. 186v-187.
34. Ibidem, vol. IV, f. 185-185v.
35. Op. cit., vol. II, p. 176-177.
36. Op. cit., vol. II, p. 177.
37. Cfr. apéndice II, p. 216.
38. Ibidem.
39. Ibidem, p. 218.
40. Ibidem, p. 215-216
41. Op. cit., vol. II, p. 177.
42. Op. cit., vol. IV, f. 187v.
43. Vicens, Aproximación ..., p. 97; Reglá copia textualmente estos párrafos de Vicens sin citarlo, op. cit., p. 78.
44. Op. cit., vol. II, p. 181.

45. Op. cit., vol. IV ,f. 203v-204.
46. Op. cit., vol. II, p. 185.
47. Op. cit., vol. IV, f. 223v.
48. Ibidem, vol. IV, f. 224; también Mariana, op. cit., vol. II, p. 185-186.
49. W.T. Walsh, op. cit., p. 46-47.
50. Op. cit., vol. IV, f. 224v.
51. Ibidem.
52. P. Vilar, op. cit., p. 33; véase también J. Reglá, op. cit., p. 46-47; así mismo J. Vicens, Aproximación..., p. 65-68.

CAPITULO V. EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO.

1. Prescott, op. cit., p. 73-74; Merriman, op. cit., vol. II, p. 44-45; otros autores discrepan.
2. Mariana, op. cit., vol. II, p. 194.
3. Gettell, op. cit., vol. I, p. 241.
4. Prescott, op. cit., p. 86; también Merriman, op. cit., vol. II, p. 89 y Walsh, op. cit., p. 64-65.
5. Op. cit., vol. IV, f. 273.
6. Ibidem, f. 274.
7. Op. cit., vol. IV, f. 360v.
8. Op. cit., vol. II, p. 231. La diferencia esencial entre Zurita y Mariana en este caso, no se relaciona con la actitud regionalista sino con la actitud de defensa de intereses eclesiásticos, que frecuentemente muestra Mariana frente a los intereses reales o nobiliarios, por ello no hemos consignado el texto de los autores.
9. Justiniano García Prado, "Los Reyes Católicos y el Siglo XVI", en Manuel Marín Correa, Historia de España, vol. II, p. 28.
10. Manuel Ballesteros Gaibrois, op. cit., p. 124; García Prado, op. cit., p. 28.

11. Op. cit., vol. II, p. 201.

12. Op. cit., vol. IV, f. 294.

13. Op. cit., vol. II, p. 229.

14. Véanse las violaciones que en provisiones de cargos públicos mencionamos en la p. 125 respecto al "Auto de Sumisión" y en la parte correspondiente a la "ADMINISTRACION".

15. Op. cit., vol. IV, f. 352.

16. Ibidem, vol. IV, f. 356v.

17. Ibidem.

18. Ibidem, vol. IV, f. 352.

19. Op. cit., vol. II, p. 229.

20. Op. cit., vol. IV, f. 351.

21. Ibidem.

22. Ibidem.

23. Op. cit., vol. IV, f. 17v.

24. Ibidem.

25. Ibidem, vol. IV, f. 18.

26. Op. cit., vol. II, p. 215.

27. Op. cit., vol. IV, f. 351 v.

28. Ibidem, vol. IV, f. 330.
29. Ibidem.
30. Op. cit., vol. II, p. 219.
31. Zurita, op. cit., vol. IV, p. 265.
32. Ibidem, vol. VI, f. 379.
33. Op. cit., vol. II, p. 201.
34. Ibidem.
35. Zurita, op. cit., vol. IV, f. 295v.
36. Ibidem.
37. Ibidem, vol. IV, f. 296.
38. Op. cit., vol. II, p. 267-268.
39. Ibidem, vol. II, p. 268.
40. Ibidem.
41. Ibidem.
42. Ibidem.
43. Zurita, op. cit., vol. V, f. 139v-140.
44. Ibidem, vol. V, f. 144v.
45. Ibidem, vol. V, f. 251v.
46. Ibidem, vol. V, f. 252.

47. Vicens en su Aproximación..., ha descrito el pactismo como "El sistema comunitario catalán, derivado del concepto pactista (de pacto) de su mentalidad jurídica, conducía de este modo a un pluralismo político." p. 67 y más adelante al hablar de las "oligarquías abiertas" que gobernaban a los poderosos municipios, dice que en ellos "... se admiten, junto a los primitivos patricios, a los comerciantes enriquecidos y a ese nuevo grupo social constituido por los banqueros. En su seno se engendra poco a poco el ideal 'pactista' que constituirá una de las más genuinas aportaciones del patriciado urbano de Cataluña a la política del 400." p. 86. Si bien la composición de estas oligarquías no parece conducir a un pluralismo político dada la comunidad de intereses económicos de sus integrantes, de cualquier modo el elevado valor que Vicens concede al pactismo se hace manifiesto cuando lo enfrenta al autoritarismo regio que por ser tal resultaba contrario a las democratizantes tradiciones catalanas. p. 93. Otra asociación del pactismo a las mejores etapas de la historia de Cataluña, ofrece Reglá que en su Historia de Cataluña, nos dice: "La plenitud medieval catalana se apoya, pues, en la expansión demográfica, en una agricultura y una producción artesanal florecientes y en un gran comercio, que a su vez condicionan un armonioso equilibrio institucional, presidido por el pactismo." p. 58.

48. Op. cit., vol. VI, f. 328v.

49. Ibidem.

50. Ibidem, vol. VI, f. 378v.

51. Op. cit., vol. II, p. 373.

52. Zurita, op. cit., vol. VI, f. 21.

53. "Todavía le afligían más -a don Fernando- las [noticias] referentes a las relaciones que existían entre Luis XII y el Archiduque, que se hallaban ligados por el vínculo de los esponsales de sus hijos." Cfr. Prescott, op. cit., p. 297. Justiniano García Prado, con mayor precisión señala que estas relaciones fueron establecidas por "el primer tratado de Blois (22 de septiembre de 1504) ... [tratado] claramente encaminado contra la política internacional seguida hasta entonces por Fernando de Aragón. Se pactaba en él el futuro matrimonio de Carlos, hijo de Felipe, con Claudia, hija de Luis XII. El emperador alemán cedía al rey francés la investidura del ducado de Milán a cambio de 200 000 francos. El rey Fernando podría adherirse al pacto, pero si no lo hacía, el reino de Nápoles sería para Felipe." Cfr., op. cit., vol. II, p. 64.

54. Zurita, op. cit., vol. VI, f. 21.

55. Ibidem, vol. VI, f. 22-22v.

56. Op. cit., vol. II, p. 309.

57. Op. cit., p. 297.

58. Zurita, op. cit., vol. VI, f. 21.

59. "Con la muerte de Isabel la Católica (1504) la unidad obtenida parecía que iba a deshacerse, ... Si de este [segundo] matrimonio hubiera habido hijos, los dos reinos se habrían vuelto a separar, pero, a pesar de ello, la unidad no se vió comprometida, pues no nació ningún heredero para Aragón." Cfr. Ballesteros Gaibrois, op. cit., p. 122. En el mismo sentido se pronuncia Reglá cuando afirma que "Para contrarestar [las] maniobras" de la política internacional contra don Fernando, éste llevó a cabo su segundo matrimonio. "Si había descendencia, se desharía la unión dinástica entre Castilla y Aragón. Ello enajenó a Fernando partidarios en Castilla..." Cfr., España moderna y contemporánea, p. 34.

60. Al comentar que la unión dinástica entre Castilla y Aragón "... fue algo mucho menos sólido de lo que suele pensarse...", Domínguez Ortiz afirma que "Lo que mejor demuestra cuán precaria era aquella unión es la facilidad con que ambos reinos se volvieron a separar... fue preciso un concurso extraño de circunstancias ... para que la unión se restableciera en la persona de Carlos I." Cfr. Antonio Domínguez Ortiz, El antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias, en, Miguel Artola, Historia de España Alfaguara, vol. III, p. 37-38.

61. Prescott, op. cit., p. 298.

62. "Prescott, que es muy severo al juzgar 'las condiciones deshonrosas y poco políticas de este pacto', sugiere que si Germaine tenía un hijo, éste heredaría todos los reinos de

la Corona de Aragón, lo que suponía anular las mejores consecuencias del matrimonio de Fernando e Isabel al separar de nuevo los destinos de los reinos Ibéricos, y si Germaine moría sin hijos, tendría que ceder algunas conquistas españolas recientes. Pero si fijamos la atención en los inmediatos efectos del tratado más que en sus posibles consecuencias a largo plazo, tenemos que reconocer que tal veredicto es muy riguroso. En aquel momento lo importante para Fernando era conseguir el apoyo de Francia y las perspectivas de un heredero -dos armas indispensables en la lucha por el trono castellano y la causa de la independencia española-, y mediante el tratado había conseguido ambas cosas... El tratado de Blois no tuvo por objeto asegurar la posesión pasajera de una autoridad estéril, ni satisfacer sentimientos de venganza, sino que fue una sagaz maniobra política, virtualmente dictada por las necesidades del momento, pero también calculada con más empeño que ninguna otra para proteger la independencia de España en una grave crisis de su historia." Op. cit., vol. II, p. 254.

63. Op. cit., p. 138.

64. Op. cit., vol. II, p. 309.

65. Zurita, op. cit., vol. VI, f. 119v.

66. García Prado, op. cit., p. 65.

67. Ibidem, p. 66.

68. Mariana, op. cit., vol. II, p. 323.

69. *Ibidem*, op. cit., vol. II, p. 323-324.
70. Op. cit., vol. VI, f. 143v-144.
71. Op. cit., vol. II, p. 373.
72. Op. cit., vol. VI, f. 389v.
73. Mariana, op. cit., vol. II, p. 373.
74. Op. cit., vol. VI, f. 391.
75. Ibidem, vol. VI, f. 392.
76. Ibidem, vol. VI, f. 395.

FUENTES CONSULTADAS

a) Bibliografía.

- ATKINSON, William C., Histoire d'Espagne et du Portugal, traduit de l'anglais par S.M. Guillemin, Paris, éditions Payot, 1965, 441 p. (petite bibliothèque Payot, 75).
- BAGUE, Enrique, "Cataluña, Aragón y Navarra en los primeros siglos medievales", en, Jaime Vicens Vives, et al., Historia de España y América, social y económica, 5 V., Barcelona, Vicens-Vives, 1977; vol. I (libros Vicens-bolsillo).
- BALLESTEROS Gaibrois, Manuel, Breve Historia de España, Buenos Aires, El Ateneo, 1967, 237 p.
- CABO, Angel y Marcelo VIGIL, Condicionamientos geográficos: Edad Antigua, en, Miguel Artola, Historia de España Alfaguara, 7 V., Madrid, Alianza Editorial, 1973; vol. I (Alianza Universidad, 37).
- CARANDE, Ramón, 7 estudios de Historia de España, Barcelona, ediciones Ariel, 1969, 232 p. (Ariel quincenal, 27).
- CARO Baroja, Julio, Los vascos, Madrid, ediciones Istmo, 1971, 384 p. (Fundamentos, 9).

- CARRETERO y Jiménez, Anselmo, Los pueblos de España, México, E.N.E.P. Acatlán UNAM, 1980, 385 p. (Textos de apoyo a la docencia).
- CASTRO, Américo, La realidad histórica de España, 4a. ed., México, Porrúa, 1971 [c 1965] 479 p., ils, (Biblioteca Porrúa, 4).
- CHILDE, V. Gordon, Los orígenes de la Civilización, trad. Eli de Gortari, 4a. reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1970, 291 p. (Col. Breviarios, 92).
- DOMINGUEZ Ortiz, Antonio, El antiguo régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias, en, Miguel Artola, Historia de España Alfaguara, 7V., Madrid, Alianza editorial, 1973; vol. III, (Alianza Universidad, 42).
- ELLIOT, John H., Imperial Spain 1469-1716, 1a. reed., Middlesex, England, Penguin books, 1972, 423 p.
- FONT Rius, José María, "Asturias, León y Castilla en los primeros siglos medievales", en, Jaime Vicens Vives, et al., Historia de España y América, social y económica, 5 V., Barcelona, Vicens-Vives, 1977; vol. I (libros Vicens-bolsillo).
- FUSTER, Joan, Rebeldes y heterodoxos, trad. Josep Palacios, Barcelona, ediciones Ariel, 1972, 201 p. (Ariel quincenal, 71).

- GARCIA de Cortázar, José Antonio, La época medieval, en, Miguel Artola, Historia de España Alfaguara, 7 V., 2a. ed., Madrid, Alianza editorial, 1974; vol. II, mapas, pls. (Alianza Universidad, 40).
- GARCIA Prado, Justiniano, y Ma. Dolores Codina de Vivó, Los Reyes Católicos y la España de los Austrias, en, Manuel Marín Correa, Historia de España, 6 V., Barcelona, Marín, 1981; vol. II.
- GETTELL, Raymond G., Historia de las ideas políticas, trad. Teodoro González García, 2 V., 2a. ed., México, Editora Nacional, 1967; vol. I.
- JACKSON, Gabriel, Introducción a la España medieval, trad. Javier Faci, Madrid, Alianza editorial, 1974, 173 p. (el libro de bolsillo, 555).
- LAPEYRE, Henry, Las monarquías europeas del siglo XVI, las relaciones internacionales, trad. Manuel Cuenca, Barcelona, Labor, 1969, 362 p. (Nueva Cifo, 31).
- LÉVI-Provençal, E., La civilización árabe en España, trad. Isidro de las Cagigas, 5a. ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1980, 151 p. (Austral, 1161).
- MARIANA, Juan de, Historia general de España, 2 V., en Obras del padre..., colección dispuesta y revisada con un discurso preliminar por d. F. P. y M., Madrid, M. Rivadeneyra, 1854, (biblioteca de autores españoles, 30-31).

MARIAS, Julián, Los Españoles, 2 V., Madrid, ediciones de la Revista de Occidente, 1971-1972, (el Alción).

-----, Nuestra Andalucía y consideraciones de Cataluña, Madrid, ediciones de la Revista de Occidente, 1972, 173 p. (el Alción).

MENENDEZ Pelayo, Marcelino, Historia de los heterodoxos españoles, 2 V., 2a. ed., Madrid, la editorial católica, 1965; vol. I. (biblioteca de autores cristianos, 150-151).

MERRIMAN, Roger B., La formación del Imperio Español en el Viejo Mundo y en el Nuevo, trad. Josefina Martínez, 2 V., Barcelona, Juventud, 1959.

PERICOT, Luis, "España prehistórica", en, Jaime Vicens Vives, et al., Historia de España y América, social y económica, 5 V., Barcelona, Vicens-Vives, 1977; vol. I (libros Vicens-bolsillo).

PRESCOTT, William H., Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, resumen integral por Florentino M. Torner, México, compañía General de Ediciones, 1952, 364 p. (ideas, letras y vida).

PUIGGROS, Rodolfo, La España que conquistó al Nuevo Mundo, México, B. Costa-Amic editores, 1961, 208 p.

PULGAR, Fernando del, Claros varones de Castilla, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1948, 149 p. (Austral 832).

REGLA, Joan, Estudios sobre los moriscos, Barcelona, Ariel, 1974, 259 p. (ariel quincenal, 102).

REGLA, Juan, Historia de Cataluña, Madrid, Alianza editorial, 1974, 223 p. (el libro de bolsillo, 502).

----- et al., España moderna y contemporánea, 8a. ed., Barcelona, Teide, 1970, 624 p.

SANCHEZ-Albornoz, Claudio, España un enigma histórico, 2 V., 3a. ed., Buenos Aires, Sudamericana, 1971.

SANCHEZ Alonso, Benito, Historia de la Historiografía Española, ensayo de un examen de conjunto, 2 V., Madrid, Publicaciones de la "Revista de Filología Española", 1941 - 1950.

SHABAN, M.A., Historia del Islam (600-750 d.J.C.), trad. Helena Valentí, Barcelona, ediciones Guadarrama, 1976, 249 p. (Punto Omega, 220).

SILIO, César, Don Alvaro de Luna y su tiempo, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1948, 243 p. (col. Austral, 64).

SOBREQUES, Santiago y Guillermo CESPEDES del Castillo, Baja Edad Media. Reyes Católicos. Descubrimientos, en, Jaime Vicens Vives, Historia de España y América, social y económica, 5 V., 2a. reed., Barcelona, Vicens-Vives, 1977; vol. II. (libros Vicens-bolsillo).

- TARRADELL Mateu, Miguel, "España antigua", en Jaime Vicens Vives, et al. Historia de España y América, social y económica, 5 V., Barcelona, Vicens-Vives, 1977; vol. I. (Libros Vicens-bolsillo).
- THOMPSON, E.A., Los godos en España, trad. Javier Faci, Madrid, Alianza editorial, 1971, 451 p. (el libro de bolsillo, 321).
- TOVAR, Antonio y José María BLAZQUEZ, Historia de la Hispania romana, Madrid, Alianza editorial, 1975, 383 p. (el libro de bolsillo, 565).
- TREND, John B., La civilización de España, trad. Pedro Bosch-Gimpera, Buenos Aires, Losada, 1955, 205 p.
- UGALDE, Martín de, Síntesis de la historia del País Vasco, Barcelona, ediciones vascas, 1977, 242 p.
- VICENS Vives, Jaime, Aproximación a la historia de España, 1a. reed., Barcelona, Vicens-Vives, 1977, 177 p. (Vicens-bolsillo, 6).
- , Historia económica de España, 8a. ed., Barcelona, Vicens-Vives, 1971, 787 p.
- , "El feudalismo, generalidades", en, Jaime Vicens Vives, et al., Historia de España y América, social y económica, 5 V., Barcelona, Vicens-Vives, 1977; vol. I (libros Vicens-bolsillo).

- TARRADELL Mateu, Miguel, "España antigua", en Jaime Vicens Vives, et al., Historia de España y América, social y económica, 5 V., Barcelona, Vicens-Vives, 1977; vol. I. (Libros Vicens-bolsillo).
- THOMPSON, E.A., Los godos en España, trad. Javier Faci, Madrid, Alianza editorial, 1971, 451 p. (el libro de bolsillo, 321).
- TOVAR, Antonio y José María BLAZQUEZ, Historia de la Hispania romana, Madrid, Alianza editorial, 1975, 383 p. (el libro de bolsillo, 565).
- TREND, John B., La civilización de España, trad. Pedro Bosch-Gimpera, Buenos Aires, Losada, 1955, 205 p.
- UGALDE, Martín de, Síntesis de la historia del País Vasco, Barcelona, ediciones vascas, 1977, 242 p.
- VICENS Vives, Jaime, Aproximación a la historia de España, la. reed., Barcelona, Vicens-Vives, 1977, 177 p. (Vicens-bolsillo, 6).
-, Historia económica de España, 8a. ed., Barcelona, Vicens-Vives, 1971, 787 p.
-, "El feudalismo, generalidades", en, Jaime Vicens Vives, et al., Historia de España y América, social y económica, 5 V., Barcelona, Vicens-Vives, 1977; vol. I (libros Vicens-bolsillo).

VILAR, Pierre, Historia de España, trad. Manuel Tuñón de Lara y Jesús Suso Soria, 7a. ed., Barcelona, Crítica, oct. 1978, 180 p. (temas hispánicos, 25).

WALSH, W.T., Isabel la cruzada, trad. Carlos M. Castro Cranwell, 4a. ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1963, 212 p. (Austral, 504).

WATT, W. Montgomery, Historia de la España islámica, trad. José Elizalde, 2a. ed., Madrid, Alianza editorial, 1974, 209 p. (el libro de bolsillo, 244).

✓ ZURITA y Castro, Gerónimo, Anales de la Corona de Aragón: Historia del Rey don Hernando el Catholico, 6 V. en folio, Çaragoça, Colegio de San Vicente Ferrer, por Iuan de Lanaja, y Quartaner, A costa de los Administradores del General, 1610; vols. IV-VI.

b) Hemerografía

"Constitución 1978; texto íntegro aprobado", España al Día, México, D. F., num. 131, 1º diciembre 1978; 18-30 p.

APENDICE I

Capitulaciones de boda entre Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, firmado por el príncipe en Cervera el día 5 de marzo de 1469, según versión de Jerónimo Zurita en sus Anales..., vol. IV, f. 163v-164.

"Que como Católico rey, y señor sería devoto, y obediante a los mandamientos, y exhortaciones de la Santa Sede apostólica, y de los sumos pontífices: y tenía por encomendados los prelados, y personas eclesiásticas, y religiosas con aquel honor, y acatamiento que se debía a la Santa Iglesia, y a la libertad eclesiástica. Ofreció a la princesa, que con toda reverencia trataría al rey don Enrique su hermano, y a la reina dona Isabel su madre: y cobraría todas las ciudades, y villas, y lugares de sus reinos, que se le habían ocupado: y tenía por encomendados todos los suyos. Que haría administrar justicia en todos sus reinos: y guardaría los establecimientos, leyes, loables costumbres, fueros, y privilegios a todas las ciudades, y lugares: como lo juraban los reyes, cuando tomaban el regimiento de sus reinos. Había de guardar la paz, que se asentó entre el rey de Castilla, y la princesa: y que permitiría, y daría lugar, que el rey don Enrique reinase pacíficamente: cumpliendo lo que tenía prometido en la capitulación de la paz. También se ponía por su muy principal condición, que guardaría y conservaría en el consejo del regimiento de aquellos reinos, y en su preeminencia, y honor a los arzobispos de Toledo, y Sevilla, y al Maestre de Santiago, y al conde de

Plazencia, que fueron principales en la buena conclusión de la paz: y en jurar a la princesa por heredera y sucesora: y al obispo de Burgos, y a los otros Grandes, señores, y caballeros que se conformarían en su servicio, y no les haría ningún enojo sin causa, y sin la voluntad de la princesa. Con esto ofrecía el rey de Sicilia, que iría personalmente a residir con la princesa en aquellos reinos: y no se partiría de ellos sin su consentimiento: y no enajenaría, ni haría merced de alguna ciudad, o villa, o fortaleza, ni de juro, ni de otra cosa perteneciente a la corona real: sin consentimiento, y voluntad de la princesa. Los privilegios y provisiones, y cualesquier escrituras, habían de ir firmadas de los dos: y no había de poner en el Consejo sino castellanos: y había de dar lugar, que la princesa por sí, recibiese todos los juramentos, y homenajes de todas las ciudades, villas, y lugares, y fortalezas: y que no pondría en ellas corregidores, o pesquisidores, u otros oficiales, sino naturales: y los que la princesa determinase: y no daría tenencia de fortaleza, sino a quien la princesa quisiese, a servicio de ambos. La princesa había de hacer merced de cualquier villa, o lugar, y de juro: y de otras cualesquier cosas, sin embargo alguno: y declarase que el rey de Sicilia lo había de guardar como si él hiciese la merced: y en las vacaciones de las Iglesias, y Maestrazgos, y Priorados, suplicaría, que se proveyesen a voluntad de la princesa: y ofreció, que serían letrados los que fuesen proveídos de las Iglesias. Declarase también, que el rey de Sicilia no revocaría las mercedes hechas de las villas, y lugares, que el rey

de Aragón su padre tuvo en aquel reino, que estuviesen en poder de los servidores de la princesa: y perdonaría generalmente todo lo cometido en las guerras pasadas. Prometió con voto solemne: que sucediendo en el reino, haría guerra a los moros: y pasaría las tenencias de las fortalezas: y no tomaría empresa, o haría guerra, o paz sin su voluntad, y sabiduría de la princesa. Allende de los lugares, que las reynas de Aragón solían tener en Aragón, que eran Borja, y Magallón, y en Valencia Elche y Crevilte, y en Sicilia Zaragoza, y Catania, y señaló el rey de Sicilia con voluntad del rey su padre, en cada reino sendos lugares: cuales la princesa escogiese, con que no fuesen las cabezas de los reinos: para que los poseyese con sus rentas por su vida: y mas los que pareciese haber tenido las reynas doña María, y doña Juana. Dentro de cuatro meses después de concluído el matrimonio, se habían de enviar a la princesa cien mil florines de oro, para mantenimiento de su honor, y estado: y si los hechos en Castilla viniesen en rompimiento, había de ir el rey de Sicilia en persona con cuatro mil lanzas: y las había de sustentar todo el tiempo que durase. Hizo el rey de Sicilia pleito homenaje de cumplir todo esto en manos de Gómez Manrique, que se envió a Cervera por el arzobispo de Toledo, para este efecto: y el mismo día se dió por el rey de Sicilia seguro especial, para el Maestre de Santiago, y para la marquesa su mujer, y para sus hijos, y sobrinos, y para sus casas, y estados: siguiendo el servicio de la princesa y suyo: y el rey de Aragón, que estaba celebrando Cortes a los aragoneses en Zaragoza, lo confirmó a veintisiete del mes de marzo."

APENDICE II

Condiciones otorgadas por don Juan II de Aragón con motivo de la rendición de Barcelona, el 17 de octubre de 1472. Versión de Jerónimo Zurita, Anales..., vol. IV, f. 187v-188.

"Lo primero que pidieron al rey, fue: que tuviese por bien declarar, que los autos, que hasta allí habían pasado, no fueron perjudiciales, ni en alguna manera derogaban a su fidelidad, en todo aquello, que la ciudad de Barcelona, y el principado de Cataluña había procedido por celo de buen amor, y de fidelidad, por causa de la detención, que se siguió de la persona del príncipe don Carlos primogénito de Aragón, de gloriosa recordación, según ellos decían, entendiendo en su deliberación, por la conservación de la sucesión, y posteridad del rey. Antes los que estaban poblados en aquella ciudad, y principado declarase el rey ser tenidos por buenos, leales, y fieles vasallos, y que el rey los tenía y reputaba por tales, y que así lo hiciese manifestar con pregones públicos, por todos sus reinos, y el rey lo tuvo por bien, y así los declaró por buenos, leales y fieles. Que por los autos que hasta allí se habían seguido, no pudiesen el rey ni el príncipe, ni sus sucesores, ni sus oficiales hacer pesquisa ninguna, ni proceder contra ninguno, ni civil, ni criminalmente, ni se pudiese intentar ninguna demanda, o acusación general, ni particular, aunque fuese por crimen de lesa majestad, y se les concediese perdón general. Pidieron, que el ilustre don Juan de Calabria, hijo del duque Iván de Lorena, con el capitán de la guarda, y

con los caballeros, y gentiles hombres, y cualesquier otras personas de su casa, y familia se pudiesen ir libremente por mar, o por tierra, con su artillería y armas, y bienes. Juntamente con esto quisieron, que el rey jurase, y confirmase de nuevo los usages de Barcelona, y sus constituciones, y los autos de Corte del principado, y sus privilegios, y libertades, señaladamente el privilegio de la Tabla de aquella ciudad: con el cual son guiados, y se ponen en salvo todos los dineros, oro, plata, y joyas que se depositan en aquella Tabla. También había de aprobar el rey las imposiciones de los derechos, que se habían impuesto, con consentimiento de la ciudad, por los diputados del General, con[sider]ado, que por los autos pasados de la guerra, se hubieron diversas sumas, y había de aprobar todas las otras obligaciones. Así mismo pedían, que se restituyesen luego a la ciudad de Barcelona la posesión, y dominio de las villas, y lugares de Flix, [y] de la Palma, Tárrega, y Villagrasa, y [de?] las Baronias de Terraz[o? a?], Sabadel, y Moncada, con la potestad, y derechos del Castillo de Cervellón, y la Baronía de San Vicente, y lo que tenía aquella ciudad al tiempo de la muerte del príncipe don Carlós, con la misma jurisdicción, y Señorío, y preeminencia, y concedióselo el rey, exceptuando lo de las Villas de Tárrega, y Villagrasa, que antes de las turbaciones del principado, se habían dado por el rey a la reina doña Juana, y Flix, y la Palma tenían don Alonso de Aragón hijo del rey, y el castellano de amposta: y pretendían tenerlas con justos títulos, y ofrecía el rey de administrar justicia. Exceptuó el rey de

las restituciones, que pedía de todas las villas y lugares de los que habían seguido su opinión, la Baronía de Arenos, y el heredamiento, que fue de Don Jaime de Aragón difunto, y la Baronía de Belpuch, y otros lugares, que fueron de don Hugo de Cardona, y el castillo y lugares de la Manresana, que tenía el Bastardo de Cardona, y Castelnou, y otro lugar vecino de Castelnou, que tenía Rodrigo de Bobadilla, y mostrando verdadero arrepentimiento de todas las cosas pasadas, pidieron al rey, que tu viese por revocada la capitulación, que se hizo por la reina en Villafranca. Hubo otra demanda, que si el Conde de Pallars, u otro barón, y Caballero se quisiese reducir a la obediencia del rey, lo recibiese dentro de seis meses, estando en Cataluña: y si estuviese fuera dentro de un año: pero el rey exceptuó al que se decía conde de Pallars, y declaró, que lo(s que) estaban dentro del principado, se redujesen dentro de un mes, y los de fuera dentro de un año. Fue también pedido, que el rey otorgase a Don Juan de Torrellas conde de Iscla de tenerle por [Catalán], pues la tierra de Cataluña le tenía por tal, porque se aprovechase del beneficio, de que gozaban todos los del principado, y le mandase restituir los heredamientos que tenía en Aragón, y en otras partes, y que se restituyese a Fray Carlos su hermano la En[co]mienda de Castellot. Mandó el rey restituir al General de Cataluña los lugares de Rosas y Cadaqués, que poseía en el Condado de Ampurias, y comprehendiéronse en este perdón Menaut de Guerri, y Gracián de Guerri, si dentro de quince días fuesen a la obediencia del rey: y no se contentaron los de Barcelona, que esta concordia se jurase por el príncipe, sino que también se jurase por los otros hijos del

rey: y por los reinos de Aragón, Valencia y Mallorca, y por los prelados, y Barones, que ellos declarasen, y dábese tiempo de un año a los que no quisiesen quedar en la obediencia del rey, para que se pudiesen ir con sus bienes donde quisiesen. Todo esto, y otras cosas que tocaban a la confirmación del patrimonio de aquella ciudad, se las otorgaron, pidiéndolas ellos como cosas, que convenían al servicio del rey, y al beneficio, utilidad, y paz, y sosiego de la república, y de aquella ciudad".

APENDICE III



Tomado de, Luis Pericot, "España Prehistórica", p. 11



1 Extensión de los yacimientos correspondientes al Paleolítico inferior.
(según F. Jordá.)

Tomado de, Angel Cabo y Marcelo Vigil, Condicionamientos Geográficos: Edad Antigua, p. 195



2. Extensión de la cultura Magdaleniense en la Península Ibérica. (según F. Jordá.)

Tomado de, Angel Cabo y Marcelo Vigil, Condicionamientos Geográficos; Edad Antigua, p. 193



Extensión del Paleolítico inferior y medio en la península Ibérica:
 ● Yacimientos del Paleolítico inferior; ○ Yacimientos musterienses;
 ◐ Hallazgos al aire libre y en terrazas; ■ Hallazgos antropológicos;
 □ Cuevas e abrigos.

Tomado de, Luis Pericot, "España Prehistórica", p. 7.

INDICE

INTRODUCCION	1
PRIMERA PARTE	11
I. EL REGIONALISMO, GENERALIDADES	12
II. NACIMIENTO DE LOS REINOS CRISTIANOS	33
1. El Reino Astur Leones	40
2. Navarra	46
3. Aragón	49
4. Cataluña	57
5. Castilla	64
III. DEL SIGLO XI AL XV	69
1. Preámbulo matrimonial	78
SEGUNDA PARTE	90
IV. CONTROVERSIAS DE LA UNION	91
1. La problemática Castellana	91
2. Unión, ruptura y reconciliaciones	101
V. EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO	117
1. Los Maestrazgos	118
2. Instituciones de Justicia	119
3. Administración	126
4. Sucesiones al Trono	134
5. El Reino de Navarra	145
6. La Gobernación de Don Fernando	148



	222
VI. CONCLUSIONES	164
NOTAS	172
FUENTES CONSULTADAS	205
VII. APENDICE:	
I Capitulaciones de Boda	212
II Rendición de Barcelona, 1472	215
III Mapas	219
INDICE	221